

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.
ESP EN LIQUIDACIÓN**

**INFORME ACREEDORES
CON CORTE A DICIEMBRE DE 2014**

IBAGUE, MARZO DE 2015

INDICE

I. PROCESO LIQUIDATORIO DE ELECTROLIMA

1. ANTECEDENTES DE LA LIQUIDACION
2. JUNTA ASESORA
3. ACREENCIAS
4. NORMALIZACION PENSIONAL
5. TRAMITES PARA CONSTITUCION DE FIDUCIA
6. ESTADO ACTUAL
7. ACCIONES LEGALES ESPECIALES
8. ENTREGA DEL ARCHIVO A MIN-MINAS
9. PLAZO LIQUIDACION
10. MEDIDAS CAUTELARES

II. ANEXOS

1. RELACION DE PROCESOS JURIDICOS
2. RELACION DE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA
3. INVERSIONES
4. RELACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
5. DEPOSITOS Y EMBARGOS JUDICIALES
6. INGRESOS
7. PAGOS REPRESENTATIVOS
8. EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2014
9. FLUJO DE EFECTIVO - AÑO 2014
10. RESPUESTA A REQUERIMIENTOS - JUNTA ASESORA- AÑO ANTERIOR
11. ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS Y SUS ANEXOS
12. INFORME DEL CONTRALOR

I. PROCESO LIQUIDATORIO

El presente informe de Rendición de Cuentas, corresponde al periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los literales g) del artículo 295 y c) numeral 3 del art. 297 Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 9.1.3.8.1 del Decreto 2555 de 2010.

I. PROCESO LIQUIDATORIO ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP empresa de servicios públicos, domiciliada en la ciudad de Ibagué, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima.

Mediante la Resolución 01398 del 16 de Enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, al presentarse las siguientes condiciones:

1. Al 6 de septiembre de 2001, la Empresa registró cuentas por pagar vencidas por el orden de los \$36.868 Millones.
2. Debido a lo anterior, la Empresa en la época tenía vigentes siete programas de limitación de suministro, de acuerdo con la Resolución CREG 116 de 1998.
3. El flujo de caja proyectado por la Empresa para el año 2001 arrojó un déficit al final del año de \$32.269 Millones.
4. El contrato BOOT se adicionó en tres oportunidades ocasionando un incremento de su valor inicial, pasando de US 8.5 Millones a US 27 Millones, lo que ocasionó un mayor endeudamiento de corto plazo y un incremento de las cuentas por pagar.
5. En igual sentido la auditoría externa de gestión de resultados consideró en su informe del año 2000 que la Empresa no presentaba viabilidad.

Mediante la Resolución 06462 del 15 de Mayo de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó que el objeto de la toma de posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP era con fines liquidatorios y ordenó la administración temporal de la misma.

Mediante Resolución No.003848 de 12 de Agosto de 2003 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, al proceso liquidatorio le son aplicables las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999 y el Decreto 2555 de 2010.

JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

	Nombre de la persona jurídica	N.I.T.
1	Temporales Uno A. S.A.	809.000.876-1
2	Tures Tolima S.A.	800.162.540-2
3	Financiera De Desarrollo Nacional	860.509.022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900.042.857-1
5	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas IPSE	899.999.048-2

ACREENCIAS

Una vez iniciado los pagos de créditos aceptados en la masa de liquidación, se procedió a cancelarlos según la prelación, encontrándose a la fecha el 44.84% de las acreencias quirografarias aceptadas en la masa de liquidación pendientes por cancelar.

GESTIONES PARA NORMALIZAR LAS PENSIONES PRESENTES Y FUTURAS

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Trabajo a través de la Dra. DIANA ARENAS PEDRAZA durante los días 26 de Abril, 17 de Agosto y

16 de Octubre de 2013, citó a reunión en las dependencias de ese Ministerio a ELECTROLIMA, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la COMPAÑÍA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A., con el fin de escuchar las posiciones y establecer criterios frente al caso relacionado con la normalización pensional.

Como consecuencia de la segunda reunión el 10 de Septiembre de 2013 ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN remitió a dicho Ministerio copia de las piezas procesales de 8 casos adelantados en contra de la empresa en los cuales se condenó a reconocer pensión de jubilación y cancelar mesadas pensionales causadas con reajustes e indexaciones a favor de los citados ex empleados.

De acuerdo con lo anterior la Liquidación contrató en el mes de enero de 2014 los servicios de un experto en Seguridad Social Integral con énfasis en el tema pensional teniendo como objeto el levantamiento de la información para determinar los montos actuales derivados de pretensiones pensionales y de prestaciones laborales de las cuales algunos ya cuentan con sentencia judicial y otros cursan su trámite contencioso.

El resultado final de dicho informe fue presentado en el mes de marzo de 2014 mediante la denominación: *"Informe de Gestión sobre la actualización de la Base de Datos y Cálculo Actuarial con corte a junio de 2014, Determinación de Valores Adeudados por concepto de Pensiones y Prestaciones Sociales para la Normalización Pensional"*,

Tal trabajo (que incluye el Cálculo Actuarial) fue remitido a la Dirección de Intervenidas de la Súper Servicios el pasado 28 de Abril del año que avanza, mediante oficio LIQ-0237.

La normalización pensional por resolver ha sido tratada en reuniones de monitoreo con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Esta gerencia con miras a gestionar lo concerniente procedió a remitir los siguientes oficios a la doctora Diana Marcela Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo:

- LIQ-0117 del 11 de febrero de 2014, Ref.: Obligaciones laborales presentes y futuras de Electrolima, por medio del cual

se adjuntó copia del cálculo actuarial con corte a 31 de Diciembre de 2013 y la relación de los ex trabajadores objeto de normalización pensional con información detallada de cada uno.

- A su turno con los Oficios LIQ-0155 del 6 de marzo y LIQ-0202 del 1 de abril de 2014, se dio alcance al comunicado descrito en el párrafo anterior y además se informó la necesidad de dar cabal cumplimiento a un fallo de tutela invocado por MARÍA ELENA VILLANUEVA DE URUEÑA, relacionado con el reconocimiento de una sustitución pensional.
- Con el LIQ-0241 del 28 de abril de 2014, se dio alcance al comunicado de normalización pensional y se solicitó audiencia para esclarecer las dudas que resultaran del asunto pensional.

Igualmente, la empresa suministró información complementaria relacionada con el Cálculo Actuarial con corte a junio 30 de 2014 a la Dirección de Entidades Intervenidas y En Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para ser presentada y tratada en reunión con funcionarios del Ministerio de Minas y Energía.

Como gestión, mediante Oficio No.0076105 de fecha 9 de Mayo de 2014 la Dra. DIANA ARENAS PEDRAZA, envía al Ministro de Minas y Energía Dr. AMILKAR ACOSTA MEDINA, para que ese Ministerio como máximo accionista coadyuve en la obtención de recursos monetarios que permitan financiar la conmutación pensional y satisfacer los fallos de orden laboral que no se han podido cumplir.

De igual manera para continuar con el trámite respectivo, la liquidación remitió los Oficios LIQ-0264 del 22 de Mayo y LIQ-0265 del 23 de Mayo de 2014 a COLPENSIONES y a la COMPAÑÍA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A., respectivamente, mediante los cuales les solicitó una cotización para realizar la conmutación pensional de 33 ex funcionarios de ELECTROLIMA, con todos los requisitos legales que ello implica.

Dado lo anterior, se recibieron por medio de correo electrónico los requerimientos de información así:

El día 26 de Mayo de 2014 el Dr. Luis Antonio Baracaldo, Gerencia de Gestión Comercial de COLPENSIONES, demandó para adelantar este asunto el diligenciamiento de los siguientes documentos: Matriz con información individual de cada una de las personas a conmutar, Formato Conmutación, Formulario conocimiento del Cliente y Proceso Conmutación ELECTROLIMA.

Igualmente se programó reunión en las Oficinas de COLPENSIONES con el Dr. Baracaldo el día 13 de Junio de 2014 donde se aclaró cada una de las etapas necesarias para la normalización pensional de los 33 ex trabajadores, requiriéndose contar con el expediente físico de cada una de las personas a compensar.

COLPENSIONES explicó que no maneja Cuotas Partes ni Bonos Pensionales, igualmente manifestó que las contingencias se proyectan para una futura conmutación, debido a que todos los casos no están en firme, además informó que la administración representa un porcentaje establecido entre 4 y 8 % de acuerdo con el Decreto 1260 del 2012.

Una vez obtenido el pre cálculo se procederá a solicitar los Vistos Buenos requeridos, previo a esto se precisa la obtención de los recursos líquidos debido a que la liquidación no cuenta con ellos; siendo esta la razón de la gestión para la consecución de los mismos ante el Ministerio de Minas y Energía, mayor accionista de la Electrificadora.

Con fecha 28 de mayo de 2014, la Dra. María Cristina Osorio Zuluaga, Directora Regional de Rentas Vitalicias de la COMPAÑÍA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A. comunicó que para definir si esa entidad está interesada en presentar un ofrecimiento comercial para la conmutación pensional requerida es necesario diligenciar la información detallada de cada uno de los ex trabajadores, su pensión y beneficiarios consignada en una base de datos suministrada por ellos y que para una eventual conmutación es necesario que la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP en Liquidación cuente con el cabal cumplimiento de los requisitos legales exigidos para tal fin.

La información requerida por las dos entidades fue diligenciada arduamente por esta Empresa desde el momento de su aviso y en forma dedicada con el fin de que todos los datos que se suministren sean veraces y confiables.

El 28 de julio de 2014 el suscrito libró oficio LIQ-0372 con destino al Ministro de Minas y Energía solicitando a dicha cartera que procediera a responder al requerimiento emanado del Ministerio de Trabajo.

Así mismo con oficio LIQ-0304 de fecha 25 de junio de 2014 con destino a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios informé la necesidad de obtener recursos para la reserva de procesos laborales en curso y para el pago de sentencia en firme relacionadas tanto con pensiones como con prestaciones obtenidas en casos como el del señor Prada.

A través de Oficio LIQ-0386 de fecha 6 de agosto de 2014 dirigido a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios nuevamente puse en conocimiento la necesidad de obtener recursos para la reserva de procesos laborales en curso y para el pago de sentencia en firme relacionadas tanto con pensiones como con prestaciones obtenidas en casos como el del señor Prada.

En igual sentido dirigí al Ministerio de Minas y Energía las comunicaciones LIQ-0404 de fecha 25 de agosto de 2014 y LIQ-0405 de fecha 27 de agosto de 2014.

Recientemente con los oficios LIQ-0450 y LIQ-0451 de fecha 7 de Octubre de 2014, solicité a los Ministerios de Hacienda y de Minas y Energía recursos tendientes a financiar la conmutación pensional de 35 ex trabajadores algunos de los cuales pueden obtener su derecho pensional y otros ya lo han obtenido a partir de fallos judiciales. Valga resaltar que dicha gestión es preferente a la relacionada con reservas y pagos de sumas de dinero derivadas de condenas laborales diferentes a derechos pensionales, no obstante, dichos rubros han venido siendo incluidos y lo serán siendo en posteriores requerimientos con destino a dichos Ministerios.

Por lo expresado anteriormente, ante las situaciones presentadas por el Ministerio de Trabajo y la Asociación de Pensionados de ELECTROLIMA, se estableció lo siguiente:

- Es evidente la necesidad de dar cumplimiento a los diferentes fallos laborales, de tutelas y de desacatos a los cuales se ha visto compelida la empresa que represento.

- La Electrificadora del Tolima, requiere la vinculación del Ministerio de Minas y Energía como accionista mayoritario y máxima autoridad del sector energético, para la obtención de recursos monetarios que permitan financiar tanto la normalización pensional pendiente como las demás prestaciones laborales derivados de fallos judiciales en firme.
- La Electrificadora del Tolima se encuentra presta a cumplir con todos y cada uno de los requisitos previos de autorizaciones para la celebración de un posible contrato de conmutación.
- Esta liquidación reitera el interés de culminar con éxito el proceso liquidatorio, teniendo como prioridad el cumplimiento de los asuntos laborales pendientes a cargo de la empresa.

RESUMEN DE VALORES ADEUDADOS POR ELECTROLIMA EN LIQUIDACION- POR CONCEPTO DE PASIVO PENSIONAL Y PAGO DE CONDENAS LABORALES DE ALCANCE NO PENSIONAL

CONCEPTO	BENEFICIARIOS	VALOR ADEUDADO Y PROYECTADO
CALCULO ACTUARIAL	33	6.280.958.355
RETROACTIVO E INDEXACION	33	4.029.933.624
ADEUDADO A YA CONMUTADOS	7	865.216.737
ADEUDADO POR PENSIONES DE PERIODOS FIJOS	9	220.779.664
DISMINUCION DE MESADA	112	842.517.836
DEMANDAS ANTES DE LIQUIDACION EX TRABAJADORES	131	955.238.087
DEMANDAS DESPUES DE LIQUIDACION DE EX TRABAJADORES	67	1.781.112.082
DEMANDAS EN TRAMITE	13	1.680.099.585
TOTAL		16.655.855.970

TRÁMITES ADELANTADOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA

La empresa gestionó durante el mes de Diciembre de 2014 la solicitud de servicios fiduciarios para tal fin ante la Fiduciaria Davivienda, remitiendo la información requerida para el correspondiente estudio y análisis para posible aprobación de la constitución de la Fiducia, requerimiento que le fue negado a la empresa.

En la actualidad se está gestionando solicitud similar ante la FIDUPREVISORA para lo cual se ha contactado a la Dra. LILIANA ZAPATA GONZÁLEZ, Ejecutiva Comercial de Fiducia, quien ha requerido se le suministre información con el fin de evaluar la estructuración del esquema para la constitución de una Fiducia de Administración y Pagos:

1. Nombre del Fideicomitente
2. Objeto del Fideicomiso
3. Monto de los recursos a administrar
4. Fuente de los recursos
5. Beneficiarios de pago
6. Actividades que deberá desarrollar la Fiduciaria en la ejecución del contrato fiduciario:

Ejemplo:

- Inversión de los recursos administrados (Informar si se puede realizar la inversión a través de los Fondos de Inversión Colectiva, administrados por la Fiduciaria)
 - Efectuar pagos ordenados por el Fideicomitente
 - Otras actividades importantes que considere mencionar.
8. Flujo de ingresos y egresos de los recursos que serán administrados por la Fiduciaria.
 9. Naturaleza de los recursos (Informar si los recursos son públicos o privados)
 10. En el evento de realizar pagos a terceros, es importante conocer la siguiente información:
 - Modalidad de pago (Transferencias, ACH, entre otros)
 - Ciudades donde se ejecutarán los pagos.
 - Volumetría de pagos
 - Concepto de pagos

12. Finalmente, solicitamos nos informen la forma como ingresarán los recursos a la Fiduciaria.
**EL ESTADO ACTUAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.
ESP EN LIQUIDACION**

El estado actual de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION, cuenta con:

ACTIVOS:

La empresa posee a 31 de diciembre de 2014, un Efectivo equivalente a \$1.790.303.684., que está comprometido en gran parte para el pago de la normalización pensional y los gastos administrativos de funcionamiento.

Además tiene pendiente de enajenar lo siguiente:

ACTIVOS PENDIENTES DE ENAJENAR	
INVERSIONES	250.358.844
VEHICULO	14.500.000
INMUEBLES	549.869.691
CARTERA	9.929.000
TOTAL	824.657.535

En relación con el cuadro anterior se refleja las Inversiones con el valor Intrínseco, el Vehículo y los Bienes Inmuebles con el valor del último avalúo; así mismo la cartera por concepto de usuarios de energía que administra ENERTOLIMA, que tienen probabilidad de recaudo.

Ver cuadros anexos No.1 Inversiones y No.2. Propiedad, Planta y Equipo de la liquidación.

La cartera por concepto de cuotas partes pensionales y créditos de vivienda, se encuentran reflejadas en las cuentas deudoras de control, y se les está realizando cobro respectivo. Una vez se realice el pago

por dichas entidades se verán reflejados en el ingreso y en las cuentas de bancos de los estados financieros de la empresa.

Con respecto a los bienes inmuebles de propiedad de ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, en el año 2014 se realizó actualización de los avalúos de los bienes que a continuación se relacionan:

- 1- Sede Administrativa de Electrolima en Lérida, ubicado en la Avenida 2 Sur Cra. 2 B esquina Barrio Tejares de Holanda del Municipio de Lérida, identificado con la Matrícula inmobiliaria No.352-0009604 y Ficha catastral 00-01-003-0013-000, con un área de 800 Mtrs. 2, por valor de 45'360.000.00
- 2- Lote No. 1 R, ubicado en la Vereda La Sierra-Rio Recio del Municipio de Lérida, identificado con la Matrícula inmobiliaria No.352-18893 y Ficha catastral No.01-01-001-0111-000 G.M.E., con un área de 19 Hect. 8092.68 M2, por valor de \$465'913.983.36
- 3- Lote No. 2 R, ubicado en la Vereda La Sierra-Rio Recio del Municipio de Lérida, identificado con la Matrícula inmobiliaria No.352-18894 y Ficha catastral No.01-01-001-0111-000 G.M.E., con un área de 3 Hect. 0806.37 M2, por valor de \$37'275.707.70

Con respecto a este último predio relacionado, pertinente es del caso mencionar que el mismo se encuentra invadido desde hace varios años por personas de escasos recursos presentando un alto problema social. El liquidador de manera personal ha realizado reuniones con los invasores enterándolos de la situación de la empresa y la necesidad de continuar adelantando gestiones para lograr que el predio sea reivindicado.

Ante esta situación los invasores han mostrado gran interés por adquirir el predio, pero solo en lo que respecta a la parte invadida, para que a su turno la empresa proceda a realizar los actos públicos que conlleva a finiquitar la situación que se presenta, habiendo ocasiones en las que incluso ha intervenido el Personero del Municipio. Se está a la espera de continuar los diálogos para concretar el tema.

**VENTA DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE ELECTROLIMA S.A.
ESP EN LIQUIDACIÓN**

ELECTROLIMA S.A. ES EN LIQUIDACIÓN tomó la decisión de poner en venta las acciones de su propiedad que se tenían en CORFICOLOMBIANA y es así como procedió a verificar los precios de cierre de las siguientes fechas, presentando los precios de oferta que a continuación se relaciona:

DIA	FECHA	PRECIO OFERTA
Jueves	4 de Septiembre de 2014	\$41.000
Viernes	29 de Agosto de 2014	\$40.900
Martes	26 de Agosto de 2014	\$41.000
Viernes	22 de Agosto de 2014	\$40.720
Miércoles	20 de Agosto de 2014	\$40.900
Jueves	14 de Agosto de 2014	\$40.000
Martes	12 de Agosto de 2014	\$39.300

Así mismo se obtuvo gráfica de comportamiento de los últimos diez (10) años, los cuales durante el tercer trimestre del 2014 presentaron el precio más alto, esto es \$40.800.

Posteriormente se solicitó a Casa de Bolsa la información respecto de las inversiones de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA a 31 de Agosto de 2014 certificándonos un precio de mercado de \$40.900 por acción.

Es así como el día 26 de Octubre de 2014 se concretó la negociación finalizando con la venta de las acciones por un valor de \$205'502.360.00; dineros consignados en el mes de Diciembre del mismo año, en la cuenta del Banco de Occidente.

La empresa ha decidido que el destino de dichos dineros será para que hagan parte del fondo que llevará a cabo los pagos de la

Normalización del Pasivo Pensional, sentencias y conciliaciones y al igual que para cubrir gastos de funcionamiento.

PASIVO:

A continuación se detalla en resumen las Cuentas por Pagar con corte a Diciembre de 2014 y se adjunta en las notas a los Estados Financieros del presente Informe su discriminación por cada tercero y cada concepto.

RESUMEN DE CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE DE 2014	
CONCEPTO	VALOR
PROVISIONES PROCESOS JUDICIALES	191.288.883.339
ACRENCIAS RECONOCIDAS - 44.84%	37.070.174.338
PASIVO CTE-	124.403.603
PASIVO NO RECLAMADO	58.806.722.766
TOTAL	287.290.184.046

ACCIONES LEGALES ESPECIALES.-

**1º.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
DEMANDANTE: ROSALBA OCAMPO GONZÁLEZ Y OTROS.
DEMANDADAS: INGENIERIA CASTELL COMERCIAL LIMITADA Y
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN.
APODERADO ELECTROLIMA: Dra. DIANA PILAR ANDRADE SOACHA
CUANTÍA: \$485'000.000.00
RAD. 73001333300220140009900**

Pretensiones: Los demandantes solicitan el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia de fecha 08 de febrero de 2012, emanada por el Consejo de Estado -Sala de lo Conencioso

Administrativo -Sección Tercera-Subsección B, dentro del proceso de Reparación Directa, adelantaba bajo el radicado 1999-02478-01, mediante la cual ELECTROLIMA S.A. ESP salió condenada administrativa y patrimonialmente responsable de pagar solidariamente el 50% de los perjuicios como consecuencia de los hechos acaecidos el 14 de Noviembre de 1997 en los que resultó muerto el señor Oliverio de Jesús Vargas.

Estado actual:

El día 02 de Diciembre de 2014 el representante legal de la empresa se notificó de la existencia de este proceso.

05-12-14: Dentro del término de ley ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que decretó medidas cautelares al igual que solicitó recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago en contra de la entidad.

Es del caso pertinente mencionar que en dicho proceso se retuvo dineros por la suma de \$485'000.000.00 los cuales hacen parte de los activos de la empresa en la cuenta del Banco de Occidente.

Así mismo se procedió a oficiar a través de los LIQ-0537- y 0538 de fecha 10 de Diciembre de 2014, tanto al despacho de conocimiento como al Procurador 105 Judicial 1 Delegado ante el Juzgado, mediante los cuales se les solicita la remisión del proceso a la entidad en liquidación y se de aplicación a las normas jurídicas propias de la liquidación Forzosa Administrativa dentro del los procesos judiciales ejecutivos.

2º.- ACCIÓN POPULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SUSCRITO ENTRE ENERTOLIMA Y ELECTROLIMA.

CONSEJO DE ESTADO-SECCIÓN SEGUNDA

DEMANDANTE: GERMAN EDUARDO TRIANA LÓPEZ

**DEMANDADAS: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN-
COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. ESP Y OTROS.**

APODERADO ELECTROLIMA: Dr. HÉCTOR HERNÁNDEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

RAD. 73001333100620080002701

RADICADO INTERNO EN EL CONSEJO DE ESTADO: 2010-01006.

***Pretensiones:** El demandante pretende que se declare que fueron vulnerados los derechos colectivos a la defensa del patrimonio público y a la moralidad administrativa, al haberse pactado modificaciones sobre el Contrato de Arrendamiento entre ENERTOLIMA y ELECTROLIMA, presuntamente para favorecer financieramente a ENERTOLIMA. Como consecuencia de las anteriores declaraciones, el actor popular solicita: (i) Que se declaren nulos los otros números 2 y 3 por medio de los cuales se modificó el contrato, (ii) Que ENERTOLIMA reintegre a ELECTROLIMA las sumas actualizadas que resulten probadas en el proceso correspondientes a la diferencia de los cánones que se debieron facturar durante todo el Contrato de Arrendamiento frente a los efectivamente causados, y (iii) Que se le reconozca el incentivo económico.*

Estado actual:

Mediante auto del día 16 de Marzo de 2012, el Tribunal se manifiesta ante la solicitud del Recurso Extraordinario de Revisión solicitado por la apoderada del actor popular, ordenando remitir el expediente al Honorable Consejo de Estado para una eventual revisión.

El Consejo de Estado- Sección Segunda, el 12 de Junio de 2012 el proceso fue repartido al Magistrado VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA.

Mediante auto de fecha 11 de Diciembre de 2012 resuelve seleccionar para su eventual revisión la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima, ordena devolver el expediente al despacho del Magistrado Ponente para elaborar proyecto de fallo. Desde el 29 de Enero de 2013 se encuentra al despacho para elaborar proyecto de fallo que deberá someterse a consideración de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo para su decisión.

**3º.- ACCIÓN POPULAR CONTRATO DE CONMUTACIÓN PENSIONAL
SUSCRITO ENTRE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y LA
COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
DEMANDANTE: GERMAN EDUARDO TRIANA LÓPEZ
DEMANDADAS: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y
COMPAÑÍA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.
APODERADO ELECTROLIMA: DR. JOSÉ MIGUEL ARANGO**

CUANTÍA: \$52.000'000.000.00
RAD. 73001333100420070029200

Pretensiones: El demandante pretende que se reintegre al patrimonio de la liquidación la suma que en su criterio constituye el detrimento patrimonial originado en el mayor valor de la conmutación pensional de la empresa. En su concepto esta suma asciende a \$52.000'000.000.00.

Estado actual:

El día 30 de Abril de 2013 se emitió Sentencia de Primera Instancia Resolviendo: 1- Declarar no probadas las excepciones denominadas ausencia de integración del Litis consorcio necesario e improcedencia de la acción popular por la naturaleza de los intereses que se pretende tutelar. 2- Declarar probadas las excepciones denominadas imposibilidad de reducir la prima propuesta por el apoderado de SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. y legalidad de la Conmutación Pensional propuesta por el apoderado de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN. 3- Levantar la medida cautelar decretada mediante providencia de fecha 3 de Agosto de 2007 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Ibagué. El día 15 de Mayo del año que avanza, la apoderada de la parte actora presentó escrito solicitando aclaración del fallo.

Mediante auto de fecha 20 de Agosto de 2013 el Juzgado de conocimiento acepta impedimento de la Jueza Segundo Administrativo de Descongestión. En Septiembre 27 de 2013: Niega solicitud de Aclaración y Adición de la sentencia de primera instancia y reconoce personería. La parte actora presentó escrito de recurso de apelación dentro del término de ley. El 16 de Octubre de 2013: Concede recurso de apelación en el efecto suspensivo.

El 09 de Noviembre el Tribunal Administrativo del Tolima admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

El 12 de Diciembre de 2013, el Tribunal corre traslado a las partes para alegar de conclusión, dentro del término el apoderado de ELECTROLIMA los presentó. De igual manera tanto el liquidador como el apoderado judicial presentaron solicitud de celeridad y prioridad ante el Tribunal y además solicitaron coadyuvancia para el

levantamiento de la medida cautelar ante el Ministerio Público Delegado del Tribunal Administrativo.

El 7 de Noviembre de 2014, se dictó fallo de segunda instancia, el cual confirmó el fallo de primera instancia. Dicha sentencia quedó en firme y debidamente ejecutoriada. Pertinente es del caso mencionar que este es uno de los procesos que tenía medida cautelar, la cual había sido ordenada levantar desde el fallo de primera instancia.

4°.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ESP Y OTROS.

DEMANDADOS: LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y OTROS.

APODERADO ELECTROLIMA: DR. ERNESTO HURTADO MONTILLA.

CUANTÍA: \$87.977'543.527.00

RAD. 73001230000020100071000

Pretensiones: 1) Que se declare la nulidad de la Resolución No. 001 del 14 de marzo de 2008 proferida por el Liquidador de Electrolima y que modificó la Resolución No. 002 del 17 de junio de 2005. 2) Se ordene a la Sociedad Energética de Melgar reintegrar a Electrolima o a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la suma que se determine en el proceso, con el fin de cancelar el saldo insoluto de los créditos reconocidos. 3) Que si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 4) Que si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, el Ministerio de Minas y Energía asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 5) Que una vez reintegrada a Electrolima la suma del dinero señalada en el numeral segundo se ordene a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reabrir el proceso de liquidación.

Estado actual:

03-07-2014: Auto ordenar aclarar y complementar dictamen pericial.

El 31-07-2014: Perito presenta aclaración y complementación de dictamen pericial.

25-11-2014: Auto decreta pruebas solicitadas con objeción de dictamen pericial.

ACCIONES JURÍDICAS INSTAURADAS POR SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP.

1º.- CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

DEMANDANTE: SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP

DEMANDADO: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

APODERADO ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS

CUANTÍA: \$100.000'000.000.00

RAD. 73001230000020060007800.

Pretensiones: 1) Que se declare la nulidad de las Resoluciones 002 y 003 de 17 de Junio y 19 de Agosto de 2005 expedidas por el Liquidador por medio de la cual se decide parcialmente sobre las reclamaciones presentadas oportunamente dentro de la liquidación forzosa administrativa de Electrolima 2) Como consecuencia de la anterior declaración, y, teniendo en cuenta la fuerza de cosa juzgada del Laudo Arbitral del 13 de Febrero de 2003 y su aclaración del 25 del mismo mes se ordene a quien haga sus veces de liquidador de Electrolima que revoque las Resoluciones 002 de 17 de Junio y 003 de 19 de Agosto de 2005, notificada esta última el 26 de Agosto del mismo año y reconozca como crédito cierto y prendario de segunda clase el conformado por las obligaciones reconocidas como tales en el laudo proferido el 13 de Febrero de 2003 y aclarado el 25 del mismo mes y año resultado del proceso arbitral instaurado por mi poderdante contra Electrolima 3) De igual manera, que por ese H. Tribunal se disponga que en el mismo acto administrativo que se debe proferir como consecuencia de la nulidad impetrada, se establezcan las provisiones y reservas a que haya lugar en los términos de ley. 4) Que Electrolima, entidad demandada quede obligada a dar cumplimiento a la sentencia, dentro del término establecido en el Artículo 176 del C.C.A. 5) Como consecuencia de las anteriores declaraciones, se ordene a Electrolima a pagar los perjuicios ocasionados a la actora producto de la expedición de las Resoluciones

referidas, 6) Que la entidad demandada quede obligada a dar cumplimiento a la sentencia dentro del término establecido en el Artículo 176 del C.C.A. igualmente, se les reconozcan los intereses de los cuales habla el artículo 177 ídem a partir del momento de la ejecutoria de la sentencia. 7) Que se condene en costas a Electrolima.

Estado actual:

El 11 de Junio de 2013: El proceso ingreso nuevamente al despacho para sentencia. Después de haber ordenado expedir certificación solicitada por el apoderado de la parte actora.

2º.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP
DEMANDADOS: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
ABOGADO ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS
CUANTÍA: \$150.000'000.000.00
RAD. 73001230000020050162400

Pretensiones: Pretensiones Declarativas: 1.1) Declara que por causa o por ocasión de la operación administrativa de intervención y/o Liquidación de ELECTROLIMA, LA NACION (MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MIN MINAS, SSPD, FEN Y ENERTOLIMA, ELECTROLIMA) incurrieron en acciones, omisiones, vías de hecho, conductas contrarias a derecho, a la confianza legitima y a la buena fe en detrimento de SEM. **1.2.)** Que se declare que la NACION, MIN HACIENDA, MIN MINAS SSPD diseñó estructuró e implementó con la participación de la FEN Y/O ELECTROLIMA, la Liquidación de Electrolima, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado como una estrategia para trasladar a dicha compañía la prestación del servicio publico de energía eléctrica en el departamento del Tolima y transferirle sus activos **1.3)** Que se declare que la NACION - MINISTERIO DE HACIENDA, MININAS, SSPD, en el diseño, estructuración e implementación de la liquidación de ELECTROLIMA, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado, que condujo a la transferencia de los activos y de la prestación del servicio publico de energía en el departamento del Tolima, actuó con poder de control y decisión. **1.4)** Que como consecuencia de las pretensiones 1,1, o en su defecto, de las

pretensiones 1,2, y/o 1,3, se declare que la NACION (MINMINAS, SSPD, MIN HACIENDA, FEN Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA son solidariamente responsables frente a la SEM por los daños actuales y futuros que se le han causado y se le causarán. en subsidio se declarará que LA NACION -MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD en su carácter de controlante de Electrolima es responsable solidaria o subsidiariamente frente a SEM por los daños actuales y futuros derivados de su intervención y/o liquidación. 1.5) Que en subsidio de las pretensiones anteriores, se declare que la intervención y/o liquidación de ELECTROLIMA y la constitución de ENERTOLIMA y/o la transferencia de los activos y de la prestación del servicio de energía en el departamento del Tolima de aquella a esta han causado a SEM un daño antijurídico, actual y futuro que no esta obligada y que debe serle reparado solidariamente por la NACION - MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD, ELECTROLIMA, FEN, ENERTOLIMA. 2) **Pretensiones de condena:** 2.1) Que como consecuencia de las declaraciones anteriores, se condene a la NACION (MIN MINAS, MIN HACIENDA, SSPD Y/O FEN, Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA, a indemnizar y pagar integralmente a la SEM: 2.1.1) La totalidad de daños y perjuicios patrimoniales o materiales, ciertos, actuales y futuros en su modalidad de daño emergente y lucro cesante, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas, debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. 2.1.2) La totalidad de las sumas dinerarias que le corresponden a SEM en virtud del Laudo Arbitral proferido el 13/02/03 y aclarado por Auto del 25/02/03 y/o todas aquellas a las cuales acredite tener derecho legal, en el evento en que los activos de la Liquidación de Electrolima no sean suficientes para el pago total, completo y oportuno o, en caso de no ser íntegramente pagada como consecuencia, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. 2.1.3) Todos los perjuicios, costos y extracostos que resulten demostrados en el proceso en su modalidad de daño y emergente y lucro cesante, por concepto del lucro cesante derivado de la perdida de oportunidad en que ha incurrido e incurrirá por no haber podido generar nuevos negocios y haberse privado de obtener los ingresos que razonablemente hubiera podido devengar entre el 25 de febrero de 2003 y la fecha que señale la sentencia en subsidio en caso de no reconocerse la totalidad de lucro cesante solicitado en esta pretensión se condene a pagar una parte de las mismas o el lucro que el juez determine según lo que resulte probado

en el futuro y sea usual para la indemnización derivada de la pérdida de oportunidad. 2.1.4) Todos los perjuicios derivados de los daños causados al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la demandante, reparación que solicita en la suma de cien mil salarios mínimos, en pesos del valor constante a la fecha de la ejecutoria de la segunda o en su defecto el valor que el juez determine según lo que resulte probado en el proceso. 2.2) Que se condene a la parte demandada a título de reparación de los daños y perjuicios al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la SEM que publique la parte resolutive de la sentencia que ponga fin a este proceso con igual al que tuvieron las noticias vinculadas a la actuación generadora del daño 2.3) Que se condene a la parte demandada a pagar a la parte demandante cualquier otro perjuicio que se llegue a demostrar en el proceso y, en la cuantía que se demuestre debidamente reajustada en la fecha de la ejecutoria de la sentencia que la imponga, mas sus intereses comerciales correspondientes a partir de la causación de dicho perjuicio. 2.4) Que respecto a las sumas en pesos que resulten de las pretensiones anteriores, las mismas se actualicen debidamente mediante la aplicación del IPC que sea certificado por el DANE. 2.5) Que, igualmente, respecto de cualquier suma que resulte en favor de la demandante, se liquiden intereses comerciales, moratorios a la tasa más alta autorizada o, subsidiariamente, los intereses que sean decretados por el tribunal. 2.6) Que se condene a la parte demandada a pagar las costas del proceso (gastos y agencias en derecho), en los términos legales y a dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 176, 177 y 178 del C.C.A. para efectos del pago de la condena 2.7) Que se ordene a la demandada ejercer la acción de repetición contra quienes dieron lugar a la misma y, particularmente, contra la interventora Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Estado actual:

Se notificó por estado el 29 de Septiembre de 2014.
25 de Septiembre por medio del cual se decretan pruebas de oficio.
Ordena oficiar.

3°.- CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA
CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS

DEMANDADOS: ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
APODERADO DE ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS
CUANTÍA: \$6.521'742.497.00
RAD. 73001230000020050207100

Pretensiones: 1) Que se declare la nulidad del oficio sin número de Octubre 11 de 2004 y de la Resolución número 001 de Abril 18 de 2005, emanados del Liquidador de la ELECTRICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP - en Liquidación. 2) Declarar que la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, como parte del contrato existente con la Electrificadora del Tolima S.A. ESP, consistente en pago de acciones en contraprestación a redes de electrificación entregadas, el cual no fue terminado por el Liquidador luego de la toma de posesión de bienes de la empresa en liquidación, puede exigir que en cualquier tipo de cesión a enajenación que se haga de tal tipo de obras y redes, se informe al cesionario adquirente, de la condición a que está sometido dicho contrato de pagar dichos bienes con acciones de la empresa que vaya a usar o gozar de esos bienes que se destinen a la prestación del servicio público de energía. 3) Declarar a título de restablecimiento del derecho, que todas las obras y redes de electrificación rural que no figuren como entregadas por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia son especies identificables que, a pesar de encontrarse en poder de la entidad intervenida, pertenecen a otras personas y, por tanto, no forman parte de la masa de la liquidación.

Estado actual:

El 27 de enero de 2014: El proceso entró al despacho para fallo.

DEMANDAS REPARACION DIRECTA INSTAURADAS POR
ELECTROLIMA.-

Como consecuencia de los fallos proferidos en las acciones populares de Guamo y Saldaña, así como la del Municipio de Ibagué, se presentaron las siguientes demandas:

1º.- CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA
CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADOS: LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL POR LOS ERRORES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA AL RESOLVER LA ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR EL ALCALDE DE IBAGUÉ Y OLGA LÓPEZ DE TRIANA.
APODERADO ELECTROLIMA: DR. ÁLVARO GONZÁLEZ MURCIA.
CUANTÍA: \$4.500'000.000.00
RAD. 730012300000201000010800

Pretensiones: Reparación por error jurisdiccional

Estado actual:

Con fecha 21 de Octubre de 2013 se admite el recurso de apelación y con fecha 30 de Octubre del mismo año, al despacho para correr traslado para alegar

2º.- CONSEJO DE ESTADO

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADOS: LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL - POR LOS ERRORES JURISDICCIONALES DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA AL RESOLVER LA ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR LOS MUNICIPIOS DE GUAMO Y SALDAÑA Y OLGA LÓPEZ DE TRIANA.

APODERADO ELECTROLIMA: DR. ÁLVARO GONZÁLEZ MURCIA.

CUANTÍA: \$10.000'000.000.00

RAD. 73001230000020100013500.

Pretensiones: Reparación por error jurisdiccional

Estado actual:

13-11-13: Córrese traslado a las partes por el término común de diez días (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión. Vencido este déjese a disposición por el término de diez (10) días, para que emita su concepto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 212 del Código Contencioso Administrativo.

02-12-13. Traslado partes término común 10 días.

15-01-14: al despacho para elaborar sentencia.

**DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR LA ELECTRIFICADORA
DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION ANTE LOS FISCALES
DELEGADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**1°.- FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
No.6 Dra. JENNY CLAUDIA ALMEIDA.**

**CLASE DE PROCESO: INCIDENTE REPARACIÓN INTEGRAL DE
PERJUICIOS, POR LA COMISIÓN DE POSIBLES CONDUCTAS
PUNIBLES**

**DENUNCIANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN (VICTIMA)
DENUNCIADOS: Magistrados CARLOS ARTURO MENDIETA
RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÍREZ POVEDA Y JORGE ALFONSO GUTIERREZ
MUÑOZ.**

APODERADO ELECTROLIMA: Dr. ADEL GONZÁLEZ GÚZMAN

CUANTÍA: \$4.353'489.409

RAD. 110016000102200900303-2

*Pretensiones: Resarcimiento de perjuicios por la comisión de posibles
conductas punibles.*

Estado actual:

Con fecha de 12 Febrero de 2013 se radicó memorial ante el Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia solicitando nos sea informado el estado y avance de la investigación adelantada, con la indagación de las gestiones realizadas por dicha Fiscalía.

El 9 de Julio de 2013 la Fiscalía informa que el proceso lo conocerá la Fiscalía Novena Delegada ante la Corte Suprema de Justicia.

2°.- JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

**DENUNCIANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN (PARTE
CIVIL)**

**DENUNCIADOS: JOSE BENHUR HERRERA, HERNANDO MEJIA MEJIA,
OMAR CARDENAS LOPEZ, PEDRO LEON GONZALEZ BARAJAS,
TARCISIO LEAL GARCIA, ENTRE OTROS.**

APODERADO ELECTROLIMA: Dr. ADEL GONZÁLEZ GÚZMAN

CUANTÍA: \$30.000'000.000

RAD. 7300131040082020120007300

DELITOS: PECULADO POR APROPIACIÓN EN CONCURSO DE CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES - FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO.

Pretensiones: Se condenen a los que se hallen culpables al pago de los daños y perjuicios ocasionados a ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN por las irregularidades presentadas en la etapa de negociación, celebración y ejecución del contrato BOOT y sus adicionales.

Estado actual:

Etapa probatoria - Audiencia preparatoria para el 20 de junio de 2014 a las 9:00 a.m. - auto del 23 de mayo de 2014: Decretó nulidad parcial de la audiencia preparatoria del 29 de mayo de 2013 -auto de Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal - en el Tribunal Superior - Sala Penal - declaró nulidad parcial providencia del 4 de febrero de 2013 solo frente a la reposición interpuesta por HERRERA VALENCIA y decretó pruebas documentales - se recibe expediente para resolver apelación -se remite expediente a Tribunal para tramitar apelación - el 4 de febrero de 2014 se profirió auto donde se niega la solicitud de nulidad, cesación de procedimiento invocado por los acusados. En trámite recurso de apelación auto que negó pruebas - 19 de julio de 2013 el Juzgado 7 Penal del Circuito de Ibagué fijo para el 10 de septiembre de 2013 a las 8:30 a.m. la realización de la audiencia preparatoria.

GESTIONES EMPRENDIDAS PARA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación, se encuentra coordinando con el Dr. William Martínez, Coordinador Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias del Archivo General de La Nación la realización lo más pronto posible del Comité de Convalidación de las Tablas de Retención Documental -TRD y las Tablas de Valoración Documental- TVD.

Mediante reunión celebrada el 18 de Marzo de 2014 con funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, del Archivo General de La Nación, de COES Ltda., y de Electrolima, teniendo como objetivo "Aclaraciones sobre el concepto del AGN y la versión de TVD".

Además, se realizó en las Instalaciones del Archivo General de la Nación el 30 de abril del 2014, reunión del pre comité para presentar y aprobar las TVD del archivo acumulado, en dicha reunión se hicieron algunas recomendaciones para ajustar las TVD.

El 6 de agosto de 2014, el Señor Hugo Ariel Quevedo Ricaurte, Especialista en Sistemas de Información y Gerencia de Documentos de la Firma COES, radicó formalmente en el Archivo General de La Nación, las TVD de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación debidamente corregidas de acuerdo con las observaciones efectuadas en el Pre-Comité Evaluador de Documentos del AGN.

Esta liquidación procedió a remitir correo a los doctores WILLIAM MARTINEZ y CLELIA MAYERLY CASTIBLANCO, funcionarios del Archivo General de la Nación, solicitando programar la reunión del Comité de Archivo para la fecha que estimen conveniente durante el mes de Agosto de 2014. Lo anterior considerando la importancia del tema para terminar eficazmente el proceso liquidatorio.

El 26 de agosto de 2014, se provino a realizar la reunión acordada con el Archivo General de la Nación en procura de finiquitar lo concerniente al traslado del archivo del Fondo acumulado para el Ministerio de Minas y Energía, en la cual el tema fue la evaluación y convalidación de las TVD, teniendo como objetivo revisar las sugerencias hechas en el pre comité del 30 de abril de 2014, acordando una nueva reunión con la coordinación en 30 días.

Se ha procedido por parte de COES, que es la empresa que orienta el proceso de entrega del Archivo del Fondo Acumulado, a ajustar las recomendaciones realizadas en el último pre comité las cuales fueron realizadas, y nos encontramos para que nos convoquen a comité final en el archivo General de la Nación -AGN-

Así las cosas y en este orden de ideas, pertinente es del caso informar que la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN durante la vigencia del 2014, continuo cumpliendo con los procedimientos estipulados por el Archivo General de la Nación y por el Ministerio de Minas y Energía, con el fin de hacer la entrega definitiva del Archivo Inactivo o Fondo Acumulado y el Archivo de Gestión al Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía.

En cuanto al Archivo Inactivo, la empresa presentó el 5 de Diciembre de 2014 ante el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación, las TVD de ELECTROLIMA para su convalidación y aprobación; determinándose en dicha reunión la realización de ajustes sugeridos por el Director General del Archivo General de la Nación y su posterior radicación una vez corregidas.

A Diciembre 31 de 2014, la empresa se encontraba a la espera de la certificación escrita expedida por el Presidente del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación mediante la cual se apruebe las Tablas de Valoración Documental.

La Tabla de Retención Documental concerniente al Archivo de ELECTROLIMA se encuentra en proceso de revisión ante el Ministerio de Minas y Energía, motivo por el cual al 31 de Diciembre de 2014 no fue presentada para su aprobación por el Comité de Desarrollo Institucional del Ministerio de Minas y Energía y por lo tanto del Archivo General de la Nación.

ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN se encuentra pendiente de dicha aprobación para iniciar el trámite respectivo en el Archivo General de la Nación.

INFORME DE GESTIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN QUE PERMITIRÍA DETERMINAR LA DEUDA DE PENSIÓN EN CUENTAS POR PAGAR- SENTENCIAS POR RECONOCER Y DE PROCESOS EN TRÁMITE JUDICIAL, AL IGUAL QUE LA DEUDA EN CUENTAS POR PAGAR DE PRESTACIONES SOCIALES DIFERENTES A PENSIÓN, POR RECONOCIMIENTO JUDICIAL Y LAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE JUDICIAL

Considero pertinente informar las gestiones que ha venido realizando la empresa que represento en aras de ***NORMALIZAR EL PASIVO PENSIONAL ACTUAL Y DE OBTENER RECURSOS PARA EL PAGO DE CONDENAS JUDICIALES TANTO EN FIRME COMO EN TRAMITE DE CONTENIDO LABORAL DIVERSO AL PENSIONAL***, para lo cual como claramente se puede deducir no ha escatimado el mínimo esfuerzo para lograr tal objetivo.

Es así como en mes de Enero de 2014 la liquidación ELECTROLIMA S.A. procedió a suscribir contrato de Prestación de Servicios Profesionales con un experto en Seguridad Social Integral y con énfasis en el tema pensional para realizar las siguientes actividades: **ACTIVIDADES A REALIZAR FASE I - DIAGNOSTICO HOJAS DE VIDA:** 1.) Realizar un análisis de las sentencias en firme que tengan que ver con el tema pensional y que ya fueron conmutadas y determinar el valor adeudado por el retroactivo pensional e indexación, con corte al 28 de Febrero de 2014.

- 1.1. Realizar un análisis de las sentencias en firme que tengan que ver con el tema pensional y que tenían fecha fija en el reconocimiento de las mesadas y determinar el valor adeudado por el retroactivo pensional e indexación, con corte al 28 de febrero de 2014.
- 1.2 Realizar un análisis de las sentencias en trámite que tengan que ver con el tema pensional y proyectar el valor al 28 de febrero de 2014 que se debería en caso de que estas resulten condenando a la empresa.
- 1.3. Actualizar la base de datos de las obligaciones pensionales con la información del año 2014, de acuerdo a los siguientes grupos:
 - 1.3.1. Plenos ó Jubilados a Cargo de la Empresa.
 - 1.3.2. Jubilados con expectativa pensión de vejez en COLPENSIONES.
 - 1.3.3. Jubilados con Pensión compartida con COLPENSIONES.
 - 1.3.4. Sustitutos Plenos ó Vitalicios a cargo de la empresa.
 - 1.3.5. Sustitutos temporales Inválidos.
 - 1.3.6. Sustitutos Vitalicios compartidos con COLPENSIONES.
 - 1.3.7. Sustitutos Temporales.
 - 1.3.8. Cuotas partes por paga

2.) Realizar el cálculo actuarial para esta vigencia a través de un actuario. 3.) Realizar el estudio de los ex trabajadores que adelantaron acciones judiciales reclamado salarios y o prestaciones sociales diferente a pensiones y en sentencia debidamente ejecutoriada les fue reconocido algunos derechos, determinar el valor adeudado. 4.) Realizar el estudio de los ex trabajadores que adelantan acciones judiciales reclamado salarios y o prestaciones sociales diferente a pensiones, para determinar el valor a pagar en caso de pérdida de la acción judicial. 5.) Solicitud a COLPENSIONES sobre el estado actual del

trámite de la solicitud de pensión de vejez, de quienes se encuentren en este estudio con pensiones reconocidas vía judicial o en trámite a través de este mecanismo. 6.) Los cuadros que tengan que ver con valores que se van causando en el tiempo se entregaran debidamente sensibilizados, en Excel. El resultado de este levantamiento de información permitirá efectuar la confrontación, valoración, dictamen y depuración técnica sobre la calidad de la información utilizada para la realización del actual cálculo actuarial con que cuenta la entidad.

PLAZO LIQUIDACIÓN.-

Mediante Resolución número Resolución SSPD-20141300063405 emitida el día 23 de Diciembre de 2014 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se amplió el plazo de la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP hasta el Treinta (30) de Junio de 2015.

MEDIDAS CAUTELARES

Actualmente no existe ninguna medida cautelar vigente que impida al liquidador cerrar el proceso liquidatorio; toda vez que las medidas proferidas por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Ibagué, remitido al Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Ibagué y por último al Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Ibagué, en la Acción Popular interpuesta por el señor Germán Eduardo Triana contra la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación y Suramericana Seguros de Vida S.A., adelantado bajo la Radicación: 73001333100420070029200 fue confirmado el fallo de primera instancia el pasado 07 de Noviembre de 2014, habiendo quedado el mismo debidamente ejecutoriado.

Así las cosas, la terminación de la existencia jurídica de la entidad, se encuentra supeditada a la consecución de los recursos para llevar a cabo el proceso de Normalización del Pasivo Pensional a cargo de la entidad.

II. ANEXOS

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 1:

RELACION DE PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

ANEXO 1: RELACIÓN PROCESOS JURIDICOS

A DICIEMBRE 30 DE 2014

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL
1	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	730012300000-20050162400	EN CONTRA DE LA EMPRESA	SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR S.A. ESP - SEM	NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SUPERINTENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DOMICILIARIOS, ELECTROLIMA S.A., ESP EN LIQUIDACION.	REPARACION DIRECTA.	<p>1) QUE SE DECLARE QUE EN LA INTERVENCIÓN A ELECTROLIMA SE INCURRIÓ EN VIAS DE HECHO, OMISIONES, FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRABAJO DE SEM, 2) QUE SE DECLARE LAS DEMANDADAS DESERVARON E INDEBENTARON LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA LA CONSTITUCION DE HEREDOTARIA, 3) QUE SE DECLARE QUE LAS DEMANDADAS DEBEN RESPONDER POR EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA, 4) QUE SE DECLAREN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES A LAS DEMANDADAS EN LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA, 5) QUE EN SU CASO SE DECLARE QUE LA INTERVENCIÓN DE ELECTROLIMA Y LA CONSTITUCION DE HEREDOTARIA CAUSARON UN DAÑO CONCRETO A LAS DEMANDADAS A CONFINAR A SEM, 6) DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE (NO SUMAS DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) POR ABITRAL UN PERJUICIO, COSTOS Y SOBRECOSTOS QUE RESULTEN PROBADOS, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, COMO LUCRO CESANTE LA PERDIDA DE OPORTUNIDAD DE LA EMPRESA DEMANDADA DEL DAÑO AL QUE SE PUEDE CONECTAR QUE SE PUBLIQUE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA (NO) CUALQUIER PERJUICIO QUE SE DEMUESTRE.</p>	\$150.000'000.000	NO TIENE	FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS	SE NOTIFICÓ POR ESTADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, AUTO 25 DE SEPTIEMBRE POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO. ORDENA OFICIAR.

<p>2</p> <p>CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN PRIMERA</p> <p>730012300000-20050207101</p> <p>EN CONTRA DE LA EMPRESA</p> <p>FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS</p> <p>ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN</p> <p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ORICIO SIN NÚMERO DE OCTUBRE 11 DE 2004 Y DE LA SENTENCIA NÚMERO 001 DE ABRIL 18 DE 2005, EMITIDAS POR EL TRIBUNAL DE LA ELECTRICIDAD DEL TOULIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN.</p> <p>DECLARAR QUE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS (FENACAF) COMO PARTE DEL CONTRATO EXISTENTE CON LA ELECTRICIDAD DEL TOULIMA S.A. ESP CONSISTENTE EN PAGO DE ACCIONES EN COMPENSACIÓN A REDES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, NO FUE FORMADO POR EL LIQUIDADOR, LUGO DE LA TOMA DE POSESIÓN DE BIENES DE LA EMPRESA EN LIQUIDACIÓN, PUEDE ENGRUEN EN CUALQUIER TIPO DE TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE INGADE AL CANCELAR EL CONTRATO DE COMPRA AL CANCELAMIENTO DE LA CONDICIÓN A QUE ESTÁ SOMETIDO DICHO CONTRATO DE PAGAR DICHS BIENES CON ACCIONES DE LA EMPRESA QUE VAN A DESTINAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA.</p> <p>DECLARAR A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LA ELECTRICIDAD RURAL QUE NO FIGURAN COMO ENTREGADAS POR PARTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA SON ESPECIES IDENTIFICABLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD INTERVENIDA, PRESENTANDO A OTRAS PERSONAS Y, POR TANTO, NO FORMAN PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN.</p>	<p>\$6.521'742.497</p> <p>NO TIENE</p>	<p>FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS</p> <p>EL 27 DE ENERO DE 2014: EL PROCESO ENTRO AL DESPACHO PARA FALLO.</p>					
<p>3</p> <p>CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN PRIMERA</p> <p>730012300000-20060007800</p> <p>EN CONTRA DE LA EMPRESA</p> <p>SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP - SEM</p> <p>ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN</p> <p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NOS. 002, 003 DEL 17 DE JUNIO Y 19 DE AGOSTO DE 2005 EXPEDIDAS POR EL LIQUIDADOR, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE PARCIALMENTE SOBRE LA NULIDAD DE LAS PRESENTADAS OPORTUNAMENTE SOBRE BIENES ENTREGADOS PRESENTADAS OPORTUNAMENTE DENTRO DE LA LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA DE LA ELECTRICIDAD DEL TOULIMA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR DECLARACIÓN, Y, TENIENDO EN CUENTA LA FUERZA DE COSA JUDICADA DEL LAUDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 001 DE 2005, SE ACLARACIÓN DEL 25 DE JUNIO DE 2005, SE ORDENE A QUIEN HAGA LAS VECES DE LIQUIDADOR DE ELECTRICIDAD DEL TOULIMA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. QUE REVOCAR LAS RESOLUCIONES NOS. 002 DE JUNIO Y 003 DE 19 DE AGOSTO DE 2005 NOTIFICADA ESTA ÚLTIMA EL 26 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO Y RECONOZCA COMO CREDITO CERTO Y PREFERIDO DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS CON TALES EN EL LAUDO PROFERIDO EL 13 DE FEBRERO DE 2003 Y ACLARADO EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO. RESULTADO DEL LAUDO ADMINISTRATIVO INSTAURADO POR BIENES ENTREGADOS PRESENTADAS OPORTUNAMENTE DENTRO DE LA LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA DE ELECTROLIMA S.A. E.S.P.</p> <p>QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NOS. 002, 003 DEL 17 DE JUNIO Y 19 DE AGOSTO DE 2005 EXPEDIDAS POR EL LIQUIDADOR, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE PARCIALMENTE SOBRE LA NULIDAD DE LAS PRESENTADAS OPORTUNAMENTE SOBRE BIENES ENTREGADOS PRESENTADAS OPORTUNAMENTE DENTRO DE LA LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA DE ELECTROLIMA S.A. E.S.P.</p>	<p>\$100.000'000.000</p> <p>NO TIENE</p>	<p>FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS</p> <p>EL 11 DE JUNIO DE 2013: EL PROCESO INGRESO NUEVAMENTE AL DESPACHO PARA SENTENCIA. DESPUÉS DE HABER ORDENADO EXPEDIR CERTIFICACIÓN SOLICITADA POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA.</p>					

4		HONORABLE CONSEJO DE ESTADO	73-00-12300000- 201000-135-00	A FAVOR	ELECTRIFICAD ORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	REPARACIÓN POR ERROR JURISDICCIONAL	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS	NO TIENE	ALVARO GONZALEZ MURCIA	13-11-13: CORRASE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO COMÚN DE DIEZ DÍAS (10) DÍAS, PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. VENCIDO ESTE DÉJESE A DISPOSICIÓN DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PARA QUE EMITA SU CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 5 DEL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CON FECHA 02-12-13. TRASLADO PARTES TÉRMINO COMÚN 10 DÍAS. 15-01-14: AL DESPACHO PARA ELABORAR SENTENCIA.
5		HONORABLE CONSEJO DE ESTADO	73-00-12300000- 201000-108-00	A FAVOR	ELECTRIFICAD ORA DEL TOLIMA S.A. ESP	LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	REPARACIÓN POR ERROR JURISDICCIONAL	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS	NO TIENE	ALVARO GONZALEZ MURCIA	CON FECHA 16-05-12 SE ENCUENTRA PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA.

<p>6</p> <p>CONSEJO DE ESTADO - SECRETARIA GENERAL</p>	<p>730013331006-20080002703</p>	<p>EN CONTRA DE LA EMPRESA</p>	<p>GERMAN TRIANA LÓPEZ</p>	<p>ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y OTRO.</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>EL DEMANDANTE PRETENDE QUE SE DECLARE QUE FUERON VULNERADOS LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, AL HABERSE FACTADO MODIFICACIONES SOBRE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ENERTOLIMA Y ELECTROLIMA, PRESUNTAMENTE PARA FAVORECER FINANCIERAMENTE A ENERTOLIMA, (II) QUE SE APTERIOSES DECLARACIONES EL ACTOR POPULAR SOLICITA: (i) QUE SE DECLAREN NULOS LOS OTRO SI NÚMERO 2 Y 3 POR MEDIO DE LOS CUALES SE MODIFICÓ EL CONTRATO, (ii) QUE ENERTOLIMA REINTEGRE A ELECTROLIMA LAS SUMAS ACTUALIZADAS QUE RESULTEN PROBADAS EN EL PROCESO CORRESPONDIENTES A LA DIFERENCIA DE LOS CÁNONES QUE SE DEBIERON FACTURAR DURANTE TODO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FRENTE A LOS EFECTIVAMENTE CAUSADOS, Y (iii) QUE SE LE RECONOZCA EL IRREGINTIVO ECONÓMICO.</p>	<p>INDETERMINADA</p>	<p>SÍ TIENE</p>	<p>HÉCTOR HERNÁNDEZ</p>	<p>EL 9 DE MARZO DE 2012 EL ACTOR POPULAR RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO REVISIÓN EVENTUAL DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA. POR MEDIO DE AUTO DE 16 DE MARZO DE 2012 EL TRIBUNAL DISPUSO REMITIR EL PROCESO AL CONSEJO DE ESTADO PARA REVISIÓN EVENTUAL. MEDIANTE AUTO NOTIFICADO POR ESTADO EL 22 DE ENERO DE 2013, LA SECCION SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO RESOLVIO SELECCIONAR PARA REVISIÓN LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2011 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. EL PROCESO PERMANECE EN EL DESPACHO DESDE EL 29 DE ENERO DE 2013.</p>
<p>7</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</p>	<p>730012300000-20050058800</p>	<p>EN CONTRA DE LA EMPRESA</p>	<p>BLANCA ETELVINA MARTINEZ (HONDA)</p>	<p>ELECTROLIMA Y ENERTOLIMA</p>	<p>ACCION DE GRUPO</p>	<p>DEVOLUCION DEL COBRO ALUMBRADO PUBLICO HONDA</p>	<p>INDETERMINADA</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>NANCY PADILLA</p>	<p>LUEGO DE ADMITIDA LA APELACION, EL PROCESO PASA AL DESPACHO DEL DR. ARDILA PARA CONTINUAR CON EL TRAMITRE DE SEGUNDA INSTANCIA</p>

8	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	730013331004-20070029200	EN CONTRA DE LA EMPRESA	GERMAN TRIANA LÓPEZ	ELECTROLIMA S.A. E.SP. Y COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	ACCIÓN POPULAR	EL DEMANDANTE PRETENDE QUE SE REINTEGRE AL PATRIMONIO DE LA LIQUIDACION LA SUMA QUE EN SU CRITERIO CONSTITUYE EL DETRIMIENTO PATRIMONIAL ORIGINADO EN EL MAYOR VALOR DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL DE LA EMPRESA. EN SU CONCEPTO ESTA SUMA ASCIENDE A \$52.000.000.000,00.	\$52.000'000.000	SÍ TIENE	JOSÉ MIGUEL ARANGO ISAZA	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 QUE CONFIRMA EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA
9	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	0316-2005	CONTRA	JAIRO ALBERTO VILLA	MUNICIPIO DE HERVEO Y OTROS	ACCIÓN DE GRUPO	QUE SE DECLARE QUE EL MUNICIPIO, ENERTOLIMA S.A ESP Y ELECTROLIMA S.A. ORIGINARON PERJUICIOS A CADA UNO DE LOS DEMANDANTES POR HABER ORDENADO, FACTURADO Y COBRADO UN IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, IGUALMENTE QUE SE CONDENE EL PAGO DE PERJUICIOS EN LAS MODALIDADES DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. LAS PRETENSIONES NO SE ENCONTRABAN CUANTIFICADAS EN LA DEMANDA.	\$1.000'000.000	NO	JOSÉ MIGUEL ARANGO ISAZA	NOVIEMBRE 20 DE 2014; EL EXPEDIENTE INGRESA AL DESPACHO

10	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105006-20060008301	CONTRA LA EMPRESA	ELECTROLIMA	JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ CÁRDENAS, COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL TOLIMA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	04 Ago 2014 OFICIO LIBRADO OFICIO NO. 10980, LIBRADO AL DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL LIQUIDADOR DE ELECTIFICADORA DEL TOLIMA, EN RESPUESTA A SOLICITUD DE Celeridad. 05 Ago 2014 -AL DESPACHO PARA AGREGAR AL EXPEDIENTE DERECHO DE PETICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTROTOLIMA S.A. DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA CELERIDAD EN EL FALLO.
11	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	73001310500420-060028301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	JOSÉ EDISSON SÁNCHEZ PASTRANA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	06 Mar 2014. RECIBIDO PODER Y/O SUSTITUCIÓN 05-03-14. PODER OTORGADO A LA DRA. JAKELINE GIRALDO NOREÑA COMO APODERADA OPOSITORA- SUPERSERVICIOS. 22 Abr 2014 OFICIO LIBRADO MEDIANTE OFICIOS 43607-5608 SE NOTIFICA LA ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE LAS ABOCADAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. 28 Jul 2014 -AL DESPACHO

12	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105002-20050000301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	GUILLERMINA BONILLA MARÍN Y OTROS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	30 Ene 2014 RECIBIDO MEMORIAL Y/O ESCRITO ...28-01-14. DRAS. MARÍA ESPERANZA PIRACÓN MEDINA, MYRIAM ECHEVERRY HERREÑO Y CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RICO, APODERADAS OPOSITORA- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. 06 Mar 2014 RECIBIDO PODER Y/O SUSTITUCIÓN 05-03-14. PODER OTORGADO A LA DRA. JAKELINE GIRALDO NORENA COMO APODERADA OPOSITORA- SUPERSERVICIOS, AL DESPACHO. 30 Jul 2014 - AL DESPACHO.
13	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-200500005001	A FAVOR DE LA EMPRESA	JULIO CESAR NORENA GÓMEZ, GUSTAVO CARDOZO, MIGUEL IZQUIERDO, PEDRO BLANCO, MARÍA EVANGELINA, HILDEBRANDO LIS, OSIAS MARTINEZ, JOSE J. OSUNA	ELECTROLIMA Y OTRO	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	30/08/2010 NO PRESENTÓ OPOSICIÓN LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. 30/08/2010 AL DESPACHO PARA FALLO. 14/12/2010 AL DESPACHO PARA RECONOCER PERSONERÍA A LA DRA. CLAUDIA ROCÍO CASTRO APODERADA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. 02-12-11 CAMBIO DE MAGISTRADO DR. ECHEVERRY BUENO. 30 JUL 2014 -AL DESPACHO.

14	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105002-20070021601	A FAVOR DE LA EMPRESA	JORGE ENRIQUE GIRALDO MÉNDEZ	ELECTROLIMA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	01 Sep 2014 RECIBIDO PODER Y/O SUSTITUCIÓN RECURRENTE, CONFIRIENDO PODER A MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA. 03 Sep 2014 - AL DESPACHO.
15	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105002-20060000301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	JOSÉ LEONARDO DEVIA FORERO, SUPERINTENDENCI A DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	22 Abr 2014 OFICIO LIBRADO MEDIANTE OFICIOS 5607-5608 SE NOTIFICA LA ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL ABOGADO(A) DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. 13 May 2014 -AL DESPACHO 2014 -AL DESPACHO EXPEDIENTE CON PODER CONFERIDO A LA DRA. JAKELINE GIRALDO NOREÑA, PARA REPRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE SERV PÚBLICO DOMICILIARIOS. 31 Jul 2014 -AL DESPACHO.
16	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105003-200700000501	A FAVOR DE LA EMPRESA	FERNANDO IGNACIO MEDINA VERGARA	ELECTROLIMA, MISIÓN TEMPORAL, EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL, ENERTOLIMA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	16/09/2010 Inició traslado al opositor Enertolima (ellos), vence 06/10/2010. 07/10/2010 Al Despacho para fallo. 20 Sep 2013 CAMBIO DE MAGISTRADO DR. GUSTAVO HERNANDO LOPEZ ALCARRA. 30 Jul 2014 - AL DESPACHO DERECHO DE PETICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A.

<p>17</p> <p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL</p>	<p>73001310500120 070044101</p>	<p>EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA</p>	<p>ELECTROLIMA</p>	<p>JESÚS MARÍA TORRES MARTÍNEZ</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN</p>	<p>SUPERIOR A 120 SMLMV</p>	<p>NO</p>	<p>DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA</p>	<p>26 Jun 2013</p>	<p>RECONOCE PERSONERÍA ESTADO NO 100. RECONÓCESE AL DOCTOR MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA CON TARIETA PROFESIONAL NO. 78.951 COMO APODERADO DE LA PARTE OPOSITORA JESÚS MARÍA TORRES MARTÍNEZ. 09 Jul 2013 AL DESPACHO SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA FALLO, INGRESADO PARA TALES EFECTOS EL 30 DE MARZO DE 2011. 30 Jul 2014 -AL DESPACHO DERECHO DE PETICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTROTOLIMA S.A.</p>
<p>18</p> <p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL</p>	<p>73001310500520 050044301</p>	<p>EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA</p>	<p>ELECTROLIMA</p>	<p>JOSÉ RAMIRO ECHEVERRY, LA NACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ENERTOLIMA</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN</p>	<p>SUPERIOR A 120 SMLMV</p>	<p>NO</p>	<p>DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA</p>	<p>22 Abr 2014 OFICIO LIBRADO MEDIANTE OFICIOS 45607-5608 SE NOTIFICA LA ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE LAS ABOGADAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. 13 May 2014 -AL DESPACHO EXPEDIENTE CON PODER OTORGADO A LA DRA. JAKELINE GIRALDO NOREÑA COMO APODERADA OPOSITORA- 18 Jun 2014 RECONOCE PERSONERÍA A LA DOCTORA JAKELINE GIRALDO NOREÑA, COMO APODERADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. 21 Jul 2014 -AL DESPACHO ESCRITO ALLEGADO POR EL REP LEGAL DE ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA.</p>	

19	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105001-20070013801	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	MELGO ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	1-6-11: DEVUELTO EXPEDIENTE CON DEMANDA DEL DR. HERRERA. 16-6-11: AL DESPACHO PARA CALIFICAR DEMANDA. 29-6-11: AUTO CALIFICA DEMANDA Y CORRE TRASLADO A MELGO. 7-7-11: TRASLADO AL OPOSITOR. 2-8-11: AL DESPACHO PARA FALLO, SIN OPOSICIÓN DEL SEÑOR MELGO. 30 Jul 2014 -AL DESPACHO.
20	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105006-20040008301	A FAVOR DE LA EMPRESA	AMPARO LILIAM ARAGON	ELECTROLIMA, COLTEMPO	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	2-8-11: al despacho para resolver. 13-9-11: auto declara desierto el recurso al demandado recurrente COLTEMPO. 4-10-11: Al Despacho para resolver. 29 Jul 2014 OFICIO LIBRADO AL DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTROLIMA S.A. EN RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN.

21	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105005-20060039401	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	JOSÉ DANIEL DÍAZ ORJUELA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	21 Ago 2013 ACÉPTESE COMO SUSTITUTA PROCESAL DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES A COLPENSIONES. 02 Sep 2013 -AL DESPACHO SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA TALES INGRESADO PARA TALES EFECTOS EL 15 DE JULIO DE 2011. 20 Sep 2013 CAMBIO DE MAGISTRADO DR. GUSTAVO HERNANDO LOPEZ ALCARRA. 27 Nov 2013 RECIBIDO MEMORIAL SR. JOSE DANIEL DÍAZ ORJUELA, OPOSITOR, SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DEL PROCESO. 30 Jul 2014 - AL DESPACHO.
22	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105002-20070036701	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	HERMES CALDERÓN	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	11 Jun 2013 -AL DESPACHO SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA FALLO, INGRESADO PARA TALES EFECTOS EL 23 DE FEBRERO DE 2012. 18 Jul 2013 RECIBIDO PODER Y/O SUSTITUCIÓN 16/07/2013.- PODER DR. MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA-PARTE OPOSITORA. 31 Jul 2013 RECONOCE PERSONERÍA ESTADO NO 123. RECONÓCESE AL DOCTOR MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA . 21 Ago 2013 -AL DESPACHO SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA FALLO, INGRESADO PARA TALES EFECTOS EL 23 DE FEBRERO DE 2012. 30 Jul 2014 -AL DESPACHO.

23	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105006-20090085301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	PRISCILA RIVERA DE GUZMAN E ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	07 Mar 2013 -AL DESPACHO RENUNCIACION DE PODER SUSCRITA POR EL DR. CARLOS ORLANDO VELASQUEZ MURCIA. 24 Jul 2013 ACEPTA RENUNCIACION PODER ESTADO 1119. SE ACEPTA LA RENUNCIACION DEL PODER QUE HACE EL DOCTOR CARLOS ORLANDO VELASQUEZ MURCIA. 20 Ago 2013 -AL DESPACHO SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA FALLO, INGRESADO PARA TALES EFECTOS EL 18 DE JULIO DE 2012. 30 Jul 2014 -AL DESPACHO.
24	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105003-20080047801	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	ANATILDE VELASQUEZ DE SALAS E ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	20 Mar 2013 ACEPTA RENUNCIACION PODER ESTADO NO. 48. SE ACEPTA LA SUCESION PROCESAL DEL ISS A COLPENSIONES. 13 Jun 2013 -AL DESPACHO EXPEDIENTE CONTENIVO DEL RECURSO EN EL QUE SE INFORMA QUE EN EL AUTO A FOLIO 60 DEL CUADERNO DE LA CORTE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD DEL PROCESO, DADO QUE LA RENUNCIACION PRESENTADA A FOLIO 58 CORRESPONDE AL APODERADO DE LA PARTE OPOSITORA ANATILDE VELASQUEZ DE SALAS. 30 Jul 2014 -AL DESPACHO.

25	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105003-20100030501	A FAVOR DE LA EMPRESA	MARIA TERESA LOZANO DE PULIDO	ELECTROLIMA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	14/08/12. Reconocer personería al Dr. HERRERA. 17-08-12 Continúa traslado opositor(es) Termino 13 días. ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS-ELECTROLIMA S.A. E.S.P.- EN LIQUIDACION. 17agt12 retirado expediente por el Dr. HERRERA- 05/09/12, Recibido expediente con oposición del Dr. Herrera. 06/09/12, Al Despacho para SENTENCIA. 30 Jul 2014 -AL DESPACHO.
26	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-20070011901	A FAVOR DE LA EMPRESA	JORGE ENRIQUE SANCHEZ GRANADA	ELECTROLIMA Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SUPERINTENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	03 Abr 2014 -AL DESPACHO PASA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO DEL MAGISTRADO PONENTE, INFORMANDO QUE ESTA PENDIENTE DE FALLO.30 Jul 2014 -AL DESPACHO.29 Sep 2014 -AL DESPACHO MEMORIAL SUSCRITO POR LAS ABOGADAS MARIA ESPERANZA PIRACÓN MEDINA Y MYRIAM ECHEVERRI HERRERO, MEDIANTE EL CUAL RENUNCIAN AL PODER.

27	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-20080057801	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	AMPARO FERREIRA CAVIEDES	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	27 Ago 2013 INFORME Ó CONSTANCIA SECRETARIAL SE DEJA SIN EFECTO LA ACTUACIÓN DEL 22 DE JULIO DE 2013, POR NO CORRESPONDER A LA REALIDAD DEL PROCESO. 27 Ago 2013 -AL DESPACHO CON PODER CONFERIDO AL ABOGADO (A) MARIO ALBERTO GALVEZ M., PARA ACTUAR COMO APODERADO DE AMPARO FERREIRA CAVIEDES. 21 Jul 2014 -AL DESPACHO.
28	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-20060008701	A FAVOR DE LA EMPRESA	JOSE DE JESUS LOZANO ROMERO	ELECTROLIMA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	13 May 2014 -AL DESPACHO EXPEDIENTE CON PODER OTORGADO A LA DRA. JAKELINE GIRALDO NOREÑA PARA REPRESENTAR A LA OPOSITORA. 18 Jun 2014 RECONOCE PERSONERÍA A LA DOCTORA JAKELINE GIRALDO NOREÑA COMO APODERADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. 30 Jul 2014 -AL DESPACHO.

29	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105002-20070042101	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	JUAN JOSE MORENO ORJUELA - ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	26 Ago 2013 INICIA TRASLADO OPOSITOR(ES) INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES. 28 Ago 2013 RETIRO EXPEDIENTE. SR. SANTIAGO SANTAMARIA AUTORIZADO POR LA DRA. LUCIA ARBELAEZ DE TOBON APODERADA DE LA PARTE OPOSITORA.- COLPENSIONES. 11 Sep 2013 RECIBIDO EXPEDIENTE CON OPOSICION SUSCRITA POR LA DRA. LUCIA ARBELAEZ DE TOBON APODERADA DE LA OPOSITORA.- COLPENSIONES. 23 Sep 2013 -AL DESPACHO PARA SENTENCIA. 30 Jul 2014 - AL DESPACHO. 04 Ago 2014 -AL DESPACHO.
30	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105005-20100056901	A FAVOR DE LA EMPRESA	GUISCARDO DIAZ ORJUELA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	26 May 2014 INICIA TRASLADO OPOSITOR(ES) INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES HOY COLPENSIONES. 29 May 2014 RETIRO EXPEDIENTE DR. RAFAEL MENDEZ ARANGO APODERADO DEL OPOSITOR ISS HOY COLPENSIONES. 30 May 2014 RECIBIDO EXPEDIENTE SIN DEMANDA U OPOSICIÓN. 02 Jul 2014 -AL DESPACHO PARA SENTENCIA. 28 Jul 2014 - AL DESPACHO. 30 Oct 2014 -AL DESPACHO AL DESPACHO EXPEDIENTE. EL CUAL SE HALLA EN ESTADO DE DICTAR SENTENCIA.

31	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105003-20070018701	A FAVOR DE LA EMPRESA	JULIAN ALBERTO RANGEL ENCISO	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	04 Ago 2014 INFORME SECRETARIAL DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO NO SE PRESENTÓ ESCRITO DE OPOSICIÓN DE MISIÓN TEMPORAL. 04 Ago 2014 INICIA TRASLADO OPOSITOR TEMPORALES UNO A.S.A. 12 Sep 2014 INFORME SECRETARIAL DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO NO SE PRESENTÓ ESCRITO DE OPOSICIÓN DE MISIÓN TEMPORAL. 12 Sep 2014 INICIA TRASLADO OPOSITOR COMPAÑIA ENERGÉTICA DEL TOLIMA - ENERTOLIMA S.A.E.S.P. 10 Nov 2014 INICIA TRASLADO OPOSITOR EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA.
32	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	73001310500620120008401	EN CONTRA DE LA EMPRESA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	HILDARDO PACHECO GUTIERREZ - SURAMERICANA SEGUROS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO TIENE	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	26 Nov 2014 REPARTO Y RADICACIÓN.
33	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO	2012-0084	EN CONTRA	JOSE HILDARDO PACHECO	ELECTROLIMA S.A E.S.P EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PAGO DE UNA PENSIÓN POR INTERDICCIÓN SOBREVENIDA	\$60,000,000	NO	EDNA DEL ROCIO VARGAS CLAVIJO	EL PASADO 20 DE AGOSTO, EL TRIBUNAL REVOCO LA SENTENCIA DEL A-QUO, EL 10 DE SEPTIEMBRE VENCE EL TÉRMINO PARA CASACION. SE PRESENTÓ EL PASADO 10 DE SEPTIEMBRE RECURSO DE CASACION, EL PROCESO ENTREGÓ AL DESPACHO EL PASADO 12 DE SEPTIEMBRE EN ESPERA DE CONCEDER EL RECURSO PARA SU SUSTENTACIÓN.

34	1 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013103001-20100022800	EN CONTRA DE LA EMPRESA	ALVARO MOGOLLÓN	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PREDIO	\$576'000.000	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA	23-07-14: EL SUSCRITO PRESENTO ALEGATOS DE SEGUNDA INSTANCIA, EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO.
35	3 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ	730014003003-20040047300	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	LA ANUC TOLIMA	EJECUTIVO	COBRO DE PAGARÉ A FAVOR DE ELECTROLIMA	\$11'710.184	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA	SE ENVIO EXPEDIENTE PARA EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE IBAGUÉ EL CUAL AVOCO CONOCIMIENTO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014
36	FISCALÍA 32 SECCIONAL DE LÉRIDA TOLIMA	734086000467-200900345	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	MYRIAM VALENCIA	INVASIÓN DE TIERRAS	SOLICITUD DE REINVIDICACIÓN DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	\$157'000.000	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA	LAS PARTES INTERESADAS EN EL PROCESO SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE NUEVO SEÑALAMIENTO DE FECHA DE CONCILIACIÓN PARA ILUSTRAR EL POSIBLE PRECIO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA CON FINES DE CELEBRAR UAN COMPREVENTA CON RESPECTO AL MISMO.

37	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE LÉRIDA.	734086000467-201100200104	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	JHON KENNEDY HERNANDEZ	HURTO AGRAVADO	QUE SE CANCELE EL VALOR DE LAS TEJAS DE ETERNIT HURTADAS A LA PROPIEDAD DE LA ELECTRIFICADORA.	\$ 5,000,000	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	SE ENVIO EXPEDIENTE PARA EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE IBAGUÉ, EL CUAL AVOCO CONOCIMIENTO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014.
38	JUZGADO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO O DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	7300133331009-20130075500	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	CONCESIONARIA SAN RAFAEL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	QUE SE CANCELE LA SUMA DE \$47'697.971.98 MCTE MÁS INTERESES MORATORIOS, POR CONCEPTO DEL VALOR ADEUDADO POR LA DEMANDADA CON BASE EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CUOTAS PARTES DE DOS INMUEBLES.	\$47'697.971.98	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	EL SUSCRITO SOLICITO LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA DEUDA A ELECTROLIMA.

39	JUZ. 7 PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	73001310400820 120007300	PARTE CIVIL	ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION	JOSE BENHUR HERRERA, HERNANDO MEJIA MEJIA, OMAR CARDENAS LOPEZ, PEDRO LEON GONZALEZ BARAJAS, TARCISIO LEAL GARCIA, entre otros.	CUMPLIMIENTO O DE LOS REQUISITOS LEGALES	PENAL - DELITO DE CONTRATO SIN EL CUMPLIMIENTO O DE LOS REQUISITOS LEGALES	SE CONDENE A LOS QUE SE HAYEN CULPABLES AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION POR LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO BOOT Y SUS ADICIONALES.	\$30.000*000.000	NO TIENE	ADEL GONZALEZ GUZMAN	EL TRIBUNAL SUPERIOR - SALA PENAL- DECLARÓ NULIDAD PARCIAL- PROVIDENCIA DEL 4 DE FEBRERO DE 2013 SOLO FRENTE A LA REPOSICIÓN INTERPUESTA POR HERRERA VALENCIA Y DECRETO PRUEBAS DOCUMENTALES - SE RECIBE EXPEDIENTE PARA RESOLVER APELACION -SE REMITE EXPEDIENTE A TRIBUNAL PARA TRAMITAR APELACION - EL 4 DE FEBRERO DE 2014 SE PROFIRIO AUTO DONDE SE NIEGA LA SOLICITUD DE NULIDAD, CESACION DE PROCEDIMIENTO INVOCADO POR LOS ACUSADOS, EN TRAMITE RECURSO DE APELACION AUTO QUE NEGÓ PRUEBAS - 19 DE JULIO DE 2013 EL JUZGADO 7 PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE FIJO PARA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 8.30 A.M LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PREPARATORIA.
40	FICAL No. 9	11001600010220 0900303-2	VICTIMA	ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION	Magistrados: CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ, JOSE RAMIREZ POVEDA Y JORGE ALFONSO GUTIERREZ	PENAL	RESARCIMIENTO DE PERJUICIOS POR LA COMISIÓN DE POSIBLES CONDUCTAS PUNIBLES.	\$4.353'489.409	NO TIENE	ADEL GONZALEZ GUZMAN	EL 9 DE JULIO DE 2013 LA FISCALIA INFORMA QUE EL PROCESO LO CONOCERÁ LA FISCALIA NOVENA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	

41	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION - PROCURADOR SEGUNDO DELEGADO PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	I.U.S. 2012-17503	LLAMAMIENTO EN CONTRA GARANTIA	HENRY ALIRIO TRIANA HERNANDEZ Y OTROS	FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO	DISCIPLINARIO	PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR PARTE DE ELECTROLIMA EN LIQUIDACION AL OMITIR CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE IBAGUE RELACIONADO CON EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES A EXTRABAJADORES	\$ 0,00	NO TIENE	ADEL GONZALEZ GUZMAN	INDAGACION PRELIMINAR - EL 23 DE AGOSTO DE 2013 SE RECEPCIONO POR PARTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION REGIONAL TOLIMA LA VERSION LIBRE DEL DOCTOR FRANCISCO ZUÑIGA MARTELO. EL 16 DE AGOSTO DE 2013 SE LLEVO A CABO VISITA ESPECIAL POR PARTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION - REGIONAL TOLIMA A LAS INSTALACIONES DE ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION. EL 25 DE JUNIO DE 2013 LA PROCURADURIA SEGUNDA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS COMISIONO A LA REGIONAL DE IBAGUE PARA ADELANTAR UNAS PRUEBAS DENTRO DE LA INDAGACION PRELIMINAR
42	PROCURADURIA REGIONAL DEL TOLIMA	IUS-2012-435885	EN CONTRA	MARIA ELENA VILLANUEVA DE URUEÑA	FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO	DISCIPLINARIO	PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR PARTE DE ELECTROLIMA EN LIQUIDACION AL OMITIR CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE IBAGUE RELACIONADO CON EL PAGO DE PENSION DE SUSTITUCION.	\$ 0,00	NO TIENE	ADEL GONZALEZ GUZMAN	SE PRESENTO PETICION A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE VERSION LIBRE, PARA TAL EVENTO FIJAR FECHA Y HORA.

<p>43</p> <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</p>	<p>730013333002-20140009900</p>	<p>EN CONTRA</p> <p>ROSALBA OCAMPO GONZÁLEZ Y OTROS</p>	<p>INGENIERIA CASTELL COMERCIAL LIMITADA Y ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN</p>	<p>EJECUTIVO</p>	<p>SOLICITA CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL</p>	<p>485'000.000.00</p>	<p>SÍ TIENE</p>	<p>DIANA PILAR ANDRADE SOACHA</p>	<p>EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2014, SE NOTIFICÓ DE LA DEMANDA EL REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTROLIMA. EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2014, SE PRESENTÓ REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA Y REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE DECRETÓ LAS MEDIDAS CAUTELARES, ENTRETANTO EL TÉRMINO PARA CONTESTAR DEMANDA SIGUE CORRIENDO. EN ESTE PROCESO FUERON RETENIDOS DINEROS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE OCCIDENTE.</p>
<p>44</p> <p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</p>	<p>2014-00418-00</p>	<p>EN CONTRA</p> <p>DELMER FERNANDO FERIA BERRIO</p>	<p>ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN SANCIÓN</p>	<p>\$170.510.782</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>DIANA PILAR ANDRADE SOACHA</p>	<p>EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014: ELECTROLIMA SE NOTIFICÓ DE LA DEMANDA, HABIÉNDOSE CORRIDO TRASLADO POR 10 DÍAS PARA CONTESTAR. EL PASADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014: DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, ELECTROLIMA CONTESTÓ LA DEMANDA. 09 DE DICIEMBRE DE 2014: NO HA TENIDO MOVIMIENTO EL PROCESO.</p>

45	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE IBAGUÉ	2013-00773-00	EN CONTRA	BERNARDO BOLAÑOS TORRES	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA	DEVOLUCIÓN DE LOS DINEROS DESCONTADOS DE LA MESA DA PENSIONAL	\$60'000.000	NO TIENE	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	EL 10 DE FEBRERO DE 2014: LA EMPRESA FUE NOTIFICADA DE LA DEMANDA. EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE DIO TRÁMITE A LA AUDIENCIA DE QUE TRATAN LOS ARTICULOS 72 Y 77 DEL C.P.T. Y S.S., SE ENTREGÓ CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA A SURAMERICANA S.A., SE FIJÓ FECHA DE JUZGAMIENTO PARA EL 22 DE OCTUBRE DE 2014, NOVIEMBRE 21 DE 2014: EN LA FECHA SE DICTO SENTENCIA DE ÚNICA INSTANCIA EN LA CUAL CONDENÓ A SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA - LLAMADA EN GARANTIA A DEVOLVER LOS DINEROS DESCONTADOS DE LAS MESADAS DEBIDAMENTE INDEXADOS DESDE EL 23 DE OCTUBRE DE 2013. CONDENÓ EN COSTAS.
46	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105004-20110058100	EN CONTRA	ASISCLO GÚZMAN DÍAZ	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	Pago de la pensión reconocida por la empresa, de manera independiente a la reconocida por el I.S.S. y la reliquidación de la pensión de jubilación reconocida por Electrolima.	62.729.472	NO TIENE	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	SE SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA PARA EL 29 DE JULIO DE 2014 A LAS 9:30 AM. SE APLAZÓ POR PARO JUDICIAL. PENDIENTE FIJACION NUEVA FECHA . EL 11 DE AGOSTO EN LA FECHA, SE REALIZO LA NOTIFICACION A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART 612 DEL C.G.P., CONCEDIENDOLE EL TERMINO DE 25 DIAS, PARA QUE SI A BIEN LO TIENE, SE HAGA PARTE DENTRO DEL PROCESO.

47	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	730012300000-20100071000	EN CONTRA	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDULLIN E.S.P., GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P., ISAGEN S.A. E.S.P., TERMOFLORES S.A. E.S.P., TERMOCANDELARIA S.A. E.S.P., EMGESA S.A. E.S.P., PROMOTORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARTAGENA & CIA S.C.A. E.S.P., AES CHIVOR & CIA S.C.S. E.S.P., COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A. E.S.P., ELECTRICIDAD DE SANTANDER S.A. E.S.P., EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.C. E.S.P., TERMOTASAJERO S.A. E.S.P., TERMOVALLE S.C.A. E.S.P., TERMOTASAJERO S.A. E.S.P., CENTRAL HIDROELECTRICO DE CALDAS S.A. E.S.P. Y TANSELGA S.A. E.S.P.	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$87.977543.527	NO TIENE	ERNESTO HURTADO MONTILLA	25-11-2014 AUTO DECRETADA PRUEBAS SOLICITADAS CON OBJECCION DE DICTAMEN PERICIAL. 31-07-2014 PERITO PRESENTA ACLARACION Y COMPLEMENTACION DE DICTAMEN PERICIAL. 03-07-2014 AUTO ORDENAR ACLARAR Y COMPLEMENTAR DICTAMEN PERICIAL.
48	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105001-20120000300	EN CONTRA DE LA EMPRESA	CARLOS JULIO DIAZ	ISS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y ELECTROLIMA EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 210.000.000	NO TIENE	WILLIAM RICARDO GÓMEZ SIERRA	14 DE JULIO DE 2014: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, CONDENAR A ELECTROLIMA A RECONOCER Y PAGAR A FAVOR DEL DEMANDANTE PENSIÓN DE JUBILACIÓN A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2010 EN CUANTIA DE \$949.498.72. SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN Y EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, MODIFICA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, EN EL SENTIDO DE CONDENAR A ELECTROLIMA A RECONOCER Y PAGAR A FAVOR DEL DEMANDANTE PENSIÓN DE JUBILACIÓN EN CUANTIA DE \$770.486.33 QUEDANDO OBLIGADA ELECTROLIMA A PAGAR LA DIFERENCIA DEL MAYOR VALOR. SE SOLICITÓ RECURSO DE CASACIÓN EL CUAL NO PROCEDIÓ POR LA CUANTÍA.

<p>FISCALIA 22 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN N PÚBLICA Y DE JUSTICIA DE IBAGUÉ</p>	<p>730016000432- 201201671 (236- 573)</p>	<p>CONTRA</p>	<p>GERMAN EDUARDO TRIANA Y OTROS - SE ACUMULARON DENUNCIAS</p>	<p>FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO Y JHON JAIRO TORO RIOS</p>	<p>CONTRATO SIN CUMPLIMIEN TO DE REQUISITOS LEGALES Y/O PREVARICA TO POR ACCIÓN</p>	<p>SE CONDENE AL LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LOS DELITOS DE PECULADO POR APROPiación, PECULADO Y CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS.</p>	<p>SIN VALOR</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>ANTONIO JOSE PARÍS MÁRQUEZ</p>	<p>MEDIANTE RESOLUCIÓN SE DECRETARON PRUEBAS TESTIMONIALES A PRACTICAR LOS DIAS 7,8,9, 15,16, Y 21 DE OCTUBRE DE 2014. UNA VEZ SE PRACTIQUEN SE SOLICITARA NUEVAMENTE LA PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SE ANEXA LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA FISCALIA 22 SECCIONAL.</p>
<p>JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DEL CRICUITO DE ARMENIA</p>	<p>2012 - 337</p>	<p>CONTRA</p>	<p>HERNANDO CARDONA CASTILLO Y SOCIEDAD JARAMILLO CORREA S.A.S</p>	<p>ELECTROLIMA EN LIQUIDACION Y ENERTOLIMA</p>	<p>ACCION POPULAR</p>	<p>QUE SE DECLARE QUE LAS DOS ENTIDADES DEMANDADAS VULNERARON LOS DERECHOS COLECTIVOS Y EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO , POR LA ISTALCION DE LA TORRE ELECTRICA 775 E0198 Y COMO CONSECUENCIA EL TERITO DE LA LA MISMAS JUNTO CON SUS REDES ELECTRICA</p>	<p>A TITULO DE INDENMIZA CION POR PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES LA SUMA DE \$200.000.000</p>	<p>NO HAY</p>	<p>JESUS ASDRUVAL VILLARREAL RIVAS</p>	<p>EL 14 DE JULIO DE 2014, EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO NIEGA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE, EL CUAL FUE PRESENTADO DE MANERA EXTEMPORANEA. RAZÓN POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO. EL DIA 27 DE JUNIO DE 2014 SE PROFIRIO EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL NIEGAN LAS PRETENSIONES DEL DEMANDANTE, ES DECIR ABSUELVEN A LAS ENTIDADES DEMANDADAS EN LA TOTALIDAD.</p>

51	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	2005-02876-00	CONTRA	MUNICIPIOS DE GUAMO Y SALDANA	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	EJECUTIVO DENTRO DE ACCIÓN POPULAR	SOLICITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL PROCESO DE GUAMO Y SALDANA	\$4.000'000.000	NO TIENE	MIGUEL ANGEL LEON COTE	MANDAMIENTO DE PAGO EMITIDO EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012 HACIENDO EFECTIVA PARCIALMENTE LA CONDENA PREVISTA EN LA SENTENCIA POPULAR. SE ENCUENTRA AL DESPACHO CON EL FIN DE QUE SE RESUELVA EL RECURSO DE REPOSICIÓN POR FALTA DE COMPETENCIA Y LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO.
52	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR	2013-00194-00	EN CONTRA	RUBIEL MARCADO GARCIA	RUBEN DARIO GARZON LONDOÑO, ELECTROLIMA S.A. E.S.P EN LIQUIDACION, PETROBRAS COLOMBIA LIMITED Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS / ELECTROLIMA LLAMO EN GARANTIA A ENERTOLIMA	ORDINARIO DE PERTENENCIA	SE DECLARE LA PERTENENCIA DEL DEMANDANTE DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA N.366-19349 POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	\$ 60.000.000	SI, INSCRIPCIÓN N DE LA DEMANDA EN EL INMUEBLE	MIGUEL ANGEL LEON COTE	CURADOR CONTESTÓ LA DEMANDA PENDIENTE DE FIJAR FECHA DE AUDIENCIA
DIANA PILAR ANDRADE SOACHA <i>Asesor Jurídico</i>											

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 2:

**RELACION DE LLAMAMIENTOS EN
GARANTIA**

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

ANEXO 2: RELACION LLAMAMIENTOS EN GARANTIA VIGENTES

A DICIEMBRE 30 DE 2014

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL
1	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020474100	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTIA)	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCAISION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$ 49.489.110.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	AUTO SUSPENDE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER
2	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA	050012331000-20030149100	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTIA)	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCAISION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$ 3.945.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	RECONOCE PERSONERIA- AUTO SUSPENDE PROCESO - CONTESTACION LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, ENVIO DE AVISOS, CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER

<p>3</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030081600</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.072.080.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>SOLICITUD CONSEJO DE ESTADO - SE PRESENTO POR PARTE DEL ACTORA E ISA SOLICITUD CONJUNTA DE SUSPENSIÓN PROCESO - EN EL CONSEJO DE ESTADO CON RECURSO DE QUEJA - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER / EN TRAMITE APELACION DEL LLAMAMIENTO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO (EFECTO DIFERIDO)</p>
<p>4</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030338700</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 9.324.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>RECONOCE PERSONERIA - AUTO SUSPENDE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER</p>

<p>5</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020472400</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p> <p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p> <p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIJA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p> <p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.923.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p> <p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>SE ORDENA EXPEDIR COPIAS AL CONSEJO DE ESTADO -AUTO SUSPENDE PROCESO -NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIJA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER / EN TRAMITE APELACION DEL LLAMAMIENTO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO.</p>
<p>6</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20040084100</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p> <p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p> <p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIJA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p> <p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 18.008.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p> <p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>CONSEJ DE ESTADO CONFIRMA DECISIÓN DE ADMISION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - AUTO SUSPENDE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIJA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER / EN TRAMITE APELACION DEL LLAMAMIENTO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO.</p>

7	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA	050012331000-20020472200	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLEAR EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 3.219.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	RECONOCE PERSONERIA - AUTO SUSPENDE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER
8	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA	050012331000-20020235800	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLEAR EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.926.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	AUTO SUSPENDE PROCESO - RESOLVIO SUPLICA - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER

<p>9</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020420700</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 3.330.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>SOLICITUD CONSEJO DE ESTADO - RECONOCE PERSONERÍAS - AUTO SUSPENDE PROCESO - NOTIFICACION A GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>
<p>10</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020235900</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.911.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO SUSPENDE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>

<p>11</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020350600</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLEAR EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENARE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.914.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>SOLICITARON SUSPENSIÓN DE PROCESO EL ACTOR E ISA CONJUNTAMENTE. - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER/ EN TRAMITE APELACION DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO</p>
<p>12</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020236200</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLEAR EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENARE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.971.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO SUSPENDE PROCESO- ELECTROLIMA VOLVIO A CONTESTAR LLAMAMIENTO EN GARANTIA EL 10 DE MARZO DE 2014 Y SE HABIA CONTESTADO ANTERIORMENTE EL 8 DE FEBRERO DE 2013 -AUTO RESOLVE SUPLICA - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>

13	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA	050012331000-20020350200	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLJIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.944.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	AUTO SUSPENDE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLJIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER
14	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA	050012331000-2002035700	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLJIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.837.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	RECONOCE PERSONERIAS - AUTO SUSPENDE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLJIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER

<p>15</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030028900</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLEAR EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 3.369.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO CONJUNTA DE ACTOR E ISA -EN EL CONSEJO DE ESTADO PARA TRAMITE DE APELACION- NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER -</p>
<p>16</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP JUAN GUILLERMO ARBELAEZ ARBELAEZ</p>	<p>050012331000-20030047800</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLEAR EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 3.481.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>

<p>17</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-200203237100</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.823.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO ACTOR E ISA - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN PRESENTACION DE PODER - APELACION AUTO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO</p>
<p>18</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020352100</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.247.090.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>SOLICITUD CONSEJO DE ESTADO - AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESO DE ACTOR E ISA - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>

<p>23</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020164300</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLEGAR EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.082.640.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESO ISA Y CREG - APODERADOS DSE REMITE EXPEDIENTE A CONSEJO DE ESTADO TRÁMITE APELACION - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>
<p>24</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030229300</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLEGAR EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.597.780.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESO - REMISION COPIAS AL CONSEJO DE ESTADO PARA TRÁMITE DE APELACIÓN - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>

<p>25</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020089700</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.019.760.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>RECURSO DE REPOSICION - AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA - SUSPENSIÓN DE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- CONTESTACION - ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER</p>
<p>26</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020246300</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.102.130.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>SOLICITUD CONJUNTA TERMINACION DE PROCESO DE ISA Y GREG -SE REMITE EXPEDIENTE A CONSEJO DE ESTADO PARA QUE SURTA APELACION -AUTO RESOLVE SUPLICA - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER</p>

27	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP. ALVARO CRUZ RIAÑO	050012331000-20030128800	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENEN AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.772.730.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSION DE PROCESO ISA Y GREG - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER
28	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20030081600	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENEN AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 3.924.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	SOLICITUD CONSEJO DE ESTADO - SOLICITARON SUSPENSION DE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER

<p>29</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020164000</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.680.770.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESO ISA Y CREG - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>
<p>30</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030312600</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.680.770.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE - CONSEJO DE ESTADO CONFIRMA AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>

<p>33</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020471500</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 7.272.050.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO SUSPENDE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>
<p>34</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030129000</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.650.640.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO SUSPENDE PROCESO- SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN PROCESO ISA Y CREG - SE REMITEN COPIAS AL CONSEJO DE ESTADO PARA TRAMITAR APELACION - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>

35	<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020471200</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 7.176.990.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER/ EXPEDIENTE REMITIDO AL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION</p>
36	<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020163400</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 8.014.160.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO SUSPENDE PROCESO- PONE EN CONOCIMIENTO EFECTOS LIQUIDACION CORELCA - AUTO RESOLVE SUPLICA - EN TRAMITE RECURSO DE SUPLICA - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>

<p>39</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUUA - MP LILIANA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020471600</p>	<p>LLAMAMIEN TO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCAISION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 8.596.410.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>CONSEJO DE ESTADO REQUIERE - AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSION DE PROCESO ISA Y GREG - SE REMITEN COPIAS AL CONSEJO DE ESTADO PARA QUE SURTA APELACION - EN TRAMITE RECURSO DE REPOSICION AUTO QUE DECIDE INCIDENTE DE NULIDAD - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER-COPIAS PARA EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION</p>
<p>40</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUUA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030029600</p>	<p>LLAMAMIEN TO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCAISION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 7.267.200.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>INFORME TERMINACION PROCESO LIQUIDACION CORELCA - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>

<p>41</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030047700</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 7.510.340.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE - CONFIRMA AUTO -SE REMITEN COPIAS AL CONSEJO DE ESTADO PARA TRAMITE DE APELACION - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER- EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION</p>
<p>42</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020454100</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.217.720.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESO ISA Y CREG - SE REMITEN COPIAS AL CONSEJO DE ESTADO PARA TRAMITE DE APELACION -EN TRAMITE APELACION AUTO QUE ABRE A PRUEBAS - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER</p>

<p>43</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIIOQUIA - MP LILIANA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030312500</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLEAR EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 6.928.840.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>OBEDEZCASE Y CUMPLSE- EN TRAMITE APELACION AUTO QUE ABRE A PRUEBAS - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER</p>
<p>44</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020426000</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLEAR EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.265.370.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESO DE ISA Y CREG - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER</p>

<p>45</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020350100</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLJIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 8.559.280.000,00</p> <p>NINGUNA</p> <p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p> <p>NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLJIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER</p>
<p>46</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030029200</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLJIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 112.927.554.384,00</p> <p>NINGUNA</p> <p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p> <p>INFORME TERMINACION PROCESO DE LIQUIDACION DE CORELCA - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLJIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION</p>

<p>47</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020164600</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>OCANDELARIA S.C</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASIÓN DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 4.129.524.590,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO - EN TRAMITE SUPLICA - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>
<p>48</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020164500</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>OCANDELARIA S.C</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASIÓN DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 3.400.100.296,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>

<p>49</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020164200</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>DCANDELARIA S.C</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>L.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 11116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.015.670.478,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL CONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>
<p>50</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20010485300</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>DCANDELARIA S.C</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>L.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 11116 DE 1996.</p>	<p>\$ 4.170.190.637,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL CONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO ORDENA TERMINAR EL PROCESO POR DESISTIMIENTO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>

51	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA MP. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO	2500023240002002-0000301	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	SOLICITUD SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL PROCESO - LIBRA DESPACHO COMISORIO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER
52	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA	050012331000-20020277500	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 1.386.402.219,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER

<p>53</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILLIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000- 20020350400</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAM ADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OcasION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 8.568.150.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESOS - NOTIFICACIÓN A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACIÓN - PRESENTACIÓN DE PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRÁMITE APELACION</p>
<p>54</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA</p>	<p>050012331000- 20020325400</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAM ADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OcasION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.080.860.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESO - NOTIFICACIÓN A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- SE CONTESTÓ LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACIÓN</p>

<p>55</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-200202350000</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 8.600.870.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- SE CONTESTO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION</p>
<p>56</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-200202365000</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 8.602.920.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>EN TRAMITE RECURSO DE APELACION - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- SE CONTESTO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION</p>

57	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUUA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA	050012331000-20020392200	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLJIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.247.090.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- SE CONTESTO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLJIMA ESP EN LIQUIDACION
58	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUUA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO	050012331000-20020454300	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	DCANDELARIA S.C	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLJIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 1.132.186.052,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- SE CONTESTO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLJIMA ESP EN LIQUIDACION

<p>59</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020472300</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 7,079,570,000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- SE CONTESTÓ LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION</p>
<p>60</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JUAN GUILLERMO ARBELAEZ ARBELAEZ</p>	<p>050012331000-20030176000</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>US\$14'994,000,</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO SUSPENDE PROCESO - AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO A DESCONGESTION - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- SE CONTESTÓ LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION</p>

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA M.P. LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO</p>	<p>050012331000-20030062600</p>	<p>LLAMAMAMI ENTO EN GARANTIA</p>	<p>CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP</p>	<p>NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$2.573'680.000</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>DIANA PILAR ANDRADE SOACHA</p>	<p>EL PASADO 24 DE FEBRERO DEL AÑO QUE AVANZA, SE RECIBIÓ NOTIFICACIÓN POR AVISO EN ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN RESPECTO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA QUE HACE INTERCONEXIÓN ELECTRICA. DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY SE PROCEDIÓ A DESCORRER EL TRASLADO DE LA MISMA.</p>
<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA M.P. LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO</p>	<p>050012331000-20020437800</p>	<p>LLAMAMAMI ENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. ESP</p>	<p>NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$3.351'000.000</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>DIANA PILAR ANDRADE SOACHA</p>	<p>EL PASADO 24 DE FEBRERO DEL AÑO QUE AVANZA, SE RECIBIÓ NOTIFICACIÓN POR AVISO EN ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN RESPECTO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA QUE HACE INTERCONEXIÓN ELECTRICA. DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY SE PROCEDIÓ A DESCORRER EL TRASLADO DE LA MISMA.</p>

65	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	2003-3509	EN CONTRA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A E.S.P	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CREG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DECLARAR LA NULIDAD Y/O INAPLICACION DE LA LIQUIDACION FACTURADA EL 13 DE ABRIL DE 2013 POR PARTE ISA E.S.P.S.A Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE RESTABLEZCA EL DERECHO O SE CONDENE AL PAGO DEL CAUSADO.	\$2.682'520.000	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	CON AUTO DEL 13 DE MAYO DE 2014 SE SUSPENDE PROCESO
66	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	2002-2362	EN CONTRA	CHIVOR S.A E.S.P	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CREG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DECLARAR LA NULIDAD Y/O INAPLICACION DE LA LIQUIDACION FACTURADA EL 15 DE MAYO DE 2001 POR PARTE ISA E.S.P.S.A Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE RESTABLEZCA EL DERECHO O SE CONDENE AL PAGO DEL CAUSADO.	\$2.971'000.000	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	SECRETARIA - TERMINOS CONTINUA LA INTEGRACION DEL CONTRADICTORIO / ELECTROLIMA CONTESTO EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 3:

INVERSIONES

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

ANEXO: 3 - INVERSIONES (SEGÚN AVALUO)

(Expresado en pesos)

CONCEPTO	NUMERO DE ACCIONES CERTIFICADAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR LIBROS- ACTUAL	VALOR INTRINSECO DE CADA ACCION	VALOR INTRINSECO TOTAL	VALOR VALORIZACION Y/O DESVALOR.
EMGESA S.A. ES.P. (***)	1	7.386,80583	7.386,80583	38.960,35994	38.960,36	30,35
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5.923.329	42	248.779.818,00	42,26	250.319.883,54	318.221.033,00
SUBTOTALES	5.923.330				250.358.843,90	318.221.063,35

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 4:

**RELACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y
EQUIPO**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P - EN LIQUIDACION
ANEXO 4 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
4.1 - BIENES INMUEBLES

		(Expresado en pesos)							
NIT		BIENES INMUEBLES - NO AFECTOS				AREA	AVALÚO		
1	Sede administrativa de Electrolima en Lérida	Avenida 2 Sur Carrera 2B esquina Barrio Tejares de Holanda	Escritura Pública No.2.216 del 30 de Diciembre de 1989 de la Notaría Única de Armero-Guayabal.	352-0009604	00-01-003-0013-000	Lérida	800 MTS 2	45.360.000	
2	LOTE NO. 1 R	Vereda La Sierra - Rio Recio	Escritura Pública No.066 de Marzo 6 de 2014 Notaría Única de Lérida	352-18893	01-01-001-0111-000 G.M.E.	Lérida	19 HECT. 8092,68 M2	465.913.983	
3	LOTE NO. 2 R	Vereda La Sierra - Rio Recio	Escritura Pública No.066 de Marzo 6 de 2014 Notaría Única de Lérida	352-18894	01-01-001-0111-000 G.M.E.	Lérida	3 HECT. 0806,37 M2	37.275.708	
4	Lote	Barrio las Ferias (Cajamarca)	Escritura Pública No.173 del 01 de febrero de 1972 - Notaría 2a. Ibaguè	354-2721	01-00-0084-0010-000	Cajamarca	66 M2	1.320.000	
TOTALES								549.869.691,06	

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

4.2 - BIENES MUEBLES

(Según Avaluo de Fedeaolonjas) (Expresado en pesos)

ITEM	CONCEPTO	NOMBRE	VALOR
1	VEHICULO	Camioneta Ford Explorer Placas IBR 325 - Modelo 1997	\$ 14.500.000
		TOTAL	\$ 14.500.000

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 5:

DEPOSITOS Y EMBARGOS JUDICIALES

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

ANEXO 5 - DEPOSITOS Y/O EMBARGOS JUDICIALES

(Expresado en pesos)

BANCO AGRARIO		VALOR
DEPOSITO PARA JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO NESTOR R.PERILLA, GERMAN GONZALEZ F		8.160.000,00
CONSIGNACION -JUZGADO TERCERO CIVIL - GUILLERMO CHAVEZ MUÑOZ		1.760.712,00
TOTAL DEPOSITOS BANCO AGRARIO		9.920.712,00

BANCO DE OCCIDENTE		VALOR
PROCESO EJECUTIVO DE ROSALBA OCAMPO Y OTROS- RAD:2014-0009900- JUZGADO PRIMERO ADTIVO ORAL DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO DE IBAGUE		485.000.000,00
TOTAL DE EMBARGO JUDICIAL EN BANCO OCCIDENTE		485.000.000,00

TOTAL DEPOSITOS Y/ O EMBARGOS JUDICIALES A DICIEMBRE DE 2014 494.920.712,00

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 6:

INGRESOS

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

ANEXO 6: INGRESOS RECIBIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014

(Expresado en pesos)

CONCEPTO	VALOR
ENERTOLIMA -CARTERA	2.007.368,00
RECUPERACION CARTERA USUARIOS	3.018.493,00
CUOTAS PARTES-LIBANO	2.838.474,00
CUOTAS PARTES -HERVEO	24.000.000,00
CUOTAS PARTES -IBAGUE	45.878.882,00
CUOTAS PARTES-GOBERNACION DEL TOLIMA	826.196.307,00
RECUPERACION CREDITO VIVIENDA	3.000.000,00
RECUPERACION PENSION COMPARTIDA	1.088.995.652,00
OTRAS RECUPERACIONES - SALDO PARTIC. LOTE CHIVIERA, PARTIC. CORPOR. FORESTAL, OTROS	64.646.668,00
VENTA ACCIONES DE CORFICOLOMBIANA	205.502.360,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - OCCIDENTE Y FIDUCAFE	35.997.624,00
TOTAL INGRESOS AÑO 2014	2.302.081.828,00

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 7:

PAGOS REPRESENTATIVOS

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

ANEXO 6

PAGOS REPRESENTATIVOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014

(Expresado en pesos)

CONCEPTO	TOTAL
HONORARIOS Y SERVICIOS ***	756.706.293,00
CONTRALORIA CUOTAS DE AUDITAJE	1.392.194,00
IMPUESTOS	18.307.304,00
OTROS PAGOS	84.701.773,00
TOTAL DESEMBOLOSOS	861.107.564,00

*** En la hoja adjunta se relaciona los honorarios y servicios más representativos durante el año 2014.

ELECTROLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION

RELACION DE PAGOS DE HONORARIOS Y SERVICIOS -AÑO 2014

NIT O C.C	NOMBRE	VALOR
809000876	TEMPORALES UNO A. S.A.	131.622.705
11295039	LOZANO SANCHEZ OSCAR	102.918.000
14231742	PORRA MORALES JOSE RAUL	5.000.000
28946086	PADILLA ALVAREZ NANCY	3.572.800
38251489	MUÑOZ PEÑA CLARA INES	12.360.000
38262588	ESPINOSA GLORIA AMPARO	636.000
52440556	MORALES RUEDA DIANA SOFIA	13.089.444
5819787	ROJAS YIMINSON	400.000
5830679	PEÑUELA LOPEZ CARLOS ADOLFO	82.128.000
5934076	ROBAYO MORENO JAIRO ENRIQUE	17.400.000
65744530	ANGARITA TRIANA DIANA PATRICIA	3.000.000
809009702	MEDIOS DIGITALES LTDA	1.624.296
809011444	COMPANIA ENERGETICA DEL TOLIMA E.S.P	157.760
830037402	ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS	9.860.000
88213739	LEON COTE MIGUEL ANGEL	90.720.000
900219029	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	4.640.000
900247797	COES-CONSULTORIAS EMPRESARIALES LTDA	48.431.371
93339075	VILLARREAL RIVAS JESUS ASDRUAL	5.000.000
93361346	TOVAR SANTOS LUIS FERNANDO	74.026.560
93380580	PARIS MARQUEZ ANTONIO JOSE	8.700.000
93385686	JHON LEONARDO SAAVEDRA	1.260.000
93385937	LUIS ANTONIO PEREA RAMIEZ	7.416.000
93389929	RODRIGUEZ ACOSTA WILLIAM JAVIER	132.743.357
TOTAL		756.706.293

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 8:

EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2014

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 Dirección General del Presupuesto Nacional
 INFORME DE EJECUCION MENSUAL DE INGRESOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P

FORMULARIO No.1
 MES: 12

VIGENCIA : 2014

NIVEL	Concepto	Presupuesto Vigente 1	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DEFINITIVO 7=1+5	EJECUCION PRESUPUESTAL		PORCENTAJE DE EJECUCION 10=9/7*100
			ADICIONES DEL MES (2)	EDUCCIONE DEL MES (3)	TRASLADOS DEL MES (4)	TOTAL ACUMULADO DEL AÑO (6)	RECAUDO DEL MES 8		RECAUDOS ACUMULADOS 9		
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	849.000.000	0	0	0	0	849.000.000	0	853.786.981	0	0,0%
1000	INGRESOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1100	Ingresos de Explotacion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1110	Venta de Bienes	0					0	0	0	0	0,0%
1121	Venta de servicios a usuario final	0					0	0	0	0	0,0%
1122	Venta de servicios a otras empresas	0					0	0	0	0	0,0%
1130	Comercialización de mercancías	0					0	0	0	0	0,0%
1190	Otros ingresos de explotación	0					0	0	0	0	0,0%
1200	Aportes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1210	Aportes de la Nación	0					0	0	0	0	0,0%
1220	Aportes de Establecimientos Pub. Nales.	0					0	0	0	0	0,0%
1230	Aportes de otras empresas	0					0	0	0	0	0,0%
1240	Aportes Municipales	0					0	0	0	0	0,0%
1250	Aportes Departamentales	0					0	0	0	0	0,0%
1260	Aportes de Seguridad Social	0					0	0	0	0	0,0%
1290	Otros aportes	0					0	0	0	0	0,0%
1300	Otros Ingresos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1330	Otros ingresos	0					0	0	0	0	0,0%
1340	Comisiones por recaudo a otras entidades	0					0	0	0	0	0,0%
2000	INGRESOS DE CAPITAL	264.000.000	275.766.068	0	0	0	539.766.068	1.084.714.016	2.302.081.828	426,5%	
2100	Recuperacion de cartera	228.000.000	275.766.068				503.766.068	1.082.378.618	2.266.084.204	449,8%	
2200	Aportes de capital						0				0,0%
2300	Venta de activos						0				0,0%
2400	Rendimientos Financieros	36.000.000					36.000.000	2.335.398	35.997.624	100,0%	
2500	Credito externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2510	Proveedores	0					0	0	0	0	0,0%
2520	Banca Comercial	0					0	0	0	0	0,0%
2530	Otros	0					0	0	0	0	0,0%
2600	Crédito Interno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2610	Proveedores	0					0	0	0	0	0,0%
2620	del Gobierno Central	0					0	0	0	0	0,0%
2630	Sector Financiero	0					0	0	0	0	0,0%
2640	Otros	0					0	0	0	0	0,0%
2650	Credito especial de proveedores	0					0	0	0	0	0,0%
2700	Donaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
	TOTAL INGRESOS	264.000.000	275.766.068	0	0	0	539.766.068	1.084.714.016	2.302.081.828	426,5%	
	TOTAL INGRESOS + DISP. INICIAL	1.113.000.000	275.766.068	0	0	0	1.388.766.068	1.084.714.016	3.155.868.809	227,2%	

Dirección General del Presupuesto Nacional
INFORME DE EJECUCION MENSUAL DE GASTOS DE LAS EMPRESAS

EMPRESA: ELECTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

SECCION : DIVISION FINANCIERA - PRESUPUESTO

EMPRESA: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

MES:12

VIGENCIA : 2014

FORMULARIO No. 2

CLASIF	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES		TOTAL ACUMULADO DEL AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION PRESUPUESTAL		PORCENTAJE DE EJECUCION				
			ADICIONES DEL MES	TOTAL			COMROMISOS DEL MES	COMROMISOS ACUMULADOS DEL MES	PAGOS DEL MES	PAGOS ACUMULADOS	APROPRIACION S. COMPROMISOS	APROPRIACION VS. PAGOS	PAGOS VS. COMPROM.
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.113.000.000	275.766.068	275.766.068	1.388.766.068	1.388.766.068	232.846.309	1.336.656.934	192.104.678	861.107.564	96,25%	62,01%	64,42%
10000	Gastos de Personal	1.011.530.595	234.166.068	234.166.068	1.245.696.663	1.245.696.663	222.041.521	1.232.255.663	181.299.890	756.706.293	98,92%	60,75%	61,41%
12000	Servicios Personales Indirectos	1.011.530.595	234.166.068	234.166.068	1.245.696.663	1.245.696.663	222.041.521	1.232.255.663	181.299.890	756.706.293	98,92%	60,75%	61,41%
12002	Honorarios	900.279.062	197.505.506	197.505.506	1.097.784.568	1.097.784.568	197.289.584	1.097.568.646	159.812.265	625.083.588	99,98%	56,94%	56,95%
12003	Remuneración Servicios Técnicos	111.251.533	36.660.562	36.660.562	147.912.095	147.912.095	24.751.937	134.667.017	21.867.625	131.622.705	91,06%	88,99%	97,72%
12004	Otros Gastos por Servicios Personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
20000	Gastos Generales	100.038.987	41.600.000	41.600.000	141.638.987	141.638.987	10.804.788	103.009.077	10.804.788	103.009.977	72,73%	72,73%	100,00%
21000	Adquisición de bienes	16.368.392	4.500.000	4.500.000	20.868.392	20.868.392	1.742.042	17.920.126	1.742.042	17.920.126	85,87%	85,87%	100,00%
21002	Materiales y suministros	16.368.392	4.500.000	4.500.000	20.868.392	20.868.392	1.742.042	17.920.126	1.742.042	17.920.126	85,87%	85,87%	100,00%
22000	Adquisición de servicios	64.683.235	22.100.000	22.100.000	86.783.235	86.783.235	7.673.692	66.781.647	7.673.692	66.781.647	76,95%	76,95%	100,00%
22001	Mantenimiento	5.023.996	3.000.000	3.000.000	8.623.996	8.623.996	100.000	3.439.772	100.000	3.439.772	39,89%	39,89%	100,00%
22002	Servicios públicos	8.595.516	3.000.000	3.000.000	11.595.516	11.595.516	653.140	8.867.749	653.140	8.867.749	76,48%	76,48%	100,00%
22003	Arendamientos	15.675.269	4.800.000	4.800.000	20.475.269	20.475.269	3.087.186	18.306.048	3.087.186	18.306.048	89,41%	89,41%	100,00%
22004	Valeos y gastos de viaje	10.000.000	4.500.000	4.500.000	14.500.000	14.500.000	741.266	10.182.412	741.266	10.182.412	70,22%	70,22%	100,00%
22005	Impresos y publicaciones	3.508.849	3.000.000	3.000.000	6.508.849	6.508.849	188.050	2.969.698	188.050	2.969.698	45,63%	45,63%	100,00%
22006	Comunicaciones y transporte	2.781.253	1.500.000	1.500.000	4.281.253	4.281.253	399.870	2.696.970	399.870	2.696.970	62,76%	62,76%	100,00%
22007	Seguros	1.598.352	500.000	500.000	2.098.352	2.098.352	660.100	1.628.998	660.100	1.628.998	77,63%	77,63%	100,00%
22009	Otros gastos generales	17.500.000	1.200.000	1.200.000	18.700.000	18.700.000	1.844.080	18.700.000	1.844.080	18.700.000	100,00%	100,00%	100,00%
23000	Impuestos y multas	18.987.360	15.000.000	15.000.000	33.987.360	33.987.360	1.389.054	18.307.304	1.389.054	18.307.304	53,87%	53,87%	100,00%
23001	Impuestos, tasas y multas	18.987.360	15.000.000	15.000.000	33.987.360	33.987.360	1.389.054	18.307.304	1.389.054	18.307.304	53,87%	53,87%	100,00%
30000	Transferencias Corrientes	1.430.418	0	0	1.430.418	1.430.418	0	1.392.194	0	1.392.194	97,33%	97,33%	0,00%
31000	Transferencias al sector público	1.430.418	0	0	1.430.418	1.430.418	0	1.392.194	0	1.392.194	97,33%	97,33%	0,00%
31101	Cuota de Audillaje Contral	1.430.418	0	0	1.430.418	1.430.418	0	1.392.194	0	1.392.194	97,33%	97,33%	0,00%
31102	Contribución a la SSPD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
33000	Transfer. Prevision y Seguridad Soci	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
33101	Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
34000	Otras Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
34101	Sentencias y Conciliaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
34200	Destinatario de Otras Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
34201	Otras Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
B	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
40000	Gastos de Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
41000	Compra de Bienes para la venta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
41001	Arrendo de Prado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
41001	Gastos de Operación Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
C	DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
71000	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
71005	Entidades Financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL GASTOS		1.113.000.000	275.766.068	275.766.068	1.388.766.068	1.388.766.068	232.846.309	1.336.656.934	192.104.678	861.107.564	96,25%	62,01%	64,42%
DISPONIBILIDAD FINAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD		1.113.000.000	275.766.068	275.766.068	1.388.766.068	1.388.766.068	232.846.309	1.336.656.934	192.104.678	861.107.564	96,25%	62,01%	64,42%

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 9:

FLUJO DE EFECTIVO - AÑO 2014

ANEXO 9: FLUJO DE CAJA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION
 NIT: 890.701.790-8
 Período: A DICIEMBRE DE 2014

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ENERO 2014	FEBRERO 2014	MARZO-2014	ABRIL-2014	MAYO DE 2014	JUNIO DE 2014	JULIO DE 2014	GOSTO DE 2014	SEPTIEMBRE-20	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
1. Saldo Inicial de Caja	843.866.269,00	782.136.204	795.145.431	719.617.623	769.219.300	845.397.636	785.031.067	813.284.945	797.561.347	1.473.535.987	1.432.985.657	1.374.963.083	1.791.894.497
INGRESOS DE EFECTIVO													
Recuperación de Cartera	1.309.128	72.079.330	698.922	94.918.256	154.305.680	380.879	93.006.142	41.625.211	721.148.491		2.727.114	1.082.378.618	
Rendimientos Financieros	2.777.237	2.208.099	2.993.711	6.405.054	1.924.378	1.822.467	2.114.781	1.926.718	3.783.578	4.084.702	3.681.936	2.335.398	
Otros Ingresos					1.322.019							37.719	
2. Total Ingresos	4.086.365	74.287.429	3.692.633	101.323.310	157.552.067	2.203.146	95.120.923	43.551.929	724.932.069	4.084.702	6.409.050	1.084.751.735	0
EGRESOS OPERATIVOS													
Adquisición de Bienes y Servicios	5.305.788	6.969.243	9.173.013	5.390.979	4.103.253	4.190.440	14.855.649	4.240.318	3.538.723	3.652.179	3.141.032	155.799.741	
Pago de Honorarios y Remun. Servicios	45.088.705	48.418.216	63.843.128	37.584.426	39.995.303	45.499.377	45.023.686	38.698.096	36.102.612	19.457.655	33.762.833	3.765.947	
Pago de Honorarios y servicios del mes anterior cobrados en el mes a reportar	1.140.610				31.308.413	7.513.335	1.366.218	7.593.355	6.139.862	17.467.881	24.266.640	18.386.821	
Pago de Cuota de Auditoría	6.299.860	2.304.743	2.579.300	2.867.228	2.752.752	2.492.563	2.620.492	3.487.564	321.232	552.317	534.120	1.145.812	
Gastos Financieros	3.803.000	3.986.000	3.625.000	5.879.000	3.214.000	2.874.000	3.001.000	3.855.000	2.855.000	3.505.000	2.727.000	3.722.000	
Pago de Impuestos	4.178.488											485.000.000	
Otros Egresos													
3. Total Egresos	65.816.431	61.278.202	79.220.441	51.721.633	81.373.721	62.569.715	66.867.045	59.275.527	48.957.429	44.635.032	64.431.625	667.820.321	0
4. FLUJO NETO OPERATIVO (2-3)	-61.730.066	-13.009.227	-75.527.807	-49.601.677	-76.178.336	-60.366.569	-28.253.878	-15.723.598	-675.974.640	-40.550.330	-58.022.575	-416.931.414	0
FLUJO FINANCIERO													
Egresos Amortización Deuda													
Desembolso Nuevos Créditos													
5. FLUJO FINANCIERO NETO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS FLUJOS													
Egresos Inversión													
Otros Flujos													
6. SUBTOTAL OTROS FLUJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. FLUJO NETO TOTAL (4+5+6)	-61.730.066	-13.009.227	-75.527.807	-49.601.677	-76.178.336	-60.366.569	-28.253.878	-15.723.598	-675.974.640	-40.550.330	-58.022.575	-416.931.414	0
8. Saldo Final de Caja (1+7)	782.136.204	795.145.431	719.617.623	769.219.300	845.397.636	785.031.067	813.284.945	797.561.347	1.473.535.987	1.432.985.657	1.374.963.083	1.791.894.497	1.791.894.497

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 10:

**RESPUESTA A REQUERIMIENTOS - JUNTA
ASESORA - AÑO ANTERIOR**

**RESPUESTA A LAS INQUIETUDES DE LA JUNTA ASESORA, CON
RELACION AL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR**

- La provisión de las acciones no aparece en el año 2013, puesto que el valor intrínseco de la acción fue superior a su valor nominal, entonces la provisión fue cancelada, esta provisión pertenecía a las acciones que poseemos en Electricaribe.
- Se ha tenido en cuenta la recomendación, y en el presente año se realizó la venta de las acciones que poseíamos en Corficolombiana, como se informó en el informe de gestión de la liquidación.
- Con relación al flujo de efectivo, a continuación se relaciona la conciliación del flujo con los datos del balance general de la cuenta efectivo y bancos a 31 de diciembre de 2013.

ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

RELACION DE CHEQUES PENDIENTES DE COBRO AÑO 2013

NOMBRE	VALOR
JESUS ALBEIRO BONILLA	140.000,00
FRANCISCO BURITICA	666.333,00
MEDIOS DIGITALES	256.551,00
SERVIENTREGA	23.001,00
TOTAL CHEQUES PENDIENTES COBRO	1.085.885,00
 RENDIMIENTOS DE BANCO AGRARIO PENDIENTES EN SALDO	 60.435,00
DIFERENCIA CON RELACION SALDO CONTABLE AÑO 2013	1.025.450,00
 SALDO CONTABLE AÑO 2013	 842.840.819,00
SALDO FLUJO DE CAJA	(843.866.269,00)
DIFERENCIA	(1.025.450,00)

- Respecto a la cuenta de Deudores año 2013, su disminución obedece al recaudo de cartera por usuarios de energía de la cartera administrada por Enertolima. Las demás partidas son contabilizadas directamente al ingreso, una vez se realiza el recaudo.

A continuación cuadro detallado de los ingresos del año 2013.

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

INGRESOS RECIBIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013

(Expresado en pesos)

CONCEPTO	VALOR
ENERTOLIMA -CARTERA	1.738.000,00
RECUPERACION CARTERA USUARIO GUILLERMO FORERO	900.000,00
CUOTAS PARTES-LIBANO	982.218,00
VENTA LOTE PRADO - Desenglobe	25.000.000,00
CUOTAS PARTES HONDA	3.563.117,00
X.M CIA EXPERTOS DE MERCADOS	20.235.787,00
TOTAL INGRESOS AÑO 2013	52.419.122,00

La venta de Lote de Prado, fue Desenglobe realizado a lote de prado y este a su vez no poseía valor en libros. Y por recomendación del presupuesto nacional recomiendan llevar las partidas como recuperación de cartera.

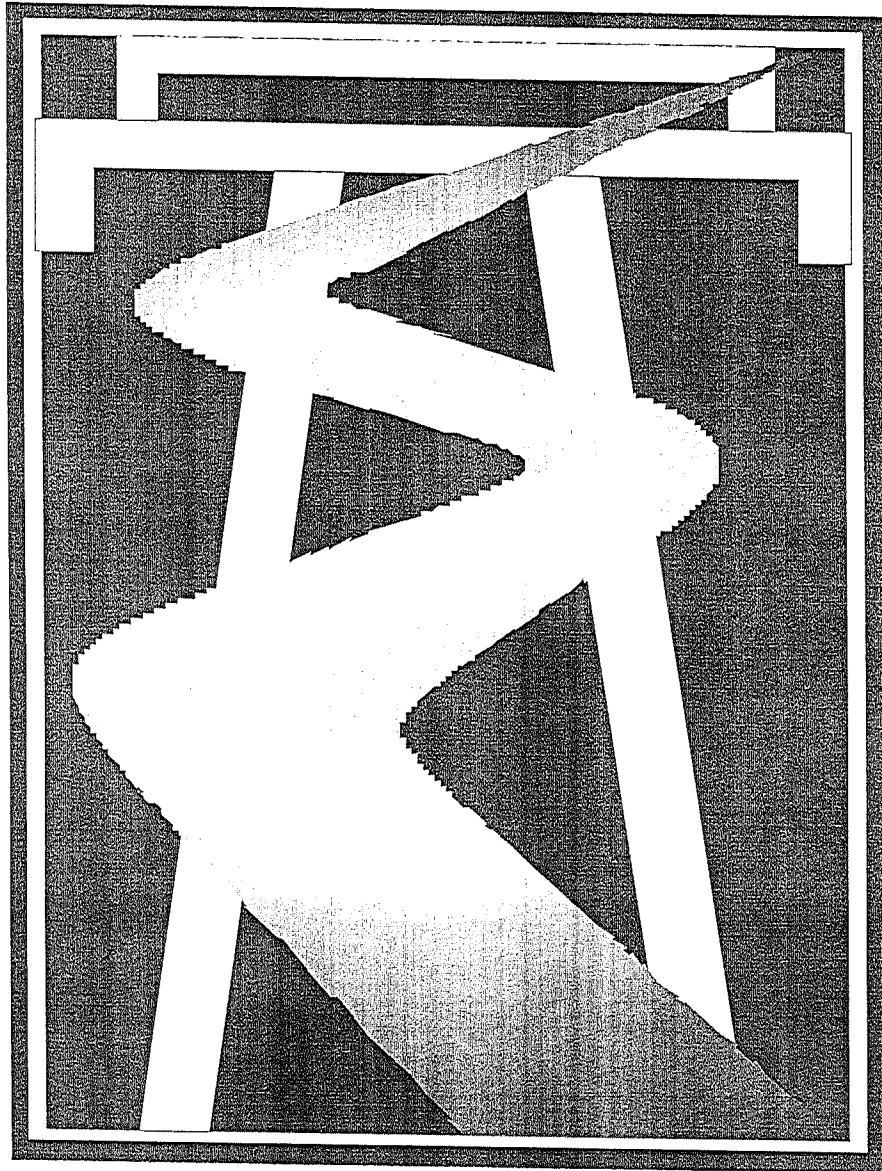
- La cuenta de Otros Deudores disminuyo significativamente con relación al año 2012, puesto que se realizó traslado de cuentas por concepto de cuotas partes a cuentas deudoras de control.

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 11:

**ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS Y SUS
ANEXOS**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA ESP-EN LIQUIDACION



**ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE
DE 2014**

**EL SUSCRITO LIQUIDADOR Y CONTADORA GENERAL DE LA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EN LIQUIDACION**

NOS PERMITIMOS CERTIFICAR:

Que hemos preparado los Estados Financieros: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio a diciembre 31 de 2014. De acuerdo con la Ley 222 de 1995, y el Régimen de Contabilidad Publica, incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indisoluble con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2014, así como el resultado de sus operaciones, además:

Garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y sus obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones durante el año 2014.

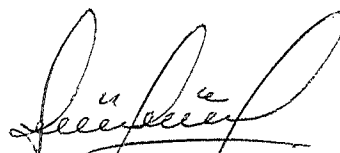
La información proporcionada ha sido integra, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos y se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas Notas.

Que el Software utilizando por la empresa tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 603 de 2000.

Ibagué, Febrero de 2015



OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador



LUCERO COBALEDA C.
Contadora General

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL

A Diciembre 31 de 2014

(Expresado en miles de pesos Colombianos)

CUENTAS	NOTA	VALOR PARCIAL	VALOR A DICIEMBRE-2014
ACTIVO			3.130.524
EFFECTIVO			1.790.304
BANCOS Y CORPORACIONES	4	1.790.304	
INVERSIONES			250.359
INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES PRIVADAS	5	39	
INVERSIONES PATRIMONIALES EN SOC. DE ECONOMIA MIXTA		250.320	
DEUDORES			525.491
SERVICIOS PÚBLICOS	6	9.929	
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		20.641	
DEPÓSITOS ENTREGADOS		494.921	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			564.370
TERRENOS	7	549.870	
BIENES MUEBLES EN BODEGA		14.500	
PASIVO			287.290.184
OBLIGACIONES FINANCIERAS			18.727.195
Operaciones de Financiamiento Interna de corto plazo	9	18.727.195	
CUENTAS POR PAGAR			76.949.017
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10	12.843.674	
INTERESES POR PAGAR		4.895.438	
ACREEDORES		7.223.412	
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		14.196	
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR – ICA		31	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		799.589	
DEPÓSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	11	26.473.601	
CRÉDITOS JUDICIALES		24.699.076	
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			308.489
PENSIONES POR PAGAR		308.489	
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES			191.288.883
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	12	191.288.883	
OTROS PASIVOS			16.600
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	13	16.600	
PATRIMONIO			-284.159.661
PATRIMONIO INSTITUCIONAL			-284.159.661
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		18.696.658	
RESULTADO DEL EJERCICIO		3.424.922	
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES		-306.281.241	

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL

A Diciembre 31 de 2014

Expresado en Miles de Pesos Colombianos

CUENTAS	NOTA	VALOR PARCIAL	VALOR A DICIEMBRE-2014
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	15		0
DERECHOS CONTINGENTES			61.497.272
BIENES ENTREGADOS		107.288	
LITIGIOS Y DEMANDAS		58.130.013	
BONOS PENSIONALES		1.543.377	
OTROS DERECHOS CONTINGENTES		1.716.594	
DEUDORAS DE CONTROL			5.248.552
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZADOS		4.785.706	
BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR		10.959	
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS		3.041	
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		15.504	
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL		433.342	
DEUDORAS POR CONTRA (CR)			-66.745.824
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-61.497.273	
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-5.248.551	
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	16		0
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES			636.750.310
LITIGIOS O DEMANDAS		636.262.450	
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		487.860	
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)			-636.750.310
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		-636.750.310	

OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador
C.C.11,295,039

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor
T.P. 30968-T


LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

ESTADO DE RESULTADOS P Y G
A DICIEMBRE 31 DE 2014
(Expresado en miles de pesos Colombianos)

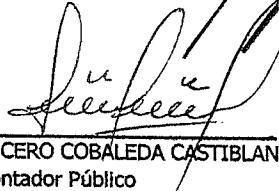
CUENTAS	NOTA	VALOR A DICIEMBRE-2014
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	17	851.024
SUELDOS Y SALARIOS		130.327
GENERALES		703.975
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		16.722
UTILIDAD OPERACIONAL		-851.024
GASTOS NO OPERACIONALES		4.196.227
PROVISION PARA CONTINGENCIAS		4.196.227
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		-5.047.251
OTROS INGRESOS	18	8.636.886
FINANCIEROS		143.730
OTROS INGRESOS ORDINARIOS		0
EXTRAORDINARIOS		8.465.732
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		27.424
OTROS GASTOS	19	164.713
COMISIONES		17.258
FINANCIEROS		1.136
OTROS GASTOS ORDINARIOS		0
EXTRAORDINARIOS		146.309
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		10
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	20	3.424.922



OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador
C.C.11,295,039



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contrador
T.P. 3096-T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL COMPARATIVO (Expresado en miles de pesos Colombianos)

	A Diciembre 31 de 2013	A Diciembre 31 de 2014	VARIACION \$	VAR. %
ACTIVO	1.939.425	3.130.524	1.191.099	38,05%
ACTIVO NO CORRIENTE				
EFFECTIVO	842.843	1.790.304	947.461	52,92%
CAJA	2	0	-2	-100,00%
BANCOS Y CORPORACIONES	842.841	1.790.304	947.463	52,92%
INVERSIONES	349.113	250.359	-98.754	-39,44%
INVERSIONES PATRIMONIALES	349.113	250.359	-98.754	-39,44%
PROVISION PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR)	0	0	0	-100,00%
DEUDORES	40.331	525.491	485.160	92,33%
SERVICIOS PÚBLICOS	10.188	9.929	-259	-2,61%
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	18.531	20.641	2.110	100,00%
DEPOSITOS ENTREGADOS	9.921	494.921	485.000	98,00%
OTROS DEUDORES	1.691	0	-1.691	-100,00%
DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO	0	0	0	-100,00%
PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)	0	0	0	-100,00%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	707.137	564.370	-142.767	-25,30%
TERRENOS	692.637	549.870	-142.767	-25,96%
BIENES MUEBLES EN BODEGA	14.500	14.500	0	0,00%
PASIVO	289.524.007	287.290.183	-2.233.824	-0,78%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	18.727.195	18.727.195	0	0,00%
Operaciones de Financiamiento Interna de corto plazo	18.727.195	18.727.195	0	0,00%
CUENTAS POR PAGAR	76.151.324	76.949.017	797.693	1,04%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	12.762.045	12.843.674	81.629	0,64%
Intereses por pagar	4.975.021	4.895.438	-79.583	-1,63%
ACREEDORES	7.228.908	7.223.412	-5.496	-0,08%
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	3.823	14.196	10.373	73,07%
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR – ICA	33	31	-2	-6,45%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	799.589	799.589	0	0,00%
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	3.008	0	-3.008	-100,00%
DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	26.473.601	26.473.601	0	0,00%
CRÉDITOS JUDICIALES	23.905.296	24.699.076	793.780	3,21%
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	308.488	308.488	0	0,00%
PENSIONES POR PAGAR	308.488	308.488	0	0,00%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	194.320.577	191.288.883	-3.031.694	-1,58%
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	194.320.577	191.288.883	-3.031.694	-1,58%
OTROS PASIVOS	16.423	16.600	177	1,07%
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	16.423	16.600	177	1,07%
PATRIMONIO	-287.584.583	-284.159.661	3.424.922	-1,21%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-287.584.583	-284.159.661	3.424.922	-1,21%
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	18.696.658	18.696.658	0	0,00%

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

(Expresado en miles de pesos Colombianos)

	A Diciembre 31 de 2013	A Diciembre 31 de 2014	VARIACION \$	VAR. %
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACION	10.523.684	3.424.922	-7.098.762	-207,27%
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	-316.804.925	-306.281.241	10.523.684	-3,44%
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0	0,00%
DERECHOS CONTINGENTES	60.983.648	61.497.272	513.624	0,00%
BIENES ENTREGADOS	165.717	107.288	-58.429	-54,46%
LITIGIOS Y DEMANDAS	58.149.392	58.130.013	-19.379	-0,03%
OTROS DERECHOS CONTINGENTES	2.668.539	3.259.971	591.432	18,14%
DEUDORAS DE CONTROL	5.248.711	5.248.552	-159	0,00%
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZADOS	4.785.706	4.785.706	0	0,00%
BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR	10.959	10.959	0	0,00%
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS	3.041	3.041	0	0,00%
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	15.504	15.504	0	0,00%
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	433.501	433.342	-159	-0,04%
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-66.232.359	-66.745.824	-513.465	0,77%
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-60.983.648	-61.497.273	-513.625	0,84%
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-5.248.711	-5.248.551	160	0,00%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	0,00%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	662.971.164	636.750.310	-26.220.854	-4,12%
LITIGIOS O DEMANDAS	662.435.673	636.262.450	-26.173.223	-4,11%
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	535.491	487.860	-47.631	-9,76%
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-662.971.164	-636.750.310	26.220.854	-4,12%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-662.971.164	-636.750.310	26.220.854	-4,12%

OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador
C.C.11,295,039

LUIS FERNANDO JOYAR SANTOS
Revisor Fiscal
T.P. N° 30053-T

LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

ESTADO DE RESULTADOS P Y G
(Expresado en miles de pesos Colombianos)

Cuenta	Enero 1 a Diciembre 31/2013	Enero 1 a Diciembre 31/2014	VARIACION \$	VARIACION %
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	991.075	851.024	-140.051	-16,46%
SUELDOS Y SALARIOS GENERALES	133.489	130.327	-3.162	-2,43%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	848.536	703.975	-144.561	-100,00%
	9.050	16.722	7.672	45,88%
UTILIDAD OPERACIONAL	-991.075	-851.024	140.051	-16,46%
GASTOS NO OPERACIONALES	38.876.145	4.196.227	-34.679.918	-826,45%
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	38.876.145	4.196.227	-34.679.918	-826,45%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	-39.867.220	-5.047.251	34.819.969	-689,88%
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	51.599.379	8.636.886	-42.962.493	-497,43%
Otros ingresos ordinarios	55.593	143.730	88.137	61,32%
EXTRAORDINARIOS	514.201	0	-514.201	-100,00%
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	50.113.898	8.465.732	-41.648.166	-491,96%
	915.687	27.424	-888.263	-3239,00%
OTROS GASTOS	1.208.475	164.713	-1.043.762	-633,69%
COMISIONES FINANCIEROS	27.266	17.258	-10.008	-57,99%
Otros gastos ordinarios	2.933	1.136	-1.797	-158,19%
EXTRAORDINARIOS	163.453	0	-163.453	-100,00%
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	34	146.309	146.275	99,98%
	1.014.789	10	-1.014.779	-10147790,00%
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	10.523.684	3.424.922	-7.098.762	-207,27%

OS

OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador
C.C.11.295.039

[Signature]
LUIS FERNANDO ZAVAR SANTOS
COMPTALOR
T.P. 30963 - T


[Signature]
LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
CONTADORA GENERAL
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACION
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras en miles de pesos Colombianos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2013	(1)	(287.584.583)
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2014	(2)	3.424.922
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2014	(3)	(284.159.661)

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

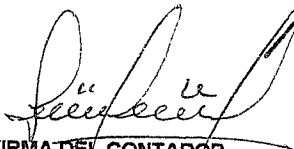
INCREMENTOS Y DISMINUCIONES:	(2)	3.424.922
3204 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		-
3233 RESULTADO DEL EJERCICIO		3.424.922
3260 PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES-LIQUIDACION Resultado de Ejercicios anteriores		-



FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR
NOMBRE: OSCAR LOZANO SÁNCHEZ



FIRMA DEL CONTRALOR
NOMBRE: LUIS FERNANDO TOVAR S.
T.P. 30563-T



FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
T.P. 69684-T

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
A DICIEMBRE 31 DE 2014
EXPRESADOS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS**

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 01

NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACION

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. sociedad por acciones, constituida como sociedad anónima, organizada como empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994 y Ley 286/96 Y 689/2001.

Según resolución 003848 del 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se ordenó la liquidación de la empresa, y a partir del 13 de agosto su denominación es: Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación; teniendo como objetivos:

GENERAL

Velar por la pronta realización de los bienes, para atender en forma ordenada y rápida el pago de las obligaciones a su cargo hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores.

ESPECIFICOS

- a) Vigilar la adecuada conservación de los bienes de la entidad, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
- b) Ejecutar todos los actos y efectuar todos los gastos que sean necesarios para la conservación de los activos y archivos.
- c) Registrar contablemente la venta de todos sus activos
- d) El pago de todas sus acreencias

- e) La formación de la masa de bienes
- f) Realizar los castigos de activos que sean pertinentes.

NOTA 02

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Para los registros contables y la preparación de los Estados Financieros, La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación observa los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia prescritos en el Decreto 2649/93. Y tiene en cuenta los artículos 218-219-220 del Código de Comercio, y el capítulo V de la ley 142 /94 donde expresa lo relacionado a la liquidación a las empresas, además del Decreto 2418 de 1.999 el cual determina el procedimiento aplicable a las liquidaciones de entidades financieras y que en su contexto aplica normatividad para la situación actual de la empresa; Este Decreto fue derogado por el Decreto 2211 del 8 de julio de 2004; los Decretos anteriores fueron derogados, quedando vigente el Decreto No. 2555 del 15 de Julio de 2010 (Pag, 590 a la 621).

Para la rendición de cuentas, el liquidador debe presentar los estados de la liquidación según lo previsto en el art. 24 del Decreto 2649/93, que son estados financieros de propósito especial, por cuanto se preparan para satisfacer necesidades específicas de ciertos usuarios de la información contable; Y de acuerdo al artículo 30 del mismo Decreto, son los estados que debe de presentar un ente económico que ha cesado sus operaciones, para informar sobre el grado de avance del proceso de realización de los activos y cancelación de los pasivos.

Se están aplicando las normas y procedimientos establecidos en el Régimen de la Contabilidad Pública en el Título II capítulo XVI de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

REVELACIONES

Nos encontramos en la última etapa del proceso liquidatorio, se espera el levantamiento de la medida cautelar de no cierre de la Electrificadora en el proceso de cálculo actuarial de la

conmutación pensional. Una vez levantada dicha medida se procederá a la entrega del archivo donde la guarda y conservación, y se entregará al Archivo del Ministerio de Minas y Energía.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD - 20131300043035 del 31 de Octubre del 2013, designo como liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación, a partir del 14 de Noviembre de 2013, al Dr. Oscar Lozano Sánchez identificado con cédula de ciudadanía número 11.295.039 de Girardot, en reemplazo del Dr. Francisco Javier Zuñiga Martelo.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD - 20131300054655 del 06 de Diciembre del 2013, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de Junio del 2014.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD - 20141300021055 del 13 de Junio del 2014, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de Septiembre del 2014.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD - 20141300042095 del 25 de Septiembre del 2014, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 31 de Diciembre del 2014.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD - 20141300063405 del 23 de Diciembre del 2014, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de Junio del 2015.

NOTA 03

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

INCORPORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

La empresa ha reconocido hechos financieros y económicos, haciendo que a la fecha de este informe posea activos por valor de \$3.130.523 y pasivos por valor de \$287.290.184.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación. Para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el sistema de caja en los ingresos y el de compromiso para los gastos.

LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE

DE ORDEN ADMINISTRATIVO

El cierre del proceso Liquidatorio se encuentra condicionado a temas como son la Normalización del Pasivo Pensional de la empresa, que actualmente son de 36 ex trabajadores, realizados por mandato judicial.

DE ORDEN CONTABLE

Por motivo del proceso de liquidación de esta entidad, no se considero adquirir los módulos del sistema integrado para cada una de las áreas responsables del proceso contable y financiero; solo se adquirió el contable, en el cual se lleva todos los movimientos de la empresa en forma sistematizada y control en cuadros de Excel, para los movimientos de presupuesto y conciliaciones.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA 04

CLASE 1

GRUPO 11. EFECTIVO

A Diciembre 31 de 2014, el saldo del efectivo es de \$1.790.304, en Cuentas de Bancos. .

CUENTA 1110. BANCOS Y CORPORACIONES

BANCOS Y CORPORACIONES		dic-14
CUENTAS CORRIENTES		749.146
CUENTAS AHORROS		1.041.158
TOTAL		1.790.304

A Diciembre 31 de 2014, las cuentas activas son:

SUBCUENTA 111006. CUENTAS DE AHORROS

No de Cuenta	BANCO	SALDO
		1.041.158
300.821.188	BANCO DE OCCIDENTE	
	TOTAL	1.041.158

SUBCUENTA 111005. CUENTAS CORRIENTES

No de Cuenta	BANCO	SALDO
300-07656-9	OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE	734.159
068-018945-14	BANCO COLOMBIA CTA. CORRIENTE	14.987
	TOTAL	749.146

NOTA 05

GRUPO 12

El saldo a 31 de Diciembre de 2014, es de \$250.359; los cuales se compone de:

CUENTA 1207. INVERSIONES TEMPORALES Y PERMANENTES

SUBCUENTA 120751. EN ENTIDADES PRIVADAS

El saldo de las inversiones a Diciembre 31 de 2014 es de \$250.359. y se detallan así:

ENTIDADES	NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS	VALOR POR ACCION (EN PESOS)		SALDO TOTAL EN MILES DE PESOS
		NOMINAL	INTRINSECO	
EMGESA SA ESP	1	7.386,81	38.960,36	39
ELECTRIF. DEL CARIBE	5.923.329	42,00	42,26	250.320
TOTALES	5.923.330			250.359

Las Inversiones se encuentran registradas en la contabilidad por el valor intrínseco.

En el mes de diciembre de 2014 se registró la venta de las acciones de Corficolombiana.

NOTA 06

GRUPO 14. DEUDORES

El saldo de Deudores a Diciembre 31 de 2014, tiene un saldo total de \$525.491. Discriminado así:

DEUDORES	SALDO A DICIEMBRE - 2014
SERVICIOS DE ENERGIA	9.929
Comercialización de Energia	9.929
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR RETEN.	20.641
Retencion en la Fuente	2.109
Saldo a Favor en liquidaciones Privadas	18.532
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	-
Otros avances y anticipos	-
DEPOSITOS ENTREGADOS	494.921
Depositos Judiciales Entregados	494.921
OTROS DEUDORES	-
Otros Deudores	-
TOTAL DEUDORES	525.491

CUENTA 1425. DEPOSITOS ENTREGADOS

A Diciembre 31 de 2014, el saldo acumulado es de \$494.921, que corresponden a consignaciones realizadas en el Banco Agrario y el Banco Occidente por concepto de depósitos judiciales para tres procesos así:

(Expresado en miles de pesos)	
BANCO AGRARIO	VALOR
DEPOSITO PARA JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO NESTOR R.PERILLA , GERMAN GONZALEZ P.	8.160
CONSIGNACION -JUZGADO TERCERO CIVIL - GUILLERMO CHAVEZ MUÑOZ	1.761
TOTAL BANCO AGRARIO	9.921

BANCO OCCIDENTE

NOMBRE	VALOR
ROSALBA OCAMPO Y OTROS - PROCESO 40009900	\$485.000

NOTA 07

GRUPO 16. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

A Diciembre 31 de 2014, se tiene un saldo acumulado de \$ 564.370, representados así:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	dic-14
TERRENOS	549.870
BIENES - VEHICULOS	14.500
TOTAL	564.370

En terrenos se encuentra contabilizado además de los lotes de Lérída que se describen en el siguiente cuadro, el lote ubicado en Cajamarca con un avalúo de \$1.320., que se encuentra pendiente de resolver diferencias en cuanto a su propiedad con el municipio.

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P - EN LIQUIDACION
BIENES INMUEBLES**

(Expresado en pesos)								
	NIT	BIENES INMUEBLES - NO AFECTOS					AREA	AVALÚO
1	Sede administrativa de Electrolima en Lérída	Avenida 2 Sur Carrera 2B esquina Barrio Tejares de Holanda	Escritura Pública No.2.216 del 30 de Diciembre de 1989 de la Notaría Única de Armero-Guayabal.	352-0009604	00-01-003-0013-000	Lérída	800 MTS 2	45'360.000
2	LOTE NO. 1 R	Vereda La Sierra - Río Recio	Escritura Pública No.066 de Marzo 6 de 2014 Notaría Única de Lérída	352-18893	01-01-001-0111-000 G.M.E.	Lérída	19 HECT. 8092,68 M2	465'913.983,36
3	LOTE NO. 2 R	Vereda La Sierra - Río Recio	Escritura Pública No.066 de Marzo 6 de 2014 Notaría Única de Lérída	352-18894	01-01-001-0111-000 G.M.E.	Lérída	3 HECT. 0806,37 M2	37'275.707,70
4	LOTE	Barrio las Ferias - Cajamarca	Escritura pública No. 173 del 01 de febrero de 1972 - Notaría 2ª. Ibagué	354-2721	01-00-0084-0010-000	Cajamarca	66 M2	1.320.000
TOTALES								549.869.691.06

En cuanto a los vehículos, la empresa tiene una camioneta FORD EXPLORER 2 XLT MT 4000 CC, con placas IBR 325 Modelo 1997 color azul, de servicio particular.

NOTA: 08

CLASE 2. PASIVO

Los Pasivos se presentan en cada clase de cuenta según concepto y naturaleza, se encuentran terceros tanto de proceso administrativo, las reclamaciones aceptadas y reclamaciones extemporáneas o Pasivos No Reclamados, como se menciona en el Decreto No. 2555 del 15 de julio de 2010.

Así mismo, durante los meses de Enero y Febrero del año 2007, se realizó la cancelación total de las acreencias laborales y fiscales del proceso de liquidación forzosa administrativa; Las que se encontraban en litigio, se hizo reserva efectiva hasta tanto, se dé el fallo definitivo para su cancelación. A la fecha se ha cancelado la totalidad de los procesos que estaban pendientes de fallo y que fueron aceptadas en la masa de las acreencias laborales y quirografarias.

Igualmente, en Junio de 2007 se realizó pago parcial del 48.463% y en agosto se efectuó el segundo abono parcial correspondiente al 6.7%; Es decir, a la fecha se ha cancelado el 55.16% del total de las acreencias quirografarias reconocidas dentro del proceso liquidatorio, último rubro para pago, de acuerdo con las reglas que rigen el proceso concursal.

NOTA: 09

GRUPO 23. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO

CUENTA 2306. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNOS

SUBCUENTAS 230607 y 230690. PRESTAMOS BANCA COMERCIAL Y OTRAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO

A Diciembre 31 de 2014, el saldo es de \$ 18.727.195. el cual representa los compromisos financieros adquiridos por la empresa antes de ser intervenida por la SSPD; Cancelando a la fecha, el 55.16% de las acreencias quirografarias reclamadas y aceptadas en la masa de liquidación.

	SALDO A
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	Diciembre -14
FINANCIERA ENERGETICA NAL	1.564.038
BANCO DE OCCIDENTE	392.307
INSTITUTO DE PLANEACION Y PROMOCION Y SOL - IPSE	10.602.613
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.	192.762
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	5.975.475
GRAN TOTAL	18.727.195

Es importante anotar que Empresas Municipales de Cali, no se le realizo abonos, debido a encontrarse clasificada como Pasivo No Reclamado, por el motivo de no haber reclamado en el momento oportuno como exige la norma.

NOTA: 10**GRUPO 24. CUENTAS POR PAGAR**

El valor de \$ 76.949.018. a Diciembre 31 de 2014, está conformada por los siguientes rubros:

CUENTAS POR PAGAR	SALDO DICIEMBRE DE 2014
Adquisición de Bienes y Servicios	12.843.674
Intereses por pagar	4.895.438
Acreedores	7.223.413
Retención en la Fuente	14.226
Impuestos, Contribuciones	799.589
Depósitos Recibidos de Terceros	26.473.602
Créditos Judiciales	24.699.076
TOTAL	76.949.018

Las cuentas más representativas se detallan así:

CUENTA 2401. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**SUBCUENTA 240101. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

El saldo de la cuenta a Diciembre 31 de 2014 es de \$ 12.843.674., que la mayor parte corresponde al 44.84% de los valores de cuentas por pagar por deuda de energía que se adquirió en bolsa y por contratos en bloque por operaciones de comercialización antes del proceso liquidatorio.

CUENTA 2422. INTERESES POR PAGAR**CUENTA 242206. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO.**

El saldo a Diciembre 31 de 2014, es de \$4.895.438, que corresponde al 44.84% de los intereses reclamados y aceptados en la masa de liquidación pendientes de pago y el 100% de los intereses de EMCALI, por corresponder a Pasivo No Reclamado. En el siguiente cuadro se refleja cada uno de los entes así:

INTERESES REFINANCIACION DEUDA - (ANTES INTERV.)		dic-14
BANCO DE OCCIDENTE		2.338
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS		60.633
CODENSA S.A. E.S.P.		14.960
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.		70.281
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN		11.250
ENERGIA E INGENIERIA S.A. E.S.P.		540
FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL		785.499
INSTITUTO DE PLAN. Y PROMOC. SOL. ENERGI.- IPSE		3.663.452
ISAGEN S.A.		36.111
CHIVOR S.A.		5.915
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI		244.459
TOTAL		4.895.438

CUENTA 2425. ACREEDORES

El saldo a Diciembre 31 de 2014 por \$7.223.412. Conformado así:

ACREEDORES - (Valores en miles)	
CONCEPTO	A DICIEMBRE 2014
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 17.821
ARRENDAMIENTOS	\$ 6.748.012
SINDICATOS	\$ 3.260
COOPERATIVAS	\$ 7.281
GASTOS LEGALES	\$ 24.440
COMISIONES	\$ - 12.834
HONORARIOS	\$ 109.216
SERVICIOS	\$ 25.285
OTROS ACREEDORES	\$ 275.263
TOTAL ACREEDORES	\$ 7.223.412

En el saldo de acreedores, la subcuenta más representativa corresponde a los arrendamientos.

SUBCUENTA 242507. ARRENDAMIENTOS

A Diciembre 31 de 2014, hay un saldo por pagar de \$ 6.748.012; el cual está conformado por los arrendamientos de Vehículos y de Bienes Inmuebles; donde la mayoría fueron reclamados en la masa de liquidación. El valor más representativo es de \$ 6.737.967, que corresponde al (44.84%), que es el saldo pendiente de pago por concepto del canon de arrendamiento de la Central Hidroeléctrica de Prado., reclamados y aceptados en la masa de liquidación.

CUENTA 2440. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

El saldo acumulado a Diciembre 31 de 2014 es de \$799.589, que corresponde a Impuesto de Industria y Comercio, Valorizaciones, Contribuciones y Otros; El valor más significativo es el Impuesto de Industria y Comercio de varios municipios que no hicieron parte de la masa de liquidación y según Decreto para entidades en Proceso de Liquidación se reclasifican como Pasivo no reclamado.

CUENTA 2460. CREDITOS JUDICIALES

El saldo a Diciembre 31 de 2014, es de \$24.699.076., que corresponde a 98 fallos judiciales terminados en contra de la empresa y no reclamados en la masa de liquidación. De este gran valor solo reclamo la Dirección Ejecutiva Seccional donde queda un saldo por cancelar de \$791 que equivale al 44.84%.

NOTA: 11**CUENTA 2455. DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS****CUENTA 245590. OTROS DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS**

El saldo a Diciembre 31 de 2014, de \$26.473.602, correspondiente a Otros Depósitos, para Futura Suscripción de Acciones, para contratos y convenios representados entre otros así:

DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS PARA FUTURA SUSCRIPCION DE ACCIONES	Diciembre -14
Gobernación del Tolima	7.323.811
Comité de Cafeteros del Tolima	4.041.219
Municipio de Guamo	205.408
Ministerio de Minas y Energía	1.520.463
Municipio de Saldaña	159.889
Cormagdalena	1.123.669
Gobierno Nacional BID	1.120.720
Gobierno Nacional Línea Natagaima	950.000
Municipio de Ibagué	687.443
Fondo Nacional de Regalías	17.347
Depósitos Varios	9.323.633
TOTAL	26.473.602

El saldo de Futura Suscripción de Acciones corresponde a las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos.

NOTA: 12

GRUPO 27. PASIVOS ESTIMADOS

CUENTA 2710. PROVISION PARA CONTINGENCIAS

SUBCUENTA 271005. LITIGIOS O DEMANDAS

A Diciembre 31 de 2014, el saldo actualizado de pasivos estimados es de \$191.288.883, que corresponden a los siguientes conceptos:

DESCRIPCION	NO. PROCESOS	PROVISION
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	74	\$ 184.428.788.
PROCESOS CIVILES	3	\$389.119.
PROCESOS LABORALES	30	\$6.320.976.
PROCESOS PENALES	4	\$ 150.000.
TOTALES	111	\$ 191.288.883.

Las actualizaciones contables de los procesos se realizan con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

NOTA: 13

GRUPO 29. OTROS PASIVOS

CUENTA 2905. RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS

A Diciembre 31 de 2014, el saldo es de \$ 16.600. que corresponde a:

OTROS PASIVOS	dic-14
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	
OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	16.600
TOTAL OTROS PASIVOS	16.600

En Otros se encuentra el valor del recaudo realizado a favor de Formar por concepto de Sanción perdidas contratistas y Rymel por la Instalación de Medidores. Estos contratos fueron celebrados antes de comenzar la liquidación de la empresa.

NOTA: 14

CLASE 3. PATRIMONIO

En las cuentas de Patrimonio, se están aplicando las normas y procedimientos establecidos en el Régimen de la Contabilidad Pública en el Título II capítulo XVI de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

GRUPO 32. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

CUENTA 3204. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

SUBCUENTA 320401. CAPITAL AUTORIZADO Y PAGADO

A Diciembre 31 de 2014, el capital autorizado de la Electrificadora es de \$25.000.000 que representa el valor acordado por los accionistas en el acto de constitución de la sociedad.

El capital suscrito y pagado a Diciembre 31 de 2014 es de \$18.696.657 que representa al número de acciones en poder de los accionistas. Mediante acta No. 48 de la asamblea de accionistas realizada el 2 de marzo-00, se aprobó la emisión y colocación de acciones sin sujeción al derecho de preferencia a favor del IPSE por \$ 7.741.809, lo que incrementó el capital suscrito y pagado. Mediante decreto 2205 de octubre 29/00 expedido por la Presidencia de la República el IPSE cede al Ministerio de Minas y Energía las 774.180.889 acciones quedando la Nación con un total de 1.858.696 acciones en la empresa. El capital por suscribir es de \$6.303.342.

CUENTA 3233. RESULTADO DEL EJERCICIO EN ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACION

SUBCUENTA 323301. UTILIDAD DEL EJERCICIO

A Diciembre 31 de 2014, el resultado del ejercicio es una Utilidad de \$3.424.921. debido a que los ingresos contables fueron superiores a los Egresos que arrojó los ajustes de las provisiones durante el mes.

INGRESOS	EGRESOS	UTILIDAD EN EL EJERCICIO
8.636.886	5.211.965	3.424.921

CUENTA 3260. PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

A Diciembre 31 de 2014, el saldo es de \$ -306.281.240, correspondiente a:

PATRIMONIO EN ENTID.EN PROC.DE LIQUID.	dic-14
Reservas de Ley	1.595.348
Reservas Estatutarias	12.339.907
Superavit por Valorizaciones	- 39.092.152
Perdida Acumulada de ejercicios anteriores	- 281.124.343
TOTAL PATRIMONIO EN ENTID.EN PROC.DE LIQUID.	- 306.281.240

El siguiente cuadro corresponde a la Composición Accionaría a Diciembre 31 de 2014.

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION
COMPOSICION ACCIONARIA A DICIEMBRE DE 2014 - NOTA No. 14
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

PATRIMONIO

\$ -284.159.660.863

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	MONTO ACCIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR NOMINAL	VALOR INTRINSECO
ALPUJARRA	137.999	1.379.990,00	0,007381	10,00	-151,98
ALVARADO	23.448	234.480,00	0,001254	10,00	-151,98
AMBALEMA	24.646	246.460,00	0,001318	10,00	-151,98
ANZOATEGUI	35.535	355.350,00	0,001901	10,00	-151,98
APARICIO ARTURO	4	40,00	0,000000	10,00	-151,98
ARMERO GUAYABAL	60.000	600.000,00	0,003209	10,00	-151,98
ARTEAGA ALFONSO	5	50,00	0,000000	10,00	-151,98
ATACO	6.161	61.610,00	0,000330	10,00	-151,98
CARMEN DE APICALA	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-151,98
CASABIANCA	13.568	135.680,00	0,000726	10,00	-151,98
CELGAC-E.E.CUNDINAMARCA	500	5.000,00	0,000027	10,00	-151,98
COELLO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-151,98
COMITÉ DE CAFETEROS DEL TOLIMA	1.135.499	11.354.990,00	0,060733	10,00	-151,98
CORTOLIMA	395.000	3.950.000,00	0,021127	10,00	-151,98
COYAIMA	17.616	176.160,00	0,000942	10,00	-151,98
CUNDAY	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-151,98
CHAPARRAL	99.145	991.450,00	0,005303	10,00	-151,98
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.935.678	49.356.780,00	0,263987	10,00	-151,98
DOLORES	172.337	1.723.370,00	0,009218	10,00	-151,98
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUB.	916.975	9.169.750,00	0,049045	10,00	-151,98
EMPRESAS MUNICIPALES DE ESPINAL	141.389	1.413.890,00	0,007562	10,00	-151,98
EMPRESAS MUNICIPALES DE IBAGUE	616.172	6.161.720,00	0,032956	10,00	-151,98
FALAN	35.579	355.790,00	0,001903	10,00	-151,98
FRESNO	39.873	398.730,00	0,002133	10,00	-151,98
GUAMO	40.636	406.360,00	0,002173	10,00	-151,98
HERVEO	12.693	126.930,00	0,000679	10,00	-151,98
MINISTERIO DE MINAS (ICEL)	1.858.696.894	18.586.968.944,00	99,413323	10,00	-151,98
IBAGUE	84.478	844.780,00	0,004518	10,00	-151,98
ICONONZO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-151,98
LASERNA JAIME	4	40,00	0,000000	10,00	-151,98
LASERNA GUILLERMO	14	140,00	0,000001	10,00	-151,98
LERIDA	7.500	75.000,00	0,000401	10,00	-151,98
LIBANO	767.500	7.675.000,00	0,041050	10,00	-151,98
MARIQUITA	39.880	398.800,00	0,002133	10,00	-151,98
MAZUERA CARLOS	4	40,00	0,000000	10,00	-151,98
MEDINA AUGUSTO E.	5	50,00	0,000000	10,00	-151,98
MEJIA ROBERTO	70	700,00	0,000004	10,00	-151,98
MELGAR	107.015	1.070.150,00	0,005724	10,00	-151,98
NATAGAIMA	57.423	574.230,00	0,003071	10,00	-151,98
ORTEGA	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-151,98
ORREGO MARIN ALFONSO	1.088	10.880,00	0,000058	10,00	-151,98
OSORIO JOSE	70	700,00	0,000004	10,00	-151,98
PIEDRAS	20.949	209.490,00	0,001120	10,00	-151,98
PINTO JESUS MARIA	107	1.070,00	0,000006	10,00	-151,98
PLANADAS	400.000	4.000.000,00	0,021394	10,00	-151,98
PURIFICACION	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-151,98
RIOBLANCO	56.071	560.710,00	0,002999	10,00	-151,98
RIVERA H. LORENZO	363	3.630,00	0,000019	10,00	-151,98
RONCES VALLES	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-151,98
SALDAÑA	50.000	500.000,00	0,002674	10,00	-151,98
SAN ANTONIO	101.827	1.018.270,00	0,005446	10,00	-151,98
SAN LUIS	49.840	498.400,00	0,002666	10,00	-151,98
SANTA ISABEL	69.399	693.990,00	0,003712	10,00	-151,98
SUAREZ	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-151,98
TRUJILLO HERNANDO	8	80,00	0,000000	10,00	-151,98
VALLE DE SAN JUAN	35.018	350.180,00	0,001873	10,00	-151,98
VARGAS DE CH. LEOPOLDINA	34	340,00	0,000002	10,00	-151,98
VENADILLO	2.464	24.640,00	0,000132	10,00	-151,98
VILLAHERMOSA	49.314	493.140,00	0,002638	10,00	-151,98
VILLARRICA	44.000	440.000,00	0,002353	10,00	-151,98
ACCIONES EN CIRCULACION	1.869.665.797	18.696.657.974,00	100,00	10,00	-151,98

NOTA: 15**CLASE 8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

Esta clase de cuentas incluye grupos que representan los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos que afecten la estructura financiera de la entidad. Incluye cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera de la entidad, las utilizadas para control interno de activos, de futuros hechos económicos y con propósito de revelación.

Las cuentas Deudoras de Control a Diciembre 31 de 2014, reflejan valores como:

GRUPO 81. DEUDORAS CONTINGENTES

En Derechos Contingentes, encontramos en la Subcuenta de Litigios y Demandas el valor de \$58.130.013, que corresponde a los procesos instaurados por Electrolima en contra de varios entes.

En la cuenta de Participación de Bienes Inmuebles y otros bienes el valor de \$107.288. Y en la Subcuenta OTROS, se encuentran registrados los Intereses de Mora por Cuotas partes, Pagares y Otros derechos contingentes por un valor de \$1.716.594

GRUPO 83. DEUDORAS DE CONTROL

De igual forma, se encuentran registrados en la subcuenta de Responsabilidades se encuentra registrado el valor correspondiente al anticipo por legalizar del señor Cuervo Villafañe, por un valor de \$12.664; y en Otros, se registra los rubros pertenecientes a Fondos de perdidas No técnicas por \$433.404, en Depósitos de instalaciones de medidores \$1.359. y Fondo de Alumbrado Público por \$ 139.814. Estos valores son contabilizados en esta cuenta por corresponder a cartera de terceros.

En esta cuenta Deudora de Control, se tiene registrado el castigo realizado en Noviembre 2008, por valor de \$4.592.452, y Deudores en Reclamación por valor de \$193.254. para realizar controles y cobro respectivos; Esto con el fin de recaudar posibles pagos de la cartera castigada. Es importante tener en cuenta que se han enviado oficios, se han dado avisos por prensa y radio, para que los usuarios se acerquen a cancelar.

NOTA: 16**CLASE 9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

En esta clase de cuentas se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias, compromisos o contratos, que se relacionan con posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad. Se incluyen las cuentas de registro utilizadas para efecto de control de pasivos y patrimonio, de futuros hechos económicos y con propósitos de revelación, así como las cuentas que permiten conciliar las diferencias entre los registros contables de los pasivos, patrimonio e ingresos, y la información tributaria.

Las cuentas Acreedoras de Control a Diciembre 31 de 2014, reflejan valores como:

GRUPO 91. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES**CUENTA 9120. LITIGIOS O DEMANDAS**

A Diciembre 31 de 2014, se registró en Cuentas de Orden Acreedoras los valores arrojados después de aplicar un porcentaje de probabilidad de pérdida, que los abogados aplicaron a cada proceso; Este ajuste se realizó con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

DESCRIPCION	NO. PROCESOS	CTAS ORDEN
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	74	\$ 633.772.125
PROCESOS CIVILES	3	\$ 530.500
PROCESOS LABORALES	30	\$1.959.825
TOTALES	107	\$ 636.262.450

CUENTA 9190. RESERVAS PRESUPUESTALES

A Diciembre 31 de 2014, en las cuentas de Orden Acreedoras se encuentran registradas las cuentas por pagar comprometidas en el presupuesto para el presente año, por contratos de Honorarios y Servicios por un valor de \$ 487.860

NOTA: 17**CLASE 5. GASTOS OPERACIONALES****GRUPO 51. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

El saldo a Diciembre 31 de 2014, es de \$851.024. y se describe a continuación:

DE ADMINISTRACION	dic-14
SUELDOS Y SALARIOS	130.327
GENERALES	703.975
IMPUESTOS,CONTRIBUCIONES, TASAS	16.722
TOTAL	851.024

Los saldos más significativos de Gastos de Administración, corresponden a:

CUENTA 5101. SUELDOS Y SALARIOS**SUBCUENTA 510146. CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL**

A Diciembre 31 de 2014, el saldo es de \$130.327, que corresponde al pago realizado a TEMPORALES UNO A S.A. por concepto de contraprestación del servicio realizado por los empleados que laboran en el proceso de liquidación.

CUENTA 5111. GASTOS GENERALES

En la cuenta de Gastos Generales el saldo a Diciembre 31 del 2014 es de \$703.975. donde se registra mensualmente los movimientos y transacciones que realiza la empresa, necesarios para llevar a cabo la administración del proceso liquidatorio; reflejado en las siguientes subcuentas:

GASTOS GENERALES	dic-14
COMISIONES, HONORARIOS, Y SERVICIOS	631.348
VIGILANCIA	1.296
MATERIALES Y SUMINISTROS (UTILES Y PAPELERIA)	6.771
MANTENIMIENTO	3.131
SERVICIOS PUBLICOS	9.014
ARRENDAMIENTOS	18.523
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	11.895
SEGUROS	1.629
GASTOS LEGALES Y DEMANDAS JUDICIALES	1.107
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.319
OTROS	9.942
TOTAL GASTOS GENERALES	703.975

El valor más representativo corresponde a:

SUBCUENTA 511111. COMISIONES, HONORARIOS, SERVICIOS

A Diciembre 31 de 2014, el saldo es de \$631.348, que corresponden a los gastos por concepto de Honorarios y de Servicios de contratos celebrados con terceros, con el fin de llevar a cabo las actividades del proceso liquidatorio de la empresa.

CUENTA 5120. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

A Diciembre 31 de 2014, el saldo acumulado es de \$16.722, y los valores más significativos corresponden a:

SUBCUENTA 512024. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

A Diciembre 31 de 2014, el saldo acumulado es de \$3.425 el cual obedece al descuento del gravamen financiero 4 X 1000, por los desembolsos que realizó la empresa a través de el Banco Occidente en las respectivas cuentas activas de la entidad .

De igual manera se canceló el impuesto predial de la propiedad el Municipio de Cajamarca por valor \$2.174, como también el impuesto de Industria y Comercio \$482.

De igual manera se canceló el impuesto predial del Municipio de los Predios de Lérída por un valor \$9.124

NOTA: 18

GRUPO 48. OTROS INGRESOS

A Diciembre 31 de 2014, el saldo de Otros Ingresos es de \$8.636.886 discriminado así:

OTROS INGRESOS	dic-14
FINANCIEROS	143.730
Dividendos	6.874
Intereses de Encargos Fiduciarios	30.100
Otros ingresos ordinarios	106.756
EXTRAORDINARIOS	8.465.732
Recuperaciones presente ejercicio	7.590.795
Otros extraordinarios	2.839
Aprovechamientos	872.098
AJUSTE EJERCICIOS ANTEIORES	27.424
Otras recuperaciones	27.424
Servicio de Energia	
TOTAL OTROS INGRESOS	8.636.886

El ingreso más representativo corresponde a:

CUENTA 4805. INGRESOS FINANCIEROS

SUBCUENTA 480527. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

A Diciembre 31 de 2014 el valor es de \$6.874. por concepto de dividendos recibidos de Corporación Financiera de Colombia.

SUBCUENTA 480535. RENDIMIENTOS SOBRE DEPOSITOS EN CUENTA DE AHORRO

Los Ingresos Financieros más representativos son percibidos por rendimientos que ascienden a \$30.100 generados por intereses generados en la cuenta de ahorros

CUENTA 4810. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

A Diciembre 31 de 2014, Los Ingresos Extraordinarios ascienden a \$8.465.732., donde los valores más significativos corresponden a ingreso por pensión compartida por \$1.088.995 y también por ajustes en los diferentes procesos laborales por un valor \$6.434.133

CUENTA 4815. INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

SUBCUENTA 481559. RECUPERACION POR GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

A 31 de Diciembre de 2014, el saldo acumulado es de \$27.424, el valor más representativo corresponde al valor pagado por el Municipio de Herveo por valor de \$24.000

NOTA: 19

GRUPO 58. OTROS GASTOS

A Diciembre 31 de 2014, el saldo acumulado es de \$164.713., compuesto por Gastos por Comisiones por \$17.258, Financieros por \$1.136, perdida en baja de propiedades planta y equipo \$142.768 y de Ajuste de ejercicios anteriores por \$10 entre los más representativos

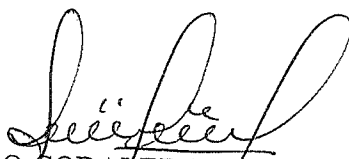
OTROS GASTOS	Diciembre - 14
Comisiones	17.258
Financieros	1.136
Otros gastos ordinarios	-
EXTRAORDINARIOS	146.309
Impuestos Asumidos	3.541
Perdida en baja de propiedades planta y equipo	142.768
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	10

NOTA: 20

CUENTA 3233. RESULTADO DEL EJERCICIO

SUBCUENTA 323301. UTILIDAD DEL EJERCICIO

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, arrojó una utilidad acumulada a 31 de Diciembre de 2014 por valor de \$3.424.921



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contadora General
T.P. 69684-T

ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

RESUMEN DE LOS PASIVOS

RESUMEN DE CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE DE 2014	
CONCEPTO	VALOR
PROVISIONES PROCESOS JUDICIALES	191.288.883.339
ACREENCIAS RECONOCIDAS	37.070.174.338
PASIVO CTE-	124.403.603
PASIVO NO RECLAMADO	58.806.722.766
TOTAL	287.290.184.046

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION DE PASIVOS A DICIEMBRE DE 2014
(Expresado en pesos)

NOMBRE CTA	NIT	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO							
PRESTAMOS DE BANCA COMERCIAL	890.300.279	BANCO OCCIDENTE		392.307.375			392.307.375
	860.509.022	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL		1.564.037.466			1.564.037.466
OTRAS OPERACIONES DE FINAN.INT	891.180.001	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.		192.761.519			192.761.519
	899.999.048	INST.DE PLAN. Y PROM. SOLENER		10.602.612.832			10.602.612.832
OTRAS OPERAC.DE DINAN.INTER CO	890.399.003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -			5.975.475.422		5.975.475.422
		SUBTOTAL OPERACIONES DE FINANCIAM.		12.751.719.192			18.727.194.614

NOMBRE CTA	NIT	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
CUENTAS POR PAGAR ADQUISICION DE BS Y SERVICIOS							
BIENES- PASIVOS ACEPTADOS EN L	14.267.778	CELUS NERY SAIR - PAPELERIA S		27.609			27.609
	890.700.598	CONTRASUR.		1.116.287			1.116.287
	800.222.298	DISAFER LTDA		199.058			199.058
	860.074.166	DISICO S.A		71.697.700			71.697.700
	809.008.081	H.Y.R. S. DE H.		30.577			30.577
	860.053.330	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL OR		14.975.460			14.975.460
	890.703.311	MARTINEZ LTDA - ESTACION DE SERVICIO LOS PINOS		734.606			734.606
	860.026.958	METALICAS Y ELECTRICAS MELEC S		3.929.239			3.929.239
	17.035.585	ROJAS JORGE ANTONIO-ESTACION D		3.637.727			3.637.727
BIENES- PASIVOS CIERTOS NO REC	860.013.711	DANARANJO S.A.			1.948.897		1,948,897
	860.533.206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA			4.790.518		4,790,518
	890.704.353	PINTURAS DEL TOLIMA LTDA - FEE			344.240		344,240
	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER			35.616.785		35,616,785
SERVICIOS-ACEPTADOS EN LA MASA	813.001.312	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA		2.117.948			2,117,948
	860.451.569	F.Y.R. INGENIEROS LTDA.		7.751.375			7,751,375
	809.000.876	TEMPORALES UNO A LTDA		1.969.724			1,969,724
	5.946.378	VARON HERNANDEZ ALVARO		327.481			327,481
SERVICIOS-PASIVOS CIERTOS NO R	860.038.298	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS			21.750.000		21,750,000
ENERGIA EN BOLSA-ANT.INTER.	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER					
ENERGIA EN BOLSA-NO RECLAMADAS	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		126.032.794			126,032,794
CONTRATOS DE ENERGIA-NO RECLAM	811.000.740	ISAGEN S.A.			42.776.491		42,776,491
USO DEL SDN	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER			151.983		151,983
CENTRO NACIONAL DE DESPACHO(CN	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER					
CENTRO NACIONAL DE DESPACHO(CN	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER					
CENTRO NACIONAL DE DESPACHO(CN	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER					
ENERGIA EN BOLSA-NO RECLAMADO	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER			2.126.630		2,126,630
CONEXION AL SISTEMA	830.037.248	CODENSA S A ESP			363		363
CONEXION AL SISTEMA-ANTES INTE	860.016.610	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. I					
	830.037.248	CODENSA S A ESP			206.293.990		206,293,990
USO DEL SDR	860.016.610	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. I					
USO DEL SDR-ANTES INTERVENCION	890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD					
ENERGIA EN BOLSA	900.042.857	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD					
ENERGIA EN BOLSA-ANTES INTERVE	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER					
ENERGIA EN BOLSA-NO RECLAMADAS	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER					
CONTRATOS DE ENERGIA	830.042.636	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP-EMERGING			133.691.114		133,691,114
CONTRATOS DE ENERGIA-ANTES INT	860.063.875	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETA			1.988.562		1,988,562
	890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD					
	890.904.996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN					
				392.075.140			392,075,140

NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
	811.000.740	ISAGEN S.A.		1.202.668.336			1.202.668.336
	830.053.842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO		445.865.989			445.865.989
USO DEL STN	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		770.079.766			770.079.766
USO DEL STN-ANTES INTERVENCIÓN	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		1.510.190.940			1.510.190.940
USO DEL STN-NO RECLAMADO	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER			3.193.396		3.193.396
CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (C)	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		16.404.313			16.404.313
CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (C)	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		44.003.219			44.003.219
CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (C)	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER			24.722.656		24.722.656
USO DEL SDR-ANTES INTERVENCIÓN	860.007.638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAM			18.504.460		18.504.460
OTROS PROVEEDORES-ACEPTADOS EN	800.204.634	ACTSIS LTDA.		3.040.522			3.040.522
	14.238.346	CARLOS ARTURO ROJAS O.		167.754			167.754
OTROS PROVEEDORES-CIERTO NO RE	65.765.355	BARRIOS VARON ERICA LIZET			2.162.000		2.162.000
	38.385.069	TAPIA MORENO BETSABE			2.101.524		2.101.524
OTROS CONTRATISTAS-ACEPTADOS E	809.006.284	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS		5.291.839			5.291.839
	800.117.764	INGENIERIA CASTELL COMERCIAL L		77.734.002			77.734.002
	809.000.735	SERVICIOS Y SUMINISTROS S & S		5.182.568			5.182.568
OTROS CONTRATISTAS-CIERTO NO R	800.117.764	INGENIERIA CASTELL COMERCIAL L			2.371.352		2.371.352
OTROS CONTRATISTAS-RECLAMADO E	800.195.215	VIGILANCIA PRIVADA SEGURIDAD T			4.768.243		4.768.243
		SUBTOTAL		12.460.213.552	383.460.676		12.843.674.228

OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	CUENTAS POR PAGAR INTERESES POR PAGAR	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
	890.300.279	BANCO OCCIDENTE		2.337.998		2.337.998
	890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD		60.632.513		60.632.513
	830.037.248	CODENSA S A ESP		14.960.239		14.960.239
	891.180.001	ELECTRIFICADORA DEL HUILLA S.A.		70.280.848		70.280.848
	890.904.986	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN		11.249.969		11.249.969
	830.042.638	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP-ENERGING		540.419		540.419
	860.509.022	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL		785.499.249		785.499.249
	899.999.048	INST.DE PLAN. Y PROM. SOL.ENER		3.663.451.866		3.663.451.866
	811.000.740	ISAGEN S.A.		36.111.515		36.111.515
	830.053.842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO		5.914.640		5.914.640
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	890.399.003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -			244.458.664	244.458.664
		SUBTOTAL		4.650.979.256		4.895.437.920

TELECOMUNICACIONES-ACEPTADO EN	CUENTAS POR PAGAR ACREEDORES	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
	805.001.599	B KAPITAL S.A.S.		5.582.839		5.582.839
	830.122.566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP		11.858.385		11.858.385
	93.398.316	BONILLA JESUS ALBEIRO				
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASE	809.009.327	EMPRESA SERVICIOS COLPI S.A. M		1.239.602		380.200
ARRENDAMIENTO-PASIVOS ACEPTADO	96.329.116	HERRERA TAFUR VICTOR HUGO		6.737.966.620		1.239.602
	899.999.048	INST.DE PLAN. Y PROM. SOL.ENER				6.737.966.620
	28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ		170.427		170.427
	14.225.209	MAGETO CELEMIN TANIA EUGENIA		1.152.442		1.152.442
	93.360.102	MAYORGA SANCHEZ REINALDO		2.329.297		2.329.297
	800.162.540	SIERRA CASTILLO MARCOS W.		2.909.097		2.909.097
	14.231.129	TURES TOLIMA S.A.		479.386		479.386
ARRENDAMIENTO-PASIVOS CIERTO N	800.237.551	VARGAS TELLEZ HERIBERTO		921.790		921.790
SINDICATOS	800.020.676	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL				842.985
COOPERATIVAS	890.703.777	SINTRAEECOL SECCIONAL TOLIMA				3.259.500
GASTOS LEGALES-ACEPTADOS EN LA	800.250.984	COOFINANCIAR				7.281.290
		SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS		24.440.077		24.440.077

NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
COMISIONES PASIVO ACEPTADO EN HONORARIOS	800.144.164	FIDUCIARIA CAFETERA SA. FIDUCA		12.834.257			12.834.257
	28.898.976	LOZANO CASTRO ROSA HELENA	814.655				814.655
HONORARIOS PASIVO ACEPTADO EN HONORARIOS PASIVO	28.541.698	BERNAZA RUBIO LUZ AMANDA		181.582	301.824		181.582
	809.003.230	COMPUSOFT LTDA			250.000		301.824
	19.276.575	PARIS SANTA MARIA EDGAR FRANCI					250.000
SERVICIOS	890.700.190	COTRAUTOL					
	93.339.075	VILLARREAL RIVAS JESUS	2.500.000				2.500.000
	809.011.444	COMPANIA ENERGETIA DEL TOLIMA					
	14.295.196	COBALEDA LUNA DIEGO ANTONIO					
	900.247.979	COES-CONSULTORIAS	1.102.143				1.102.143
	800.240.450	PRIETO & CARRISOZA	104.066.100				104.066.100
SERVICIOS PASIVO ACEPTADO EN	830.089.306	CENTAURUS EXPRESS S.A.		5.196.055			5.196.055
	890.706.425	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA		2.754.923			2.754.923
	890.700.605	COOPERTIVE		2.679.649			2.679.649
	14.231.068	GORDILLO PRADO ABEL		838.079			838.079
	800.089.809	IBAL-INST. IBAGUERENO DE ACUED		3.131.818			3.131.818
SERVICIOS PASIVO CIERTO NO REC	12.134.311	IBARRERO FERNANDO AGUSTO			1.027.420		1.027.420
	14.209.457	CASTIBLANCO BRAVO MARCO ARTURO			4.277.000		4.277.000
	890.700.630	CORPORACION CIRCULO DE IBAGUE			203.310		203.310
	800.052.169	EDITORIAL AGUAS CLARAS S.A. EL			1.633.250		1.633.250
	800.216.687	INTERELECTRICOS LTDA			3.100.500		3.100.500
	800.122.776	INVERSIONES MOMO Y CIA S EN C.			443.109		443.109
	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER					
OTROS ACREEDORES-ACEPTADOS EN	830.023.782	ANDESCO		3.919.380			3.919.380
	28.512.642	DUARTE DE NEGRO MARIA HESNE		268.478.343			268.478.343
	890.704.636	FONDO DE AHORRO DE EMPLEADOS D		738.434			738.434
	860.001.498	LEGIS S.A.		245.697			245.697
OTROS ACREEDORES-PASIVO CIERTO	800.205.745	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE US			1.272.000		1.272.000
	890.300.279	BANCO OCCIDENTE			376.623		376.623
	811.001.689	CIDET- CORPORACION CENTRO DE I			232.000		232.000
		SUBTOTAL ACREEDORES	108.482.898	7.090.048.180	24.881.011		7.223.412.089

IMPUESTOS	CUENTAS POR PAGAR RETEFUENTE E IMPTO DE TIMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
	800.197.399	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NA				14.196.108
	800.113.389	SECRETARIA DE HACIENDA				30.769
		SUBTOTAL RETEFUENTE E IMPTO TIM.				14.226.877

IMPTO INDUSTRIA Y COMERCIO-ACE	IMPTO INDUSTRIA Y COMERCIO-CIE	CUENTAS POR PAGAR IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
	890.702.027	MUNICIPIO ESPINAL		1.880.228			1.880.228
	320	IMPPIO GUADUAS CUNDINAMARCA			10.289.941		10.289.941
	890.702.018	MUNICIPIO ANZOATEGUI			11.198.287		11.198.287
	890.702.021	MUNICIPIO CASABIANCA			6.255.358		6.255.358
	890.702.023	MUNICIPIO COYAIMA			11.821.077		11.821.077
	800.100.049	MUNICIPIO DE ATACO			3.110.622		3.110.622
	800.100.053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL			16.294.883		16.294.883
	800.100.051	MUNICIPIO DE COELLO-ESPINAL			13.666.378		13.666.378
	800.100.052	MUNICIPIO DE CUNDAY			7.995.506		7.995.506
	890.702.028	MUNICIPIO DE FALAN			5.053.927		5.053.927
	800.100.055	MUNICIPIO DE FLANDES ALCALDIA			34.059.326		34.059.326
	800.100.057	MUNICIPIO DE HERVEO			8.090.471		8.090.471

NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
	800.100.058	MUNICIPIO DE HONDA			21.265.350		21.265.350
	800.010.350	MUNICIPIO DE MIJILLO			2.800.645		2.800.645
	890.700.942	MUNICIPIO DE ORTEGA			7.087.817		7.087.817
	890.702.040	MUNICIPIO DE ROBLANCO			8.427.364		8.427.364
	890.700.911	MUNICIPIO DE RONCESVALLES			2.332.755		2.332.755
	800.100.138	MUNICIPIO DE ROVIRA			20.153.579		20.153.579
	800.100.140	MUNICIPIO DE SALDANA			2.234.835		2.234.835
	800.100.141	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO			14.661.004		14.661.004
	890.072.044	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL			1.283.280		1.283.280
	890.700.978	MUNICIPIO DE SUAREZ			6.085.516		6.085.516
	800.100.147	MUNICIPIO DE VILLARRICA			4.532.209		4.532.209
	800.100.059	MUNICIPIO DE ICONONGO			4.031.395		4.031.395
	890.701.342	MUNICIPIO MARIQUITA -			90.858.004		90.858.004
	800.100.134	MUNICIPIO NATAGAIMA			36.503.303		36.503.303
	800.100.136	MUNICIPIO PIEDRAS			13.732.871		13.732.871
	890.700.842	MUNICIPIO SAN LUIS			3.052.331		3.052.331
	890.701.983	MUNICIPIO DE MELGAR			121.846.000		121.846.000
IMP TO INDUSTRIA Y COMERCIO-CIE	890.701.077	MUNICIPIO DE PURIFICACION			15.166.666		15.166.666
VALORIZACION-PASIVO CIERTO NO	800.113.389	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIP			6.872.086		6.872.086
CONTRIBUCIONES-PASIVO CIERTO N	900.034.993	COMISION DE REGULACION DE ENER			58.115.841		58.115.841
	860.007.638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAM			60.069.795		60.069.795
	800.100.052	MUNICIPIO DE CUNDAY			70.969.524		70.969.524
	890.701.983	MUNICIPIO DE MELGAR			920.111		920.111
	890.701.077	MUNICIPIO DE PURIFICACION			54.624.968		54.624.968
	800.100.147	MUNICIPIO DE VILLARRICA			23.887.468		23.887.468
	800.100.059	MUNICIPIO ICONONGO			5.703.981		5.703.981
	90.702.731	USOCOELLO			797.561		797.561
SANCCIONES - PASIVO CIERTO RECL	890.702.017	MUNICIPIO ALPUJARRA		1.610.384			1.610.384
	800.250.984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS		948.316			948.316
	860.525.148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.			7.150.000		7.150.000
SANCCIONES - PACINORE	800.250.984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS			2.148.000		2.148.000
		SUBTOTAL IMPOTOS, CONTRIB. Y TASAS		4.438.929	795.150.035		795.888.964

NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
PARA FUTURA SUSCRIPCION DE ACC	890.704.536	CORTOLIMA		11.347.115			11.347.115
	800.100.050	MUNICIPIO CARMEN DE APICALA		53.627.153			53.627.153
	890.702.026	MUNICIPIO DE DOLORES		25.686.017			25.686.017
	890.702.028	MUNICIPIO DE FALAN		10.058.491			10.058.491
PARA FUTURA SUSCRIP DE ACCIONE	800.100.143	MPIO VALLE DE SAN JUAN			51.086.212		51.086.212
	890.700.961	MUNICIPIO ALVARADO			379.268.071		379.268.071
	890.702.018	MUNICIPIO ANZOATEGUI			33.507.755		33.507.755
	890.700.859	MUNICIPIO CAJAMARCA			73.819.818		73.819.818
	890.702.021	MUNICIPIO CASABIANCA			87.887.429		87.887.429
	890.702.023	MUNICIPIO COYAIMA			284.592.065		284.592.065
	800.100.049	MUNICIPIO DE ATACO			670.051.473		670.051.473
	800.100.053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL			852.129.710		852.129.710
	800.100.051	MUNICIPIO DE COELLO -ESPINAL			223.034.191		223.034.191
	800.100.055	MUNICIPIO DE FLANDES ALCALDIA			1.650.925		1.650.925
	800.100.056	MUNICIPIO DE FRESNO			881.213		881.213
	890.702.015	MUNICIPIO DE GUAMO			205.408.320		205.408.320
	800.100.057	MUNICIPIO DE HERVEO			20.116.657		20.116.657
	800.100.058	MUNICIPIO DE HONDA			56.343.159		56.343.159
	890.700.685	MUNICIPIO DE IBAGUE			687.442.508		687.442.508
	890.701.983	MUNICIPIO DE MELGAR			30.132.279		30.132.279

NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
	890.700.942	MUNICIPIO DE ORTEGA			778.889.769		778.889.769
	800.100.137	MUNICIPIO DE PLANADAS			596.131.094		596.131.094
	890.702.038	MUNICIPIO DE PRADO			94.775.175		94.775.175
	890.701.077	MUNICIPIO DE PURIFICACION			310.972.891		310.972.891
	890.702.040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO			328.584.770		328.584.770
	890.700.911	MUNICIPIO DE RONCESVALLES			58.621.540		58.621.540
	800.100.138	MUNICIPIO DE ROVIRA			522.436.990		522.436.990
	800.100.140	MUNICIPIO DE SALDANA			159.888.841		159.888.841
	890.700.978	MUNICIPIO DE SUAREZ			19.519.511		19.519.511
	890.702.027	MUNICIPIO ESPINAL			184.152.636		184.152.636
	890.701.342	MUNICIPIO MARIQUITA -			293.259.475		293.259.475
	809.002.637	MUNICIPIO PALOCABILDO ALCALDIA			8.357.964		8.357.964
	800.100.136	MUNICIPIO PIEDRAS			32.751.741		32.751.741
	890.700.842	MUNICIPIO SAN LUIS			33.501.495		33.501.495
	800.100.145	MUNICIPIO VILLAHERMOSA			41.772.559		41.772.559
PARA FUTURA SUSCRIP DE ACCIONE	204	APARCIO ARTURO			39		39
	206	ATEAGA ALFONSO			51		51
	860.007.538	COMITE DE CAFETEROS DEL TOLIMA			4.041.219.362		4.041.219.362
	20296	CONVENIO ISA ELECTROLIMA CONST			2.050.847.205		2.050.847.205
	124816	CORMAGDALENA (RED PRIMARIA VDA			1.123.669.156		1.123.669.156
	899.999.068	ECOPETROL			40.127.039		40.127.039
	32216	EE.PP.MM. ESPINAL			928.347		928.347
	890.700.755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS			4.045.707		4.045.707
	36959	FDO REGALIAS VDA TRES MESETAS			2.915.677		2.915.677
	800.113.672	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO			7.323.810.989		7.323.810.989
	46010	GOBIERNO NACIONAL BID			1.120.719.736		1.120.719.736
	2923	GOBIERNO NACIONAL CONPES			4		4
	46012	GOBIERNO NACIONAL DRI			136.792.086		136.792.086
	46011	GOBIERNO NACIONAL PNER			794.088.773		794.088.773
	46013	GOBIERNO NACIONAL PNR			78.482.883		78.482.883
	111561	GOBIERNO NAL LINEA NATAGAIMA			950.000.000		950.000.000
	46005	HOCOL CONVENIO 0641			3.413.860		3.413.860
	800.119.348	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR			16.909.338		16.909.338
	230	LASERNA GUILLERMO			115		115
	229	LASERNA JAIME			39		39
	234	MAZUERA CARLOS			39		39
	235	MEDINA AUGUSTO E			51		51
	236	MEJIA ROBERTO			641		641
	62804	MIN MINAS CONV 012/94 CONT646-			232.984.000		232.984.000
	34690	MIN MINAS CONV 036/94			524.659.500		524.659.500
	337620	MIN MINAS CONV 037/94 CONT 649			114.030.000		114.030.000
	62803	MIN MINAS CONV 654/93			100.000.000		100.000.000
	64794	MIN MINAS CONVENIO DLE 035-94			400.000.000		400.000.000
	8881	MINI DE MINAS FONDO NAL REGALI			14.430.986		14.430.986
	41974	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS			43.790.400		43.790.400
	62802	MINISTERIO MINAS CONV 324/93			105.000.000		105.000.000
	240	ORREGO MARIN ALFONSO			8.689		8.689
	243	PINTO JESUS MARIA			972		972
	247	RIVERA H LORENZO			2.902		2.902
	40395	SUBES EL REFUGIO HONDA MINMINA			29.035.504		29.035.504
	254	TRUJILLO HERNANDO			78		78
	256	VARGAS DE CH. LEOPOLDINA			283		283
		SUBTOTAL DEPOS. FUT. SUSCRI. ACCIONES		100.718.776	26.372.882.688		26.473.601.465

NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
CUENTAS POR PAGAR- CREDITOS JUDICIALES							
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES-AC	800.163.945	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL	PROCESO ADMINISTRACION	790.953			790.953
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES-CI	93.117.498	GUZMAN BENAVIDES ISRAEL			5.087.940		5.087.940
	28.561.058	MARTINEZ MARIA YOLANDA			22.110.000		22.110.000
	13.922.801	MASIELA SILVA LUIS ANTONIO			15.256.662		15.256.662
	93.400.114	MOISES DE JESUS CIFUENTES SANT			5.491.455		5.491.455
	93.372.766	ORLANDO LEONEL VARGAS -ASERVI			5.171.049		5.171.049
	44.876.607	PATINO BEDOYA ALBERTO - ASERVI			7.440.429		7.440.429
	6.007.040	QUINTANA FULLA JOSE URIEL			3.304.668		3.304.668
	93.407.721	RESTREPO YATE HENRY MAURICIO -			4.396.675		4.396.675
	11.188.411	RICARDO AUGUSTO SANCHEZ CASTIL			5.313.711		5.313.711
	17.078.012	ROA AVILA ANTONIO MARIA- ASERV			7.786.667		7.786.667
	93.366.553	RODRIGUEZ JUAN HUMBERTO- ASERV			4.291.676		4.291.676
	93.388.508	ROMERO PRIETO BERNARDO- ASERVI			5.267.250		5.267.250
	5.924.596	SALAZAR GUILLERMO - ASERVIN			6.010.333		6.010.333
	93.393.411	SIERRA WILSON ALBERTO			3.699.390		3.699.390
	2.214.034	TRILLEROS ALBERTO			7.503.707		7.503.707
	19.108.230	VASQUEZ DIAZ OLIVERIO - SOLIDA			9.969.271		9.969.271
	5.892.779	YAIMA HOROMACIO			77.253.135		77.253.135
		PROCESOS ADMINISTRATIVOS			5.696.828.163		5.696.828.163
		PROCESOS CIVILES			70.616.850		70.616.850
		PROCESOS LABORALES TERMINADOS			18.724.550.929		18.724.550.929
	79.458.210	ZAMBRANO VILLAMARIN JORGE ENRI			10.935.121		10.935.121
		SUBTOTAL CREDITOS JUDICIALES		790.953	24.696.285.081		24.699.076.034

NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
CUENTAS POR PAGAR -OTRAS CUENTAS POR PAGAR							
CUOTAS PARTES PENSIONALES-ACEP	899.999.094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTA	PROCESO ADMINISTRACION	4.361.280			4.361.280
	899.999.082	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA D		6.904.220			6.904.220
CUOTAS PARTES PENSIONALES-CIER	899.999.115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES			16.321.608		16.321.608
	800.112.806	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCA			37.833.984		37.833.984
	800.113.672	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO			243.067.597		243.067.597
	890.399.010	UNIVERSIDAD DEL VALLE					
		SUBTOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR		11.265.500	297.223.189		308.488.689

NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION **	SALDOS
PASIVOS ESTIMADOS							
LITIGIOS O DEMANDAS	142540	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	PROCESO ADMINISTRACION			191.288.883.339	191.288.883.339
		SUBTOTAL PASIVOS ESTIMADOS				191.288.883.339	191.288.883.339

NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
OTROS PASIVOS							
			PROCESO ADMINISTRACION				
	890.919.437	RYMEL			14.906.000		14.906.000
	830.025.586	FORMAR LTDA.		1.693.828			1.693.828
		SUBTOTAL OTROS PASIVOS		1.693.828	14.906.000		16.599.828
				124.403.603	58.806.722.766	191.288.883.339	287.290.184.046

ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

RESERVAS PRESUPUESTALES DE HONORARIOS A DICIEMBRE -2014

NOMBRE	VALOR
ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN	2.320.000
ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN	4.664.360
FELIPE DE VIVEROS ARCINIEGAS	92.800.000
JORGE ARANGO MEJIA	23.200.000
JORGE ARANGO MEJIA Y ASOCIADOS LTDA	46.400.000
JOSE RAUL PORRAS	7.540.000
MONICA MARIA GONZALEZ	25.982.820
MONICA MARIA GONZALEZ	11.600.000
NANCY PADILLA ALVAREZ	12.107.684
PRIETO Y CARRIZOSA S.A	5.673.705
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	4.518.200
MONICA MARIA GONZALEZ	2.900.000
PRIETO Y CARRIZOSA S.A	104.400.000
JUSTINIANO PERALTA LAMPREA	2.900.000
MONICA MARIA GONZALEZ	2.676.700
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	2.484.500
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	3.458.424
MARIO PEREZ	2.000.000
EDNA ROCIO VARGAS	1.700.100
RAFAEL AGUJA SANABRIA	3.000.000
JESUS A VILLARREAL	15.227.408
ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN	17.400.000
ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN	69.600.000
ROSA HELENA LOZANO	3.966.156
FRANCISCO PARIS	8.700.000
WILLIAM RICARDO GOMEZ	2.500.000
JOSE ROBERTO HERRERA	6.960.000
COES	1.180.000
TOTAL	487.860.057

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 12:

INFORME DEL CONTRALOR

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Carrera 57 No. 22^a-41
Tel: 4283434

**ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en
liquidación**

INFORME DE CONTRALORÍA

A los Señores
JUNTA DE ACREEDORES
Ibagué (Tol.)

Respetados Señores:

En mi condición de Contralor de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, he llevado a cabo una revisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2014, los cuales incluyen Balance General, estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Estado de Cambios en el Patrimonio. La preparación de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la Administración y los mismos se encuentran debidamente certificados, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros, con base en la auditoria que practiqué.

La ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, se encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes mediante Resolución No.001398 de 16 de enero de 2002, dada la imposibilidad técnica y financiera de la empresa para prestar el servicio con la calidad y continuidad debidas; posteriormente, mediante la Resolución No. 006462 de 15 de mayo de 2002 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se determina que el objeto de la toma de posesión es con fines liquidatorios, y finalmente mediante la Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003, se ordenó la liquidación forzosa administrativa.

El marco legal de la Liquidación está contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual por remisión expresa del Art. 121 de la Ley 142 de 1994, le es aplicable: Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999, Decreto 2418 de 1999 derogado por el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

ALCANCE

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir las funciones de Contralor y realice el trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que planifique y efectúe la auditoria con el fin de obtener un grado de seguridad razonable, que los estados financieros no contienen errores materiales o significativos. Una auditoria de los estados financieros implica, entre otros aspectos, hacer un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones hechas en los estados financieros y evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración y la presentación de los estados financieros tomados en conjunto. Considero que mis revisiones proveen una base razonable para expresar mi opinión sobre los estados financieros, la cual expreso más adelante.

OPINIÓN

En mi opinión, los estados financieros tomados fielmente de los libros, presentan en forma razonable la situación financiera de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación al 31 de diciembre de 2014, y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas sobre la materia, aplicados uniformemente.

Conceptúo que la contabilidad se llevó conforme a las normas legales, y a la técnica contable correspondiente; y la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se conservan debidamente, la posterior conservación y mantenimiento del archivo lo realizaran entre la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. nueva prestadora del servicio y el Ministerio de Minas y Energía entidad a la cual se encontraba adscrita la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

INFORME DEL LIQUIDADOR – RENDICIÓN DE CUENTAS

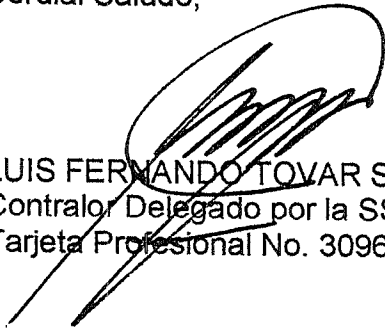
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he efectuado una revisión del informe del Liquidador de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN. En mi opinión, existe la debida concordancia entre lo dicho en el informe, los citados estados financieros y sus correspondientes notas a 31 de diciembre de 2014.

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Carrera 57 No. 22^a-41
Tel: 4283434

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 1406 de 1.999, conceptúo que la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN a 31 de diciembre de 2014 se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales por concepto del personal.

Cordial Saludo,



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor Delegado por la SSPD
Tarjeta Profesional No. 30963 - T

18 de febrero de 2015
Ibagué (Tol.) - Colombia